

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 17 de junio del 2009

No. 48

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

CONVOCATORIA de Licitación Pública No. SFA-044-2009, relativa a la contratación de servicios para la aplicación de 4,400 exámenes médicos y toxicológicos, solicitados por la Secretaría de Seguridad Pública Estatal.

Pág. 5091

-0-

CONVOCATORIA de Licitación Pública No. SFA-045-2009, relativa a la adquisición de 7,000 vasos con reactivos de 6 parámetros para exámenes toxicológicos, solicitados por la Secretaría de Seguridad Pública Estatal.

Pág. 5092

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.

SEGUNDA Convocatoria Nacional de Obra Pública de la Licitación No. OP-03-2009-BIS, relativa a la pavimentación a base de concreto hidráulico de la calle Galenita entre calle Tezontle y calle Cuiculco en Colonia Libertad de esa ciudad.

Pág. 5093

-0-

CONVOCATORIA para Licitación Pública No. CA-CO-029-2009, relativa a la adquisición de concreto hidráulico.

Pág. 5095

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHEMOC, CHIH.

CONVOCATORIA de Licitación Pública para prestación de servicios PMC-OMM-N07-2009, relativa a la contratación de seguro de cobertura amplia para vehículos de ese municipio, para el período 26 de junio 2009 al 25 de junio de 2010.

Pág. 5097

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL NAMIQUIPA, CHIH.

EDICTO de Notificación relativo al Procedimiento de Reversión del inmueble AUTO PARTES SALES (APS), ubicado en ese municipio.

(PRIMERA PUBLICACION)

Pág. 5099

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 5100 a la Pág. 5232

-0-

CONGRESO DEL ESTADO**CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 12 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2009.**

FE DE ERRATAS AL DECRETO No. 376/08 I P.O., APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN SESIÓN DE FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2008 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 99, DE FECHA MIÉRCOLES DIEZ DE DICIEMBRE DE 2008.

DECRETO 376/08 I P.O.**DICE:**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un artículo 150 bis a la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 150 bis.- Corresponde al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, promover que en la Entidad se privilegie la distribución y utilización de bolsas reciclables o biodegradables.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, implementará la política ambiental correspondiente, para el cumplimiento paulatino y eficaz de dicha disposición.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un artículo 150 bis a la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 150 bis.- Corresponde al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, promover que en la Entidad se privilegie la distribución y utilización de bolsas reciclables o biodegradables.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, implementará la política ambiental correspondiente, para el cumplimiento paulatino y eficaz de dicha disposición.

ARTÍCULO TERCERO.- La Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado, tiene a bien exhortar de manera atenta y respetuosa a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que estudie la posibilidad de legislar con la finalidad de que prohíba el uso y distribución de bolsas de polietileno o con derivados del petróleo, dada la contaminación que generan al medio ambiente.

ARTÍCULO CUARTO.- La Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado, tiene a bien exhortar de manera atenta y respetuosa a la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chihuahua y a la Confederación Patronal de la República Mexicana en Chihuahua, para que promuevan entre sus agremiados el uso y distribución de bolsas reciclables o biodegradables, como contribución a la disminución de la contaminación que producen las bolsas de polietileno o con derivados del petróleo.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. DIPUTADO GERARDO ALBERTO FIERRO ARCHULETA.
Rúbrica.

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SFA/044/2009
ADMINISTRACIÓN 2004-2010**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. **SFA/044/2009, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE 4,400 EXÁMENES MÉDICOS Y TOXICOLÓGICOS, SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL;** Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	4,400	EXAMENES MÉDICOS Y TOXICOLÓGICOS

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO "UNO" DE LAS BASES

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 17 AL 18 DE JUNIO DE 2009, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS Y EL 19 DE JUNIO EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:30 HORAS .	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	19 DE JUNIO DE 2009, A LAS 14:00 HORAS.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **26 DE JUNIO DE 2009, A LAS 9:00 HORAS**, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2009, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2008 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO CADA UNA DE SUS MODIFICACIONES, PODER NOTARIADO DONDE CONSTEN LAS FACULTADES PARA OBLIGAR A LA PERSONA MORAL, OTORGADO POR QUIEN TENGA FACULTADES PARA CONCEDERLO. DE LOS DOCUMENTOS REFERIDOS DEBERÁ COMPROBARSE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD O INSTITUCIÓN SIMILAR SEGÚN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE ORIGEN, A MÁSTARDAR AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
- 5.- PARA PERSONAS FÍSICAS ACTA DE NACIMIENTO, Y EN SU CASO PODER NOTARIADO DEL APODERADO LEGAL DONDE ACREDITEN SUS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.
- 6.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGAS, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR LOS SERVICIOS DE ACUERDO A LO ESPECIFICADO EN LAS BASES
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO A SOLICITUD DEL LICITANTE QUE NO PODRÁ EXCEDER DEL 40% PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DEL LICITANTE GANADOR A LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, CON COPIA PARA LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, A MÁS TARDAR A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO, DEBIENDO PRESENTAR AL EFECTO, LA GARANTÍA A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL INCISO C DEL PUNTO IV DE LAS BASES; EL RESTO SE PAGARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA PRESTACIÓN SATISFACTORIA POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.
LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 17 DE JUNIO DE 2009

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ
Rúbrica.**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SFA/045/2009
ADMINISTRACIÓN 2004-2010**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SFA/045/2009, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 7,000 VASOS CON REACTIVOS DE 6 PARÁMETROS PARA EXÁMENES TOXICOLÓGICOS, SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL; Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNSCA	7,000	VASOS CON REACTIVOS DE 6 PARÁMETROS PARA EXÁMENES TOXICOLÓGICOS.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 17 AL 24 DE JUNIO DE 2009, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 Y EL 25 DE JUNIO DE 9:00 A 13:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	25 DE JUNIO DE 2009, A LAS 14:00 HORAS.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 01 DE JULIO DE 2009, A LAS 9:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLASE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUJORSAL 7002, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2009, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE ISR DEL EJERCICIO FISCAL 2008 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO CADA UNA DE SUS MODIFICACIONES PODER NOTARIADO DONDE CONSTEN LAS FACULTADES PARA OBLIGAR A LA PERSONA MORAL, OTORGADO POR QUIEN TENGA FACULTADES PARA CONCEDERLO. DE LOS DOCUMENTOS REFERIDOS DEBERÁ COMPROBARSE SU DESCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD O INSTITUCIÓN SIMILAR SEGÚN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE ORIGEN, A MÁS TARDAR AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
- 5.- PARA PERSONAS FÍSICAS ACTA DE NACIMIENTO, Y EN SU CASO PODER NOTARIADO DEL APODERADO LEGAL DONDE ACREDITEN SUS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.
- 6.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGAS, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS A MÁS TARDAR 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO EN LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, SITO EN AV. NIÑOS HÉROES No. 1103-B, COL. CENTRO DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO A SOLICITUD DEL LICITANTE QUE NO PODRÁ EXCEDIR DEL 40% PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DEL LICITANTE GANADOR A LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, CON COPIA PARA LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, A MÁS TARDAR A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO, DEBIENDO PRESENTAR AL EFECTO, LA GARANTÍA A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL INCISO C DEL PUNTO IV DE LAS BASES; EL RESTO SE PAGARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 17 DE JUNIO DE 2009

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ
Rúbrica

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.**SEGUNDA CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

El Municipio de Juárez a través de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos Municipales y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Nº de Licitación	Nombre de la Obra	Trabajos a Ejecutar	Visita a la Obra	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-03-2009-BIS	Pavimentación a Base de Concreto Hidráulico de la Calle Galenita entre Calle Tezontle y Calle Cuicuilco en Col. Libertad de esta ciudad	Pavimentación con Losa de Concreto de 15 cm de espesor MR=45 KG/CM², Obra Complementaria, Generales, Pluvial, Mampostería, Tomas y Descargas, Control de Calidad, Terracerías, Concretos.	19 de Junio de 2009 a las 10:00hr	22 de Junio de 2009	26 de Junio de 2009 a las 10:00hr	04 de Julio de 2009	56 días naturales	\$2'000,000.00 MN

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, en que acrediten estar inscritos para la Licitación Pública No. OP-03-2009-BIS bajo la especialidad con la clave 180 relativa a Pavimentos ó la clave 182 relativa a Concreto Hidráulico.

En el contrato de obra derivado de la licitación se otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto del contrato, del cual corresponderá un 10% (diez por ciento) para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como un 30% (treinta por ciento), para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para la visita de la obra será en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano ubicada en sótano del Edificio Administrativo Municipal, sito en Av. Francisco Villa 950 norte, Zona Centro, CP 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua, en la fecha y hora señalados, de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para esta licitación

- I. En terminos de lo establecido en la Fracción VI del Artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratandose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación.
- II. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B). Entrega de Documentos

Las personas interesadas podrán revisar las bases de licitación previamente a su adquisición en la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano ubicada en sotano del Edificio Administrativo Municipal, sito en Av. Francisco Villa 950 norte, Zona Centro, CP 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Las bases de esta licitación tendrá un costo de \$ 2,000.00 MN (DOS MIL PESOS 00/100 MN) y se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Juárez a partir de la publicación de ésta convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases de licitación, en el Departamento de Licitaciones y Contratos ubicado en sotano del Edificio Administrativo Municipal, sito en Av. Francisco Villa 950 norte, Zona Centro, CP 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00hr

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C). Presentación de Proposiciones

- I. La presentación y apertura de las propuestas, se efectuará en la fecha y hora indicadas, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano ubicada en sotano del Edificio Administrativo Municipal, sito en Av. Francisco Villa 950 norte, Zona Centro, CP 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua; al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente
- II. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación
- III. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones y se emitirá el dictamen mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Artículo 100 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 17 de Junio de 2009.

C. ING. SERGIO A. ACOSTA DEL VAL
Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
Rúbrica.

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el Organismo Descentralizado Sistema de Urbanización Municipal Adicional (SUMA), a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, del Municipio de Juárez, Chihuahua, convoca a las personas físicas y morales, que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adquisición de concreto hidráulico, utilizando recursos propios del SUMA.

A).- CONCURSO NÚM. CA-CO-029-2009.

FECHA LÍMITE VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
18 de junio del 2009, hasta las 14:00 horas.	19 de junio del 2009 a las 12:30 horas.	26 de junio del 2009 a las 12:30 Horas	\$2, 000,000.00 (dos millones de pesos M.N.)

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, autorizó con fecha 16 de junio de 2009, la reducción del plazo para la presentación y apertura de propuestas.

B).- DESCRIPCION GENERAL.- PARTIDA UNICA:

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
CONCRETO HIDRAULICO TIPO; MR=45 Kg. /cm2 Revenimiento: 10cm más menos 2 cm.	METROS CUBICOS	5,100
CONCRETO HIDRAULICO TIPO: F'c=200 Kg./cm2 Revenimiento: 10cm mas menos 2cm	METROS CUBICOS	500

C).- OBJETO DE LA LICITACION.- Lo constituye la adquisición de concreto hidráulico, solicitado por el Sistema de Urbanización Municipal Adicional (SUMA).

D).- ACLARACIONES Y APERTURA.- La Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Propuestas se realizará en la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ubicada en el segundo piso, ala norte de la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez, en Avenida Francisco Villa número 950 Norte, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las fechas y horas señaladas respectivamente.

E).- DEL PRECIO.- Los precios que los participantes propongan deberán ser expresados en moneda nacional, y deberán incluir en forma específica el Impuesto al Valor Agregado, debidamente desglosado.

F).- DEL ANTICIPO.- No se otorgará anticipo.

G).- DEL PAGO.- El pago al o los concursantes ganadores, será realizado en proporción a las entregas parciales realizadas a satisfacción del Sistema de Urbanización Municipal Adicional (SUMA) y mediante presentación de la factura correspondiente que cumpla con todos los requisitos que exigen las leyes fiscales.

H).- Los concursantes interesados deberán presentar sus proposiciones en idioma español.

I).- Los interesados podrán revisar, previa a su compra, las Bases para la presente Licitación en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del domicilio antes señalado.

J).- Las Bases, que tendrán un costo de recuperación de \$3,500.00 pesos (Tres Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) no reembolsables, y que son requisito para participar, deberán ser pagadas en la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja del domicilio antes señalado, de las 09:00 a las 14:00 hrs. de lunes a viernes, y hasta la fecha limite para adquirir las Bases y recogerlas en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor ubicada en el segundo piso, ala norte, del domicilio antes señalado.

K).- Los concursantes deberán cumplir con los siguientes requisitos, los que deberá presentar en original o copia certificada y copia simple:

1.- Solicitud de participación en hoja membretada, indicando: datos generales, nombre de la persona moral o persona física, dirección, teléfono, fax, y en su caso (Personas Morales) nombre del representante legal que comparecerá a la formalización del contrato que se adjudique.

2.- Documentos que acrediten la existencia legal de la persona moral, en su caso mediante Actas o Testimonios de Escritura Constitutiva, sus modificaciones y reformas; tratándose de personas físicas deberán exhibir Acta de Nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes e identificación oficial con fotografía.

3.- La personalidad jurídica de los representantes que suscriban las propuestas se sujetará a la exhibición de Poder Notarial con facultades para intervenir en el proceso licitatorio y firmar el contrato o acreditar que las facultades se contengan dentro de las propias Escrituras Constitutivas de las empresas, así como identificación oficial con fotografía. Tratándose de representantes que comparezcan a los Actos de Apertura para la entrega de las Propuestas, mediante Carta Poder simple y además identificación oficial con fotografía.

4.- Documentación que compruebe su Capital Contable mínimo de \$2,000,000.00 pesos (dos millones de pesos m.n. 00/100), mediante la última declaración anual del Impuesto Sobre la Renta y sus anexos respectivos (2008) y estados financieros certificados al 31 de mayo del 2009; los cuales deberán estar firmados por un Contador Público Titulado y se manifestará bajo protesta de decir verdad que la información contenida es fidedigna, además se deberá incluir, la Cedula Profesional de dicho profesionista.

5.- Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, además de Cedula de Identificación fiscal y la solicitud de inscripción al RFC (formato R1) y formato R2 en caso de existir.

6.- Constancia de Inscripción en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Municipal con vigencia del año 2009.

7.- Bases de la Licitación Pública CA-CO-029-2009, incluyendo el Acta de la Junta de Aclaraciones, debidamente rubricada con tinta azul en cada una de sus hojas.

8.- Recibo de pago de las Bases correspondientes a nombre de quien participa.

9.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

10.- Registro actualizado en la Cámara que corresponda.

11.- Currículum del participante y documentación que demuestre fehacientemente su capacidad técnica y compruebe dedicarse al giro correspondiente.

12.- Escrito en papel simple tratándose de personas físicas o membretadas tratándose de persona moral, donde manifiesta que tiene la plena capacidad de cumplir con el contrato.

L).- GENERALIDADES:

1.- El Comité de Adquisiciones rechazará las propuestas que no reúnan los requisitos que establece la convocatoria y las bases de la presente Licitación.

2.- Contra el Fallo que se emita no procederá recurso alguno.

3.- El tiempo de entrega de los bienes adquiridos será a partir de la notificación del fallo, en las cantidades y fechas que previamente programe el Sistema de Urbanización Municipal Adicional (SUMA).

4.- La adjudicación del Contrato se hará al proponente que reúna todos los requisitos técnicos, económicos y legales solicitados, y a su vez garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. En caso de que dos o más propuestas sean declaradas solventes, el fallo se otorgará a quien presente la propuesta solvente cuyo precio sea el más bajo. En caso de presentarse Propuestas solventes en cuyo precio no represente un diferencial mayor al 5%, se podrá adjudicar el contrato en partes proporcionales.

5.- La entrega de los materiales será en lugar que señale el Sistema de Urbanización Municipal Adicional (SUMA).

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 17 de junio del 2009

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA
Rúbrica.

PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHTEMOC, CHIH.

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PMC-OMM-N07/2009

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, tiene a bien adjudicar mediante:

CONVOCATORIA PÚBLICA

A todas la Personas Físicas o Morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública PMC-OMM-N07/2009, para la contratación de seguro de cobertura amplia para vehículos del municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua para el periodo 26 de junio 2009 al 25 de junio de 2010, misma que se realizará con recursos propios y que se desarrollará al tenor de las siguientes consideraciones:

No. de Licitación	Venta de bases	Descripción General de los Bienes	Lugar, fecha y hora de la Junta de Aclaraciones	Lugar, fecha y hora del acto de presentación y apertura de propuestas
PMC-OMM-N07/2009	Del 17 al 23 de junio de 2009, de 9:00 a 13:00 horas.	Servicio de póliza de seguro de cobertura amplia para vehículos del municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua para el periodo 26 de junio 2009 al 25 de junio 2010.	24 de Junio del 2009, a las 12:00 hrs., en la Sala de Cabildo del Municipio, ubicada en Ave. Agustín Melgar y Allende #15, de esta ciudad	26 de junio de 2009, a las 12:00 hrs., en la Sala de Cabildo del Municipio, ubicada en Ave. Agustín Melgar y Allende #15, de esta ciudad

Concepto	Deductible	Tipo de vehículo	Cantidad de cobertura
DAÑOS MATERIALES	5% VALOR COMERCIAL	TODOS	
ROBO TOTAL	10% VALOR COMERCIAL	TODOS	
RESPONSABILIDAD CIVIL EN BIENES Y PERSONAS CON LIMITE ÚNICO Y COMBINADO	SIN DEDUCIBLE	CAMIONES	\$1'000,000.00
GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES CON LIMITE ÚNICO Y COMBINADO	SIN DEDUCIBLE	PICK UP Y AUTOMÓVILES	\$600,000.00
ASISTENCIA Y/O DEFENSA LEGAL	SIN DEDUCIBLE	PICK UP Y CAMIONES AUTOMÓVILES	\$60,000.00
		CAMIONES	\$100,000.00
		PICK UP Y AUTOMÓVILES	\$1'000,000.00
		PICK UP Y AUTOMÓVILES	\$600,000.00

Para el contrato que se adjudique con motivo de esta licitación, no se otorgará anticipo alguno.

A).- Los proveedores interesados, de conformidad con lo establecido en la Fracción V del Artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos previstos por el Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
2. Original y Copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Copia certificada del Acta Constitutiva de la empresa, así como sus modificaciones legales en caso de ser persona moral; o copia y original de Acta de Nacimiento en el caso de ser persona física.
4. Original y copia de Identificación oficial con fotografía de quien suscribe las propuestas.
5. Copia Certificada del Poder otorgado ante Notario Público que acredite plenamente la personalidad y capacidad legal de quien suscriba las propuestas y pueda celebrar los Contratos correspondientes.

6. Comprobante de no adeudo de cualquier tipo al Municipio, expedido por la Dirección de Finanzas del Municipio de Cuauhtémoc.
7. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de Registro y Actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.
8. Currículum que acredite su experiencia y capacidad administrativa, en el suministro de los bienes y servicios que son motivo de esta licitación.
9. Acreditar domicilio en el Estado de Chihuahua, para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente Licitación y de sus deberes fiscales estatales.

A elección del proveedor podrá presentar previamente para su revisión, en la Oficialía Mayor, ubicada en Ave. Agustín Melgar y Allende No. 15 de esta ciudad, de lunes a viernes y en un horario de 9:00 a 14:00 horas y hasta un día hábil antes del acto de presentación y apertura de propuestas, la documentación señalada en los puntos 1 al 9 del Apartado A de esta Convocatoria. De encontrarse correcta la documentación, se entregará una constancia de revisión validada por el Presidente del Comité de Compras, que será el documento que incluyan en el sobre correspondiente a la propuesta técnica, en sustitución de la documentación a que hacen alusión los numerales antes señalados.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago no reembolsable de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), que es el costo de las mismas, en cheque certificado a nombre del Municipio de Cuauhtémoc, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, el cuál deberán acreditar ante Oficialía Mayor del Municipio para poder recibir las Bases, en días hábiles y en horario de 9:00 a 13:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos participantes que hayan adquirido las Bases de la Licitación hasta la fecha límite indicada.

C).- Lugar, Plazo de Entrega y Condiciones de Pago:

El participante que resulte ganador deberá de brindar el servicio a partir del día 26 de junio 2009 hasta el 25 de junio de 2010 de acuerdo a lo estipulado en las bases.

El precio ofertado por el concursante ganador será fijo y no procederá ajuste alguno.

La Convocante, a través de la Dirección de Finanzas cubrirá al ganador del servicio el total de la póliza correspondiente dentro de los cinco días hábiles siguiente a la presentación de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales exigidos para su plena validez y previa entrega material a entera satisfacción de la Convocante de los bienes licitados.

La factura correspondiente deberá suscribirse a favor del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

D).- Lo no previsto en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, en los términos dispuestos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

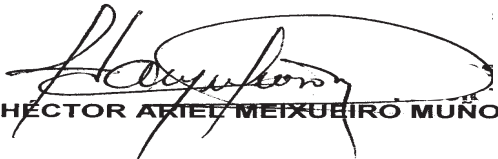
CUAUHTÉMOC, CHIH., 17 DE JUNIO DE 2009.
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN



ING. JAIME OCHOA TREVIZO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO

PRESIDENCIA MUNICIPAL NAMIQUIPA, CHIH.**AUTO PARTES SALES (APS) Y/O RON PALLOO Y/O
REPRESENTANTE LEGAL DE AUTO PARTES SALES (APS).
P R E S E N T E.**

En Namiquipa Chihuahua, a los 09 días del mes de Marzo del año 2009, visto el estado que guarda el expediente relativo al procedimiento de Reversión que se esta tramitando en esta Presidencia Municipal, en cumplimiento del acuerdo de cabildo de fecha once de Noviembre de 2008, mediante el cual se autoriza y ordena dicho procedimiento, en virtud de que el inmueble con superficie de **25-00-00 hectáreas, cuya donación fue aprobada por el H. CONGRESO DEL ESTADO, mediante decreto numero 594/97, II P. O. a favor de AUTO PARTES SALES (APS)**, en el cual expresamente se condiciona a la citada persona moral para que construyera en un plazo no mayor de dos años a partir de la fecha del decreto y para que el inmueble objeto de la donación, se destinara única y exclusivamente para los fines solicitados, es decir para el establecimiento de una maquiladora que generaría fuentes de trabajo para los habitantes del municipio; y en virtud que en el mismo no fue construido en el plazo que para tal efecto fijo el **H. Congreso del Estado** en el citado decreto de fecha, 23 del mes de Julio, del año de 1997; Además de que dicho inmueble nunca se ha destinado al cumplimiento de los fines para los cuales fue donado, y que en fecha tres de febrero del año en curso, nos constituimos en el domicilio ubicado en la Avenida San Pedro y Aldama numero 03, de esta población, siendo este el ultimo domicilio que tenia el **C. RON PALLOO**, quien se ostentaba como representante legal de la persona moral denominada **AUTO PARTES SALES (APS)**, a favor de quien se realizo la donación cuya reversión se tramita, circunstancia que nos consta según el dicho de su esposa **BLASA ORTEGA RASCON**, de acuerdo a el acta levantada en esa fecha por los suscritos, en tal virtud y en cumplimiento de los artículos 320 y 323 del Código Fiscal del Estado, en relación con los artículos 29, fracción XXVII, 195,196 y demás relativos del Código Municipal del Estado, **SE ACUERDA:** Se ordena la notificación por edictos a **AUTO PARTES SALES (APS)**, y/o **C. RON PALLOO**, y/o **REPRESENTANTE LEGAL DE AUTO PARTES SALES (APS)**, que deberán publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, con el resumen que se incluye al inicio del presente escrito, haciéndoles saber que el H. Ayuntamiento Municipal de Namiquipa Chihuahua, esta tramitando el presente procedimiento de reversión a patrimonio municipal del inmueble en cuestión y que podrán oponerse por escrito en un termino de cinco días hábiles a la pretensión de la autoridad municipal, debiendo señalar domicilio para oír notificaciones en la cabecera municipal, ofrecer pruebas, citar los hechos y fundamentos de derecho en que se apoye; **ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. ING. HÉCTOR ARIEL MEIXUEIRO MUÑOZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, ANTE PROF. MIGUEL ÁNGEL ESTRADA V. SECRETARIO MUNICIPAL, con quien actúa y da fe.**-----

-----**DAMOS FE.**----
ING. HÉCTOR ARIEL MEIXUEIRO MUÑOZ
PROF. MIGUEL ÁNGEL ESTRADA V.

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Sexto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

EDITH AYALA MOLINA
PRESENTE.-

En el expediente número 327/08, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, representante legal de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de EDITH AYALA MOLINA, existe un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a veintinueve de abril del año dos mil nueve. Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintisiete del actual, presentado por el Licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes requeridos y se desahogó la testimonial respectiva, hágase del conocimiento de EDITH AYALA MOLINA la radicación del expediente 327/08, emplazándola por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Estado, en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el Licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE en su carácter de Representante Legal de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA las prestaciones que menciona en su escrito de demanda, haciéndole saber que este Juzgado le concede un término de veinte días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibida que de no hacerlo se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas. Lo anterior, con fundamento en el numeral 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe. Publicado en la lista del día treinta de abril del año dos mil nueve, con el número 27. CONSTE. Surtió sus efectos el día cuatro de mayo del año dos mil nueve a las doce horas. CONSTE. LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- Secretario rúbricas.-Doy fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 14 de mayo del 2009.

El Secretario. LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

3227-44-46-48

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

ANTONIA MARIA ANCHONDO TALLAVAS
PRESENTE.-

En el expediente número 780/08, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS representantes de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ANTONIA MARIA ANCHONDO TALLAVAS, existe un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a ocho de mayo del año dos mil nueve. Agréguese a sus autos el escrito recibido el veintinueve de abril del año en curso, presentado por JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS y, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Instituto Federal Electoral; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Secretaría de Finanzas y Administración; Comisión Federal de Electricidad; Director de Seguridad Pública Municipal; y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ANTONIA MARIA ANCHONDO TALLAVAS, la radicación del expediente 780/2008, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite

en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que los licenciados LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ Y JORGE RAUDEL ALMANZARIOS como apoderados de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ; les demandan en la VIA ORDINARIA MERCANTIL las prestaciones a que se refieren en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en el Artículo 1070 del Código de Comercio. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe. LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- Secretario rúbricas.- Doy fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Chihuahua, Chihuahua, a 26 de mayo del 2009.

La Secretaria. LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

3225-44-46-48

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 759/08 relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL promovido por el LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE y/o LUIS GUSTAVO

HERNÁNDEZ GONZALEZ y/o JORGE RAUDEL ALMANZARIOS, en su carácter de representación de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE CARLOS DAVID ORTIZ GONZALEZ Y LUZ MATILDE SOLIS ZUBIATE SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Agréguese a los autos el escrito presentado a las catorce horas con tres minutos del día dieciséis de abril del año dos mil nueve, en Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, por el Licenciado JORGE RAUDEL ALMANZARIOS, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como el de diversas oficinas que fueron requeridas para ello, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a CARLOS DAVID ORTIZ GONZALEZ y LUZ MATILDE SOLIS ZUBIATE, la radicación del expediente 759/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el Licenciado JORGE RAUDEL ALMANZARIOS, en representación de BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, HOY BBVA, BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, le demanda en la vía Ordinaria Mercantil: El pago de \$1,314,648.67 (UN MILLON TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí. o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS ILEGIBLES. Publicado en la lista del día veintitrés de abril del año dos mil nueve, con el número _61_. Conste. Surtió sus efectos el día veinticuatro de abril del año dos mil nueve a las doce horas. CONSTE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 28 de abril del 2009.

Secretaria de Acuerdos. LIC. AZUCENA DEL ROCIO HERNANDEZ GONZALEZ.

3223-44-46-48

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente número 642/09, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por MARIA LORENZA ROMERO SANDATE ALBACEA DE, SUCESIÓN DE PANTALEONA RIVERA LOBATO, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE.- Por recibido el día veintiuno de los corrientes, el escrito presentado por la C. MARIA LORENZA ROMERO SANDATE con la personalidad que tiene acreditada en autos, y atento a lo solicitado, y en complemento al auto de radicación, téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, para acreditar, registrar la posesión y pleno dominio del bien que tiene una superficie real de 3-14-14.19 hectáreas, y que de acuerdo con su plano tiene las siguientes medidas y colindancias: del punto 1 al 2 rumbo SE 73°23'21", 97.00 metros y linda con la Acequia; del 2 al 3 rumbo NE 2°24'00", media 324.00 metros, y linda con propiedad del señor Julián Varela Téllez; del 3 al 4 rumbo NW 76°46'25", mide 96.00 metros y linda con propiedad del señor Julián Varela Téllez; del 4 al 1 de partida rumbo SW 2°02'00", mide 318.60 metros y linda con propiedad del señor Julián Varela Téllez. Con conocimiento y citación de los interesados y del C. Agente del Ministerio Público, publíquese un edicto transcribiéndose la presente radicación que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en un diario local de mayor circulación (Diario ó Norte) y otro de la ciudad de Chihuahua, así

como en el Periódico Oficial del Estado, dejándose un tanto en los Estrados del Juzgado Menor Mixto de Práxedis, G. Guerrero, Distrito Bravos y otro en este Juzgado. En cuanto al desahogo de la inspección judicial y testimonial, dígaselo que una vez que obre en autos las publicaciones antes mencionadas se acordará lo conducente. Artículos 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Asimismo, gírese atento oficio con los insertos necesarios al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad, a fin de que informe si el inmueble materia de las presentes diligencias obra inscrito a favor de persona alguna.-

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la C. LIC. ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil para este Distrito Judicial Bravos, por ante su Secretario con quien actúa y da fe.- Doy fe.- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.- Secretario Rúbricas.- Doy Fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 28 de mayo del 2009

El Secretario. LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ.

3232-44-46-48

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

GRISSELADRIANA PANDO GOMEZ

En el expediente número 1405/07 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. HUMBERTO CABALLERO RAMIREZ sucesiones testamentarias acumuladas a bienes de MARIO JAQUEZ PROVENCIO y CONSUELO LLANTADA SALCIDO VIUDA DE JAQUEZ, IRENE LÓPEZ, GRISSEL ADRIANA PANDO GÓMEZ, LIC. FRANCISCO BURCIAGA MOLINA Notario Público Número 30, y Registro Público de la Propiedad, sucesión a bienes de LUIS MARCELO PORTILLO MADRID, entre otras constancias obran las siguientes: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE. - Por presentado el C. LIC. HUMBERTO CABALLERO RAMIREZ, en su carácter de apoderado del C. DAVID PÉREZ ALCANTAR, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña,

recibido en Oficialía de Turnos el día veintiséis y en este Juzgado el día veintisiete de septiembre de dos mil siete. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando en la vía Ordinaria Civil, las prestaciones a que se refiere en su ocuro de cuenta, en contra de las sucesiones testamentarias acumuladas, a bienes de MARIO JAQUEZ PROVENCIO y CONSUELO LLANTADA SALCIDO VIUDA DE JAQUEZ, por conducto de quien acredite ser su albacea, con domicilio en calle Villa Hermosa número 1648, del Fraccionamiento Villa Hermosa; Así como en contra de IRENE LÓPEZ, con domicilio en calle San Francisco del Oro, número 2715 colonia 09 de septiembre; y en contra de GRISEL ADRIANA PANDO GÓMEZ, con domicilio en calle Valle de Versalles número 328, del Fraccionamiento Versalles; así como en contra del C. LIC. FRANCISCO BURCIAGA MOLINAR, en su carácter de Notario Público Número 30, en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, con domicilio en Avenida de la Raza número 3900, Fraccionamiento Los Nogales; así mismo en contra del C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con domicilio en el edificio administrativo de Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos; y en contra de la sucesión a bienes del señor LUIS MARCELO PORTILLO MADRID, por conducto de quien acredite ser su albacea, con domicilio en Avenida Ejército Nacional número 5435-7, todos de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días, conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Déjese copia xerográfica de los documentos base de la acción en autos, y guárdese en el Secreto del Juzgado los documentos originales a disposición de las partes. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE: -Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy Fe. Dos Rúbricas.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.- Visto de nueva

cuenta el escrito de fecha siete de octubre del año en curso, y toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la C. GRISEL ADRIANA PANDO GÓMEZ, se ordena que el juicio sea notificado por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación local, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de nueve días a que se refiere el auto inicial, más ocho como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a dicha demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista que se fije en los estrados de este Juzgado, y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Asimismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy Fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Juárez, Chih., a 16 de octubre del 2008

El C. Secretario del Juzgado Séptimo de lo Civil. LIC. IVAN ERIVES BURGOS.

3231-44-46-48

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. JULIO CESAR OLIVARES MONTES DE OCA y AURORA GARCIA PRESA DE OLIVARES.

En el expediente número 684/08 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ

apoderado de HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. BANCO J. P. MORGAN, S.A. en contra de USTED entre otras constancias obran los siguientes:

ACUERDO.. "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, recibido en Oficialía de turnos y en este Juzgado el día catorce de mayo del año dos mil nueve, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los C. C. JULIO CESAR OLIVARES MONTES DE OCA y AURORA GARCIA PRESA DE OLIVARES, la radicación del expediente 684/08, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ apoderado de HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, les demandan en la Vía Especial Hipotecaria, las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -" I. ERIVES B. C. I. HERRERA V. Rúbricas.

ACUERDO INICIAL: -CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.- Por presentado el C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO

FERNÁNDEZ, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, en la Oficialía de Turnos el día diecisiete de abril del año dos mil ocho y recibidos en este Tribunal el día dieciocho del mismo mes y año. Téngasele al ocurso en su carácter de Apoderado de la negociación mercantil denominada HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD DE OBJETO LIMITADO, personalidad que acredita y en este acto se le reconoce en virtud de la documental pública que exhibe en copias certificadas relativas a la escritura pública número 22,341 libro 728, tomo 73, certificado ante la fé del LICENCIADO HÉCTOR MANUEL CÁRDENAS VILLARREAL, Notario Público número 201, en México, Distrito Federal.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno.- Téngasele con el carácter que indica promoviendo juicio especial hipotecario, en contra de los C.C. JULIO CESAR OLIVARES MONTES DE OCA y AURORA GARCIA PRESA DE OLIVARES, quienes pueden ser notificados y legalmente emplazados a juicio en el domicilio ubicado en Calle Hacienda Santa Lucía número 3312 del Fraccionamiento Hacienda de las Torres Universidad V Etapa, Fracción B y/o Calle Juchitlán número 1713 de la Colonia Felipe Ángeles, ambos de esta ciudad; De quien demanda el pago de las prestaciones que reclama en su escrito inicial de demanda y en su defecto el remate del bien hipotecado, para que con su producto sean cubiertas las mismas: La declaración judicial del vencimiento anticipado del contrato simple con garantía hipotecaria; El pago de la cantidad de 81,396.03 UDIS equivalente en pesos a \$322,221.89 Pesos (TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS 89/100 MONEDA NACIONAL) al día diez de febrero del año dos mil ocho, ello independientemente a que se actualice el valor de las UDIS al momento de su liquidación, por concepto de capital: más el pago de amortizaciones mensuales; el pago de intereses morosos; más el pago de gastos y costas y demás prestaciones accesorias que reclama en su escrito inicial, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Así mismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del decreto de reforma número 608/03 VI P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 01 de marzo del 2003 y que inició vigencia el 02 de marzo del mismo año; para lo cual se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se dispone: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca identificada como finca marcada con el número 3312 (tres mil trescientos doce) de la Calle Hacienda Santa Lucía y terreno sobre el cual se encuentra construida, que se identifica como lote número

5 (cinco) de la manzana "M" del Fraccionamiento denominado "Hacienda de las Torres" V (cinco romano) Etapa, fracción "B", de esta ciudad, con superficie, rumbos y colindancias que se describen en el antecedente tercero de la escritura 38,479 volumen 1964 de fecha diez de mayo del año dos mil cuatro, otorgada ante la fe de la C. LICENCIADA MARIA DE LOURDES GARCIA MAYAGOITIA, aspirante al ejercicio del Notariado, adscrita a la Notaría Pública Número Cuatro para este Distrito Bravos, en funciones de Notario por licencia de su titular, el señor Licenciado EDUARDO ROMERO RAMOS, inmueble registrado bajo el número 28 a folios 34 del libro 4023 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad; y con el número 63 a folios 63 del libro 1611 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad. Misma que pertenece a los C.C. JULIO CESAR OLIVARES MONTES DE OCA y AURORA GARCIA PRESA DE OLIVARES, a juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD DE OBJETO LIMITADO. En consecuencia gírese oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad y expídanse por duplicado al interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de cinco días, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber al demandado que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno. Y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 447 del Código

de Procedimientos Civiles del Estado, se previene al promovente para que manifieste a este Tribunal si existen diversos acreedores hipotecarios, para efectos de notificarles la presente demanda.- Téngasele al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en BOULEVARD TOMAS FERNÁNDEZ número 8255 Edificio "C", Tercer Piso del Centro de Negocios Campestre Senecú en esta ciudad, y autorizando para los mismos efectos a los profesionistas que señala en su escrito inicial de demanda.

NOTIFIQUESE:-

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO PÉREZ DOMINGUEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO GERARDO LÓPEZ LOZANO, con quien actúa y da fe. DOY FE. -". M.S. PÉREZ D. C. I. HERRERA V. Rúbricas.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación en virtud del desconocimiento de su domicilio.

Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Juárez, Chih., a de del

La Secretaria de Acuerdos Juzgado Sexto Civil. LIC. CLAUDIA I. HERRERA VILLARREAL.

3285-44-46-48

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado HECTOR M. NAVARRO MANJARREZ, Notario Público Número Ocho para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría a mi cargo, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de los señores PABLO VIEZCAS FRANCO y AURELIA CHAVIRA FIERRO, para su trámite extrajudicial, acto que quedó asentado bajo el número 6029 seis mil veintinueve, a folios 296 doscientos noventa y seis del volumen cuatro del libro de registros de actos fuera de protocolo que se lleva en esta Notaría.

La radicación se hizo a solicitud del señor FRANCISCO JAVIER VIEZCAS CHAVIRA por sus propios derechos y en carácter de apoderado de las señoras MARIA ELENA VIESCAS CHAVIRA, SOCORRO VIEZCAS CHAVIRA y NORMA ALICIA VIEZCAS CHAVIRA, hijos de los señores PABLO VIEZCAS FRANCO y AURELIA CHAVIRA FIERRO, quienes fallecieron el primero de ellos en esta ciudad, el día diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa, y la segunda en esta ciudad, el

día nueve de junio del año dos mil cinco, en el acta los solicitantes, en su caso a través de su representante, justificaron su dicho con el acta de defunción y las de nacimiento, respectivamente y bajo protesta de decir verdad manifestaron que son los únicos hijos del de cujus, por sí o por medio de su representante.

Chihuahua, Chih., a 28 de mayo del 2009.

El Notario Público Número Ocho. LIC. HECTOR MANUEL NAVARRO MANJARREZ.

3375-46-48

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En relación al expediente número 490/2009, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por los C.C. HORTENSIA CHAVEZ COSS y HUMBERTO ESTRADA PACHECO, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por presentado HORTENSIA CHAVEZ COSS y HUMBERTO ESTRADA PACHECO, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día treinta de marzo del año en curso. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la propiedad y posesión del bien inmueble ubicado en calle Misión de Satevó número 6126 del Fraccionamiento Campanario, con superficie total de 275.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Por su frente colinda en 11.00 once metros con la calle Misión de Satevó; por su costado izquierdo en 253.00 veinticinco metros con el lote 22 veintidós de la manzana 38 treinta y ocho; por su espalda en 11.00 once metros con fracción de la misma manzana; por su costado derecho 25.00 veinticinco metros con lote 20.00 veinte de la misma manzana. Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Diario de Chihuahua y en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese la radicación del presente juicio a los colindantes, Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, para que manifiesten lo que a su interés convenga. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Antonio de Montes número 2119, Colonia San Felipe, autorizando para tales

efectos a los C. LICS. ADRIANA OROZCO TERRAZAS Y/O FRANCISCO OLEA VILADOMS Y/O FELIPE DE JESUS VARGAS CABRERA. Lo anterior con fundamento en los artículos 2914, 2415 del Código Civil del Estado, y 891 del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy Fe.

INSERTO

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-Por presentado el C. HUMBERTO ESTRADA PACHECO, con su escrito recibido el día veinticuatro de abril del año dos mil nueve, como lo solicita, se aclara el auto de radicación de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil nueve, en el sentido que la colindancia por su costado izquierdo del inmueble que el mismo menciona, es en 25.00 veinticinco metros, con el lote 22, y no en 253.00 como erróneamente se asentó en dicho auto, sea el presente proveído parte integral del acuerdo que se aclara; en consecuencia hágase la publicación de edictos ordenada en el multicitado proveído.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy Fe.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado el once de mayo del año en curso, por los C.C. HUMBERTO ESTRADA PACHECO y HORTENSIA CHÁVEZ COSS y atento a lo solicitado, se aclara el auto de radicación de fecha treinta y uno de marzo del año en curso, en el sentido que lo que pretenden acreditar con las presentes DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, es la propiedad y posesión de la superficie de 204.60 doscientos cuatro punto sesenta metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Por su frente en 11.00 once metros con la casa número 6126 de la calle Misión de Satevó; por su costado derecho en 18.60 dieciocho punto sesenta metros con fracción del lote 22 veintidós de la manzana 38 treinta y ocho; por su espalda en 11.00 once metros con fracción de la misma manzana 38 treinta y ocho, por lo que forme el presente proveído parte integral del auto que se aclara. Hágase la publicación del auto de radicación y del presente proveído aclaratorio, en los términos ordenados en el primero de ellos, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Diario de Chihuahua y en el tablero de avisos de este Tribunal.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy Fe.

Lo que se hace saber a los interesados en vía de notificación, para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chih., a 28 de mayo del 2009

El Secretario de Acuerdos. LIC. EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

3376-46-48-50

-0-

EDICTOS

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

Para notificar a la C. ANGELICA BARRERA PINONCELY EXP. N°. 1084/08, juicio controversias del orden familiar promovido por MARIA DEL CARMEN PINONCELY PROAL en contra de ANGELICA BARRERA PINONCELY, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a trece de mayo del año dos mil nueve. A sus autos el escrito presentado por el C. LIC. JAVIER ANTONIO GARCÍA BARRIO, autorizado por la C. MARIA DEL CARMEN PINONCELY PROAL, recibido el día siete de mayo del año en curso en Oficialía de Turnos y el día siguiente en este Juzgado y visto lo que pide, se señalan las TRECE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, a fin de que se lleve a cabo la audiencia de pruebas y alegatos. Notifíquese el presente proveído a la C. ANGELICA BARRERA PINONCELY por medio de cédula que se fijará en los Tableros de Avisos de este Tribunal, así como por medio de edictos, mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación general en esta ciudad, acorde con lo establecido por los Artículos 497, 499 y 903-1 fracción III del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar.
LIC. NANCY FELIX CASTAÑON

3372-46-48

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, Aspirante al Ejercicio del Notariado, adscrito a la Notaría Pública Número Tres en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua en funciones de Notario por licencia de su Titular Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que bajo el acta fuera de protocolo número 2066, del volumen 2, para registro de actos fuera de protocolo que lleva esta Notaría, se inició la sucesión intestamentaria extrajudicial a bienes de los señores MANUEL MOLINA HERNANDEZ, HERMINIA CAMUÑEZ RENTERIA y MANUEL ROSARIO MOLINA CAMUÑEZ, quienes según actas de defunción que se exhiben fallecieron en esta ciudad, el primero de ellos el día diez de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, la segunda el seis de enero del dos mil ocho y el tercero el veintiocho de abril del dos mil uno, radicación hecha a solicitud de las señoras MARGARITA CASTILLO CAMUÑEZ, BERTHA ALICIA MARTINEZ CAMUÑEZ y RAMONA MOLINA CAMUÑEZ, quienes manifiesta bajo protesta de decir verdad, que son las únicas parientes en línea recta sanguínea más cercana que sobreviven a los autores de las sucesiones. Esta publicación se hará en dos ocasiones, con intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado así como en El Diario de Chihuahua, que se edita en esta ciudad y circula en gran parte del Estado, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Coronado número 115, Colonia Centro de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes a la última publicación.

Chihuahua, Chih., febrero 11 de 2009.

El adscrito a la Notaría Pública Número Tres. LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA

3373-46-48

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1126/05 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el LICENCIADO JESÚS URBANO ARZOLA CARDENAS, en su carácter de apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de SALVADOR CALVILLO VALDEZ y ALMA DELIA QUINTANA MADRID; se dictó un auto que a la letra dice.

Chihuahua, Chihuahua, a veintiséis de febrero del año dos mil nueve. Visto el estado que guardan los autos, y toda vez que mediante auto que antecede se asentó incorrectamente el número de expediente; en consecuencia se aclara dicho auto quedando de la siguiente manera: Chihuahua, Chihuahua, a veinticuatro de febrero del año dos mil nueve.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado a las once horas con cincuenta y nueve del día dieciocho de febrero del año dos mil nueve, presentado por la Licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a SALVADOR CALVILLO VALDEZ y ALMA DELIA QUINTANA MADRID, la radicación del expediente 1126/2005, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los Artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy Fe. Rúbricas ilegibles.

Publicado en la lista del día veintisiete de febrero del año dos mil nueve, con el número __ 78 __. Conste. Surtió sus efectos el día dos de marzo del año dos mil nueve a las doce horas. Conste.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua. Chih., a 03 de marzo del 2009.

Secretaria de Acuerdos. LIC. AZUCENA DEL ROCIO HERNANDEZ GONZALEZ

3377-46-48-50

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A quienes se crean con derecho a la herencia de la señora OLGA DÁVALOS CHÁVEZ:

En el expediente número 1534/08 relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO ABienes DE OLGA DÁVALOS CHÁVEZ promovido por MAURICIO, CARMEN CECILIA, ELSA LETICIA y ANTONIO todos de apellidos DÁVALOS CHÁVEZ, entre otras constancias obra el siguiente acuerdo:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. - Por presentados los C. MAURICIO, CARMEN CECILIA, ELSA LETICIA y ANTONIO de apellidos DÁVALOS CHÁVEZ, con su escrito y anexos que acompañan, recibido en Oficialía de Turnos el día diez y en este Juzgado el día trece de octubre de dos mil ocho. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngaseles promoviendo juicio sucesorio intestamentario, a bienes de OLGA DÁVALOS CHÁVEZ. Con conocimiento y citación del C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, recíbese la información testimonial ofrecida en su escrito de cuenta, señalándose para tal efecto, tan pronto y como sean presentados los testigos y las labores del Juzgado lo permitan, en un horario de lunes a viernes de nueve a once horas. Gírense atentos oficios al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y C. Director General del Notariado, a fin de que informen si el autor de la herencia dejó disposición testamentaria alguna. Téngasele autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. MANUEL JARAMILLO y KARLAANGÉLICA LÓPEZ GARCIA, y con las facultades

que establece el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a la C. LIC. JUANA MARIA DE LEÓN CORRAL. Así con fundamento en los artículos 558, 559, 560, 561, 562 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy Fe.- A.M.CARDENAS V.- I. ERIVES B.- Rúbricas.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- Por recibido el día dos de los corrientes, el escrito presentado por la C. ELSA LETICIA DÁVALOS CHÁVEZ con la personalidad que tiene acreditada en autos, atento a lo solicitado y toda vez que los promoventes del presente juicio son herederos colaterales de la de cujus, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles se ordena la publicación de los edictos de notificación correspondientes, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en un diario de circulación local (Diario ó Norte) debiendo publicar además un tanto en los tableros de avisos de este Tribunal, anunciando la muerte de OLGA DÁVALOS CHÁVEZ, y llamando a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarlos dentro del término de treinta días.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Doy Fe. A.M. CARDENAS V.- M. ORTIZ O.- Rúbricas.

ANTECEDENTES DE LA AUTORA DE LA HERENCIA:

Nombre: Olga Dávalos Chávez.
Lugar de Nacimiento: Ciudad Juárez, Chihuahua
Nombre de los Padres: Antonio Dávalos y Jovita Chávez
Lugar y fecha de Fallecimiento: Ciudad Juárez, Chihuahua, 06 de Septiembre del 2008.
Edad y Estado Civil: Soltera, de 77 años.
Personas que reclaman la herencia: Mauricio, Carmen Cecilia, Elsa Leticia y Antonio todos de apellidos Dávalos Chávez, Hermanos de la autora de la sucesión.

Lo que se hace saber a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término señalado.

Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Juárez, Chih., a 20 de marzo del 2009

El C. Secretario del Juzgado Séptimo de lo Civil. LIC. IVAN ERIVES BURGOS.

3391-46-48

-0-

EDICTO

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

Para notificar a la C. SOCORRO ELIZABETH MARTINEZ VILLALOBOS, exp. No. 309/07, juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por LIC. CARLOS EDMUNDO TORRES OROZCO, APOD. LEGAL DE LUIS ARTURO MORALES MORENO en contra de SOCORRO ELIZABETH MARTINEZ VILLALOBOS, se dictó una sentencia cuyos puntos resolutivos a la letra dicen.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.- Vistos para resolver en definitiva los autos del juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por LUIS ARTURO MORALES MORENO en contra de SOCORRO ELIZABETH MARTINEZ VILLALOBOS, expediente No. 309/07, y;

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de divorcio.

SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la demandada no compareció a juicio a excepcionarse.
TERCERO.- En virtud de lo anterior, se declara procedente la causal de divorcio contenida en la fracción XVI del artículo 256 del Código Civil vigente en el Estado.

CUARTO.- Se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores LUIS ARTURO MORALES MORENO y SOCORRO ELIZABETH MARTINEZ VILLALOBOS, celebrado el día veinticuatro de diciembre del año dos mil cuatro, ante el C. Oficial del Registro Civil de Camargo, Chihuahua, según acta 189, del libro 158, a folio 119.

QUINTO.- Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil; levántese el acta de divorcio respectiva, y anótense las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo proveen los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

SEXTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias.

SEPTIMO.- Como consecuencia, se declara disuelta la Sociedad Conyugal originada por la citada unión y se

les reserva el derecho a las partes para que la liquidación la efectúen en la forma que corresponda.

OCTAVO.- Se ordena la publicación de esta sentencia en los términos de los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles, es decir, que se publique la misma por medio de cédula que se fije en los estrados de este Tribunal y por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico que se edite en esta capital.

NOVENO.- Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia publíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado.-

DECIMO.- No se hace especial condena en costas

NOTIFIQUESE.- Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. LIC. N. CONCEPCION PAYAN H., Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria con quien actúa y da fe. Doy Fe.

Atentamente

Hoy 18 de julio del 2008, se publica el primer edicto lo hago constar. LIC. NANCY FELIX CASTAÑON. Doy Fe.

Secretaria de Acuerdos. LIC. NANCY FELIX CASTAÑON.

3402-46-48

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Primero Civil
Distrito Bravos
Ciudad Juárez, Chihuahua

A: BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.

En el expediente número 1197/2004, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL; promovido por ALMAROSA MARIN RECIO, por su propio derecho en contra de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., representada por el señor JESÚS JOSÉ GUILLÉN PARRA y C. Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad y del Notariado de esta ciudad, se dictó un acuerdo que se inserta y que en su parte conducente dice:

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- Por presentada la C. ALMAROSA MARIN RECIO, con su escrito recibido el día veintiuno de mayo del presente año, visto lo solicitado, siendo el momento procesal a seguir, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre

el juicio a prueba por un término de treinta días comunes a ambas partes. por lo que notifíquese el presente proveído dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación local, (Diario de Ciudad Juárez o Norte de Ciudad Juárez) con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas ,fijándose un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, lo anterior de conformidad con los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Por cuanto a las pruebas que ofrece, dígaselo que una vez que se exhiban las publicaciones ordenadas en este mismo auto, se acordará lo conducente.-

NOTIFIQUESE: -Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rúbricas.

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez, Chih, a 02 de junio del 2009.

C. Secretario de Acuerdos Juzgado Primero de lo Civil, Distrito Bravos. LIC. TOMAS RIGOBERTO MEDRANO.

3385-46-48

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C.C. CARLOS ELIAS MONTOYA ACOSTA, JESUS MONTOYA TORRES y MARTHA ACOSTA SILVA.

En el expediente 1748/2008, promovido por la Licenciada CLAUDIA SIERRA RENTERIA EN SU CARÁCTER DE PROCURADORA AUXILIAR DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA en contra de LAURA ISABEL VEGA TORRES, CARLOS ELIAS MONTOYA ACOSTA, JESUS MONTOYA TORRES y MARTHA ACOSTA SILVA, relativo a las CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -

ACUERDO. - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por recibido el escrito que suscribe la Licenciada CLAUDIA SIERRA RENTERIA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita cítese a las partes a la audiencia de pruebas y alegatos, diligencia

que tendrá verificativo a LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Así mismo se ordena publicar el presente auto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta ciudad, (Diario de Juárez, Periodico Norte), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículos 415, 498 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: -Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- Doy Fe. Dos firmas ilegibles, un sello del Juzgado, uno que dice publicado en la lista del día veintiséis de mayo del año dos mil nueve, con el número 85 Conste. Surtió sus efectos el día veintisiete de mayo del año dos mil nueve a las doce horas conste. Media firma ilegible.

Lo que me permito hacer de su conocimiento por medio del presente edicto para los efectos legales a que haya lugar, en Ciudad Juárez, Chihuahua, el día primero de junio del año dos mil nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Familiar Distrito Judicial Bravos. LIC. CLAUDIA LORENA RIVERA RIVERA.

3409-46-48

-0-

AVISO NOTARIAL

Mediante escritura pública número 7566 siete mil quinientos sesenta y seis, otorgada en esta ciudad, el día 22 veintidós de abril del 2009 dos mil nueve, a solicitud de los señores PATRICIA ARLETTE HERNANDEZ DE LA VEGA y FRANCISCO ANGEL HERNANDEZ DE LA VEGA, se inició la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora PATRICIA DE LA VEGA GONZALEZ o GRACIELA PATRICIA DE LA VEGA GONZALEZ, quien falleció en esta ciudad el día 5 cinco de marzo del 2009 dos mil nueve. Los interesados exhibieron certificación del acta de defunción correspondiente, y certificaciones de sus actas de nacimiento, respectivamente, a fin de acreditar su interés en la sucesión de referencia, habiendo manifestado bajo protesta de decir verdad: que la autora de la sucesión tuvo su último domicilio en esta ciudad; que nunca otorgó testamento; que son las únicas personas interesadas en la sucesión de referencia; que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona que pudiera tener derecho a la herencia; que no se ha tramitado en alguna otra vía, la sucesión intestamentaria a bienes de la autora de la sucesión.

En cumplimiento al Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena la publicación del presente Aviso Notarial que deberá realizarse en dos ocasiones, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en el Estado de Chihuahua.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, a fin de que aquellos que se crean con interés en la herencia, comparezcan ante el suscrito Notario a hacer valer sus derechos.

El Notario Público Número Veintisiete Distrito Judicial Bravos. LIC. ANTONIO SUÁREZ ESTRADA

3383-46-48

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 1060/08, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de NANCY IDALY RODRIGUEZ DE SANTIAGO, se dictó un acuerdo que dice:

“Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintinueve de mayo del año dos mil nueve. Dada cuenta de un escrito recibido el día veintisiete del presente mes y año en curso, en la Oficialía de Turnos para los Juzgados de Primera Instancia y Familiares de este Distrito Judicial Bravos, del Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$111,000.00 (CIENTO ONCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos rendidos en el presente juicio, y que sirve de base para el remate. Se señalan LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. Doy Fe." (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACAAREMATE: - Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Desierto Sirio No. 1503, lote 19, Manzana 9, del Fraccionamiento Paraje de Oriente, I Etapa de esta ciudad, con superficie de 120.0500 M2., y que obra inscrito bajo el número 21 folio 43 del libro 4143 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$74,000.00 (SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto y en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en esta ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 2 de junio del año 2007

La C. Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

3386-46-48

-0-

AVISO NOTARIAL

El día diecinueve de mayo del año 2009, ante mi, LICENCIADO OSCAR ADONIO MARTINEZ FOURZAN, Notario Público Número Uno, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, por acta número 19961, a folios 149, del libro XXXIV treinta y cuatro de registro de actos fuera de protocolo que para tal efecto lleva esta Notaría a mi cargo, comparecieron los señores MANUEL GOMEZ SALGADO, FRANCISCO GOMEZ RODRIGUEZ, VICTOR MANUEL GOMEZ RODRIGUEZ, IVAN GOMEZ RODRIGUEZ, LUZ MARIA GOMEZ RODRIGUEZ y APOLO GOMEZ RODRIGUEZ por sus propios derechos, CESAR ELOY GOMEZ RODRIGUEZ, por su propio derecho y como apoderado de sus hermanos los señores ELSA GOMEZ RODRIGUEZ, LIZETH GOMEZ RODRIGUEZ y FELIPE GOMEZ RODRIGUEZ, con el objetivo de iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de su esposa y madre respectivamente señora GUADALUPE RODRIGUEZ GONZALEZ, habiéndome exhibido acta de defunción de la autora de la herencia, acta de matrimonio y actas de nacimiento de cada uno de los hijos de los mismos. Lo anterior lo doy a conocer en cumplimiento a los artículos 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado

de Chihuahua, por medio de dos publicaciones, de siete en siete días, que se harán en El Diario de Delicias y en Periódico Oficial del Estado para que cualquier persona que se crea con derechos de los bienes de la sucesión se presente en esta Notaría ubicada en la Calle Primera Norte número 313 de esta ciudad, a hacer valer sus derechos dentro de los 3 tres días hábiles siguientes a la última publicación, y se piden los informes al Director del Registro Público de la Propiedad y del Notariado del Estado de Chihuahua y al Registrador Público de la Propiedad del Distrito Abraham González, con cabecera en esta Ciudad de Delicias, Chihuahua, el domicilio de la autora de la sucesión fue en la Ciudad de Meoqui, Chihuahua, a fin de que informen si en sus registros tienen noticias de que hayan otorgado disposición testamentaria.

Cd. Delicias, Chih., a 26 de mayo del 2009.

El Notario Público Número Uno. LIC. OSCAR ADONIO MARTINEZ FOURZAN

3394-46-48

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Primera Instancia Civil
Distrito Camargo
Cd. Camargo, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL.
Presente

Que en el expediente número 543/2003, relativo al juicio EJECUTIVO CIVIL promovido por MACEDONIA CERA GUTIERREZ, en contra de MIGUEL MARTIN AVILA GERMEZ; Se dictó un auto que a la letra dice: CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. A sus autos el escrito del C. Licenciado OMAR TORRES SIMENTAL, recibido el día veintinueve de mayo del presente año; En atención a lo que solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado con motivo del presente juicio, consistente en un lote de terreno, con superficie de 170.00 metros cuadrados y finca urbana sobre él construída, con una superficie de 80.00 metros cuadrados, ubicado en la Calle Juan Escutia, entre Calles Juan de Dios Peza y Amado Nervo, de esta ciudad de Camargo, y que obra inscrito bajo el número 106, a folio 53, del libro 240, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio para este Distrito Judicial Camargo, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este H. Tribunal, así como de la Presidencia Municipal

de esta ciudad, sirviendo de base la cantidad de \$93,150.00 (NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), Y como postura legal la suma de \$62,100.00 (SESENTA Y DOS MIL CIEN PESOS 60/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose de nueva cuenta LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la almoneda indicada, lo que se hace del conocimiento al público en general en solicitud de postores, con fundamento en el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma la C. Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juez Provisional del Juzgado de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Camargo, Estado de Chihuahua, por ante el C. LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. Doy Fe. Dos Firmas.

Lo que se hace del conocimiento al público en general, en demanda de postores.

Atentamente
"Sufragio Efectivo; No Reelección"

Cd. Camargo, Chih., junio 1º del 2009

El Secretario de Acuerdos. C. LIC. URIEL CHAVEZ LOPEZ

3415-46-48

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

SUCESION A BIENES DE VIRGINIA RODRIGUEZ VIUDA DE CONTRERAS:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en esta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 1410/2008 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por JOSE RUBIO GUTIERREZ en contra de esa sucesión, se dictó el siguiente acuerdo:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por recibido un escrito de la Licenciada MA. MAGDALENA SING SOTO, con la personalidad que tiene reconocida en autos y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la

demandada es general y no particular de la parte actora, emplácese a juicio y notifíquesele íntegro el auto de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil ocho, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de nueve días, más tres días más como término prudente, para que comparezca ante este Juzgado, a contestar la demanda entablada en su contra, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezca por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por recibido, mediante turno a este Juzgado, un escrito de demanda de la C. Licenciada MA. MAGDALENA SING SOTO, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene a las compareciente en su carácter de apoderada del C. JOSE RUBIO GUTIERREZ, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor y, misma personalidad que se le reconoce para los efectos legales a que haya lugar, demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señalan en su ocurso de cuenta, a la Sucesión a Bienes de la C. VIRGINIA RODRIGUEZ VIUDA DE CONTRERAS, por conducto de su albacea definitiva. En virtud de que manifiesta la compareciente que desconoce tanto el nombre de dicha albacea, así como su domicilio, con los insertos necesarios, gírese atento oficio al C. Secretario de Seguridad Municipal, a fin de que se sirva comisionar a los agentes que sean necesarios, que indague el domicilio actual de dicha albacea, haciéndole saber que el último domicilio conocido que tuvo lo fue en Avenida 16 de Septiembre, casa sin número, Kilómetro 5 en esta ciudad. Asimismo, recíbasele la información testimonial de cuando menos dos personas, en cuanto presente a los testigos y así lo permitan las labores de el Juzgado, en horas y días hábiles, a efecto de que acredite que el desconocimiento del domicilio actual de la albacea de

la sucesión demandada es general y no particular de la parte actora. Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Avenida Insurgentes número 2346-5 Oriente en esta ciudad, y por autorizados para tales efectos, a los Licenciados FIDENCIO LERMAALVIDREZ y/o ERNESTO CHAVEZ GONZALEZ y/o C.D.P. MARIO ADRIAN AQUINO RODRIGUEZ y/o C. RICARDO SING GOMEZ.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por este medio en vía de notificación.

Cd. Juárez, Chih., a 6 de mayo del 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos Juzgado Tercero de lo Civil Distrito Judicial Bravos. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

3421-46-48-50

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 326/04 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el LICENCIADO ERICK JAVIER RODRIGUEZ, en su carácter de apoderado de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, integrante del Grupo Financiero Banamex, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de JOSE CARDENAS ALVIDREZ y MARIA DE JESÚS SÁNCHEZ CHAVEZ DE CARDENAS; se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a quince de mayo del año dos mil nueve. Agréguese a los autos el escrito recibido en Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, a las once horas con cuarenta y seis minutos del día trece de mayo del año dos mil nueve, por el LICENCIADO ERICK JAVIER RODRÍGUEZ ANG, Y como lo solicita, por las razones que expresa, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble embargado consistente en casa habitación ubicado en Calle Maestros Ilustres número 23 del Fraccionamiento Américas en Ciudad Parral, Chihuahua, inscrito con el número 156, folio 42 del Libro 458 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Hidalgo, anunciándose su venta por

medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el Tablero de Avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$645,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las ONCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los Artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 Y 752 del Código de Procedimientos Civiles. Gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al Juez Civil en turno de Parral, Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva publicar los edictos correspondientes.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy Fe. Rúbricas ilegibles. Publicado en la lista del día dieciocho de mayo del año dos mil nueve, con el número _24_. Conste. Surtió sus efectos el día diecinueve de mayo del año dos mil nueve a las doce horas. Conste.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 28 de mayo del 2009.

Secretaria de Acuerdos. LIC. AZUCENA DEL ROCIO HERNANDEZ GONZALEZ

3424-46-47-48

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1575/97 relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por el Licenciado JORGE DANIEL LOPEZ ZARATE, EN SU CARACTER DE APODERADO DE BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de JUAN GARCIA HERRERA; Se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

Agréguese el escrito recibido en Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado a LAS DIEZ HORAS CON VEINTISÉIS MINUTOS DEL DÍA SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, presentado por EDGAR OMAR MICHEL GONZALEZ, de personalidad reconocida en el presente asunto, y como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 752 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, se ordena sacar a remate en segunda pública almoneda, con una rebaja del 20% veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, respecto del bien inmueble embargado, consistente en: inmueble ubicado en calle décima sur número 1209 de la primera etapa del Fraccionamiento Residencial Haciendas de Ciudad Delicias, Chihuahua, que obra inscrito bajo el número 222 doscientos veintidós, folio 53 cincuenta y tres, del libro 344 trescientos cuarenta y cuatro, de la sección primera del Registro Público de dicha ciudad; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se publique en esta localidad, en el tablero de avisos de este Tribunal y en el tablero de avisos del Juzgado de Primera Instancia Civil en turno de Ciudad Delicias, Chihuahua, para lo cual, se ordena girar atento exhorto con los insertos necesarios, a dicho Juzgado, para que haga la publicación de edictos respectiva. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,000,454.40 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal, la cantidad de \$666,969.60 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga lugar dicha almoneda. Lo anterior, con fundamento en los artículos 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia mercantil. Asimismo se le tiene autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos a los Licenciados GUILLERMO MICHEL GUZMAN, FRANCISCO GUZMAN GUZMAN, así como a JORGE ENRIQUE GUZMAN GUZMAN y EFREN ANCHONDO PEREZ, de conformidad con el artículo 60 párrafo IV del ordenamiento legal antes citado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas ilegibles.

Publicado en la lista del día doce de mayo del año dos mil nueve, con el número . Conste. Surtió sus efectos el día trece de mayo del año dos mil nueve a las doce horas. Conste.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 19 de mayo del 2009

Secretaria de Acuerdos. LIC. AZUCENA DEL ROCIO HERNANDEZ GONZALEZ.

3435-46-47-48

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 171/2009, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por los C.C. LICS. GUILLERMO MICHEL GUZMAN y/o EDGAR OMAR MICHEL GONZALEZ, en su carácter de Apoderados legales de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. ALFONSO GONZALEZ ALMUINA, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Agréguese a sus autos el escrito presentado el día diecisiete de abril del año en curso, por el LIC. EDGAR OMAR MICHEL GONZÁLEZ, y atento a lo solicitado, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes, y de conformidad con los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy Fe. LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA. - LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE. Secretario Rúbricas.

Lo que se transcribe en vía de notificación al demandado para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 07 de mayo del 2009

El Secretario de Acuerdos. LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

3434-46-48

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

A los herederos de la señora TERESA LEÓN YÁÑEZ, se les hace saber:

Licenciado EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK, Notario Público Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que en acta número 1027 mil veintisiete de fecha veintidós de mayo de dos mil nueve, a solicitud de los señores GRACIELA, ADÁN, IRMA ESTELA, ALONSO, ROSA MARÍA, LAURA y LIDIA todos de apellidos CHÁVEZ LEÓN, se dio inicio al trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria; a bienes de la señora TERESA LEÓN YÁÑEZ, exhibiéndome dos actas de defunción, un acta de matrimonio y siete de nacimiento. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, el dos de junio de dos mil nueve, la cual quedó asentada en el acta número 1069 mil sesenta y nueve de esa misma fecha, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico matutino El Diario de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 3 de junio de 2009.

El Notario Público Número Veinticuatro LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK.

3380-46-48

-0-

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JESÚS RUBEN HERNÁNDEZ GALLARDO, Notario Público Número Tres, en ejercicio para este Distrito Judicial Camargo, Estado de

Chihuahua, con domicilio en la Avenida Séptima número noventa y dos en la Ciudad de Saucillo, Chihuahua, hago constar:

Que ante mí, compareció la señora MICAELA SARMIENTO QUINTERO, a solicitar la iniciación del trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor MALAQUIAS AGUNDIS TORRES, manifiesta que reconoce la validez del testamento, la señora MICAELA SARMIENTO QUINTERO, acepta la herencia a su favor y el cargo de albacea de la sucesión, protesta su fiel y leal desempeño, manifestando que procederá a la formulación del inventario y avalúo de los bienes de la sucesión. Con fundamento en el Artículo 632 del Código Procesal Adjetivo; Lo que se hace del conocimiento de quiénes les resulte interés, a efecto de que comparezca a manifestar lo que a su derecho corresponda.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en El Diario de la Tarde que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Notario Público Número Tres Distrito Judicial Camargo LIC. JESÚS RUBEN HERNÁNDEZ GALLARDO.

3379-46-48

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Quinto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente registrado con el número 1236/08, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA y otro apoderados de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., en contra del C. JESUS AQUINO ORTIZ, existe un auto que a la letra dice.

ACUERDO: "Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintidós de mayo del año dos mil nueve.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que

tenga verificativo la primera almoneda LAS DOCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.- Publíquese un escrito por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Rivera de Texcoco número 3036-31, lote 31, manzana 49, del Fraccionamiento Portal del Valle, en esta ciudad, inscrita bajo el número 91 a folio 96 del libro 4620 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie de 154.008 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 35°37'41" mide 6.346 metros y colinda con Calle Rivera de Texcoco; Al 2-3 SW 54°22'19" mide 17.150 metros y colinda con lote 30; Al 3-4 NW 35°37'41" mide 4.846 metros y colinda con Calle Rivera del Grijalva; Al 4-5 LC=7.069 metros, R=4.500 metros D=90°00'0", C=6.384 metros, ST=4.500 metros y colinda con Calles Rivera de Texcoco y del Grijalva; Al 5-6 NE 54°22'19" mide 9.650 metros y colinda con Calle Rivera de Texcoco; Al 6-1 LC=4.712 metros, R=3.000 metros, D=90°00'0", C=4.243 metros, ST=3.000 metros y colinda con Calle Rivera de Texcoco.- Siendo postura legal la cantidad de \$163,666.66 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$245,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Todo lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.-

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 02 de junio del 2009.

El Secretario LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

3382-46-48

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 1051/08, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RUBEN AVILA VALLES, se dictó un acuerdo que dice:

"Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintinueve de mayo del año dos mil nueve. Dada cuenta de un escrito recibido el día veintisiete del presente mes y año en curso, en la Oficialía de Turnos para los Juzgados de Primera Instancia y Familiares de este Distrito Judicial Bravos, del Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta ciudad, así como en los tableros de avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$159,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos rendidos en el presente juicio, y que sirve de base para el remate. Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

NOTIFIQUESE:-

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACAA REMATE:- "Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Rivera Chuvíscar No. 526, lote 8, manzana 46, del Fraccionamiento Riveras del Bravo, IV Etapa de esta ciudad, con superficie de 120.0500 M2., y que obra inscrito bajo el número 104 folio 107 del libro 4050 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$106,000.00 (CIENTO SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en esta ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 2 de junio del año 2007.

La C. Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

3387-46-48

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 1050/08, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de OSCAR MELESIO GUEVARA SANDATE y GUADALUPE ANABEL PEREZ CHAPARRO, se dictó un acuerdo que dice:

“Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintinueve de mayo del año dos mil nueve. Dada cuenta de un escrito recibido el día veintisiete del presente mes y año en curso, en la Oficialía de Turnos para los Juzgados de Primera Instancia y Familiares de este Distrito Judicial Bravos, del Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta ciudad, así como en los tableros de avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$177,000.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término

medio de los avalúos rendidos en el presente juicio, y que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE.” (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACAA REMATE:- “Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Jesús Zavala No. 7902-05, Condominio Villas del Sur 106, lote 1, manzana 10, del Fraccionamiento Villas del Sur, I Etapa de esta ciudad, con superficie de 70.5080 M2., y que obra inscrito bajo el número 90 folio 91 del libro 4027 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito”

POSTURA LEGAL: \$118,000.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en esta ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 2 de junio del año 2007.

La C. Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

3388-46-48

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. CARLOS ARRAS VOTA
PRESENTE.

En el expediente número 1030/07, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por FRANCISCO ARMENTA MORENO, en contra de CARLOS ARRAS VOTA, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a uno de abril del año dos mil nueve. Por recibido un escrito presentado por la C. LICENCIADA LAURA ELENA VAZQUEZ MEDINA, con

la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y en cuanto a lo que solicita se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, debiéndose notificar el presente proveído por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario local de mayor circulación, además de fijarse un tanto de ellos en los estrados del Juzgado, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 282 y 499 del Código Procesal Civil.-

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA.-
LICENCIADO ALESSIO ARRAYALES DUARTE.-
Secretario. Rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 16 de abril del 2009.

El Secretario LICENCIADO ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

3390-46-48

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C.C. MANUEL CAMARGO MUÑOZ y ALEJANDRINA HEREDIA.

En el expediente número 1291/2007, promovido por la C. LICENCIADA CLAUDIA SIERRA RENTERIA en contra de MARTHA LUISA ORTIZ HEREDIA, RAUL CAMARGO SAMANIEGO, MANUEL CAMARGO MUÑOZ, MA. TRINIDAD SAMANIEGO TAMAYO, RICARDO ORTIZ GONZALEZ y ALEJANDRINA HEREDIA relativo al JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, se dictó sentencia con fecha seis de mayo del año dos mil nueve, misma que contiene ocho puntos resolutivos que a la letra dicen. PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta. SEGUNDO.- La parte actora, Licenciada CLAUDIA SIERRA RENTERIA, en su carácter de Procuradora Auxiliar de la Defensa del Menor y la Familia, acreditó la procedencia de su acción, y los demandados MARTHA LUISA ORTIZ HEREDIA y RAÚL CAMARGO SAMANIEGO, no acreditaron sus excepciones y los diversos demandados MANUEL CAMARGO MUÑOZ, MA. TRINIDAD SAMANIEGO TAMAYO y ALEJANDRINA

HEREDIA incurrieron en rebeldía. TERCERO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que los señores MARTHA LUISA ORTIZ HEREDIA Y RAÚL CAMARGO SAMANIEGO ejercen sobre sus menores hijos MIGUEL ANGEL, LESLIE AIDEE y YAJAIRA todos de apellidos CAMARGO ORTIZ con todas sus consecuencias legales. CUARTO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que a los señores MANUEL CAMARGO MUÑOZ Y MA. TRINIDAD SAMANIEGO TAMAYO les correspondería ejercer sobre la persona y bienes de los menores MIGUEL ANGEL, LESLIE AIDEE y YAJAIRA todos de apellidos CAMARGO ORTIZ con todas sus consecuencias legales. QUINTO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que a la señora ALEJANDRINA HEREDIA le correspondería ejercer sobre la persona y bienes de los menores MIGUEL ANGEL, LESLIE AIDEE y YAJAIRA todos de apellidos CAMARGO ORTIZ con todas sus consecuencias legales. SEXTO.- Los menores MIGUEL ANGEL, LESLIE AIDEE y YAJAIRA todos de apellidos CAMARGO ORTIZ quedan bajo la tutela pública de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, para todos los efectos legales a los que haya lugar. SEPTIMO.- No se hace especial condena en costas. OCTAVO.- Notifíquese la presente resolución, publicando sus resolutivos por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad (Norte ó Diario de Juárez):

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ por ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada CLAUDIA LORENA RIVERA RIVERA, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del Juzgado, y un sello que dice; Publicado en la lista del día 07 de mayo del año 2009, con el número 58. Conste.- Surtió sus efectos el día 08 de mayo del año 2009 a las doce horas: Conste.- Media firma ilegible.-

Lo que me permito hacer de su conocimiento por medio del presente edicto para los efectos legales a que haya lugar, en Ciudad Juárez Chihuahua, a los once días del mes de mayo del año dos mil nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Familiar Distrito Judicial Bravos. LIC. CLAUDIA LORENA RIVERA RIVERA.

3410-46-48

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1129/04, relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el LIC. ERICK JAVIER RODRÍGUEZ ANG apoderado de SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S. A. DE C. V., cesionario de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JOSE MAURO RODRÍGUEZ DE LA ROSA y MARIA MAGDALENA GONZALEZ RODRÍGUEZ, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- A sus autos el escrito presentado por el Licenciado ERICK JAVIER RODRÍGUEZ ANG, recibido el dieciocho del actual. Por las razones que expone, se difiere la audiencia señalada para las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO y en su lugar se señalan las TRECE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO para que tenga verificativo el remate en primera pública almoneda del inmueble consistente en finca urbana ubicada en la Calle del Río número 7017, de la colonia Tabalaopa de esta ciudad, y terreno sobre el cual está construida, con una superficie de 126.0000 M2, inscrito bajo el número 108 a folio 108 del libro 2685 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, un periódico de información que se edite en esta localidad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por dos veces de siete en siete días, en la inteligencia de que la última publicación deberá hacerse a más tardar siete días antes de la audiencia, sirviendo de base la cantidad de \$213,862.50 (DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 50/100 M. N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$142,575.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día veintidós de mayo del año dos mil nueve, con el número 65. CONSTE. Surtió sus efectos el día veinticinco de mayo del año dos mil nueve a las doce horas. CONSTE.

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.
LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.
Secretario rúbricas. Doy Fe.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua, a dos de junio de 2009.

El Secretario LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

3429- 46- 48

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. JOSE MANUEL RODRIGUEZ CORTEZ, ELENO RODRIGUEZ, MARCIANA RODRIGUEZ Y CANDIDA RODRIGUEZ.

En el expediente 1318/06 promovido por la C. LICENCIADA CLAUDIA SIERRA RENTERIA en contra de JOSE MANUEL RODRIGUEZ CORTEZ, ELENO RODRIGUEZ, MARCIANA RODRIGUEZ y CANDIDA RODRIGUEZ relativo al JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, con fecha quince de mayo del año dos mil nueve, se dictó sentencia misma que contiene ocho puntos resolutivos que a la letra dicen: "PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta. SEGUNDO.- La parte actora, Licenciada CLAUDIA SIERRA RENTERIA, en su carácter de Procuradora Auxiliar de la Defensa del Menor y la Familia, acreditó la procedencia de su acción y los demandados JOSE MANUEL RODRIGUEZ CORTEZ, ELENO RODRIGUEZ, CANDIDA CORTEZ y MARCIANA RODRIGUEZ, incurrieron en rebeldía. TERCERO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que el señor JOSE MANUEL RODRIGUEZ CORTEZ ejerce sobre su menor hijo JOSE MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ, con todas sus consecuencias legales. CUARTO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que a los señores ELENO RODRIGUEZ y CANDIDA CORTEZ les correspondería ejercer sobre la persona y bienes del menor JOSE MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ, con todas sus consecuencias legales. QUINTO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que a la señora MARCIANA RODRIGUEZ le correspondería ejercer sobre la persona y bienes del menor JOSE MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ, con todas sus consecuencias legales. SEXTO.- El menor JOSE MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ, queda bajo la tutela pública de la Procuraduría de la Defensa Del Menor y la Familia, para todos los efectos legales a los que haya lugar. SEPTIMO.- No se hace especial condena

en costas. OCTAVO.- Notifíquese la presente resolución, publicando sus resolutivos por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez).

NOTIFIQUESE.- Así lo resolvió y firma el C. Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, por ante su Secretaria de Acuerdos, Licenciada CLAUDIA LORENA RIVERA RIVERA, con quien actúa y da fe.- Doy fe. Dos firmas ilegibles; un sello del Juzgado un sello que dice; Publicado en la lista del día veinte de enero del año dos mil nueve, con el número 20. Conste. Media firma ilegible, surtió sus efectos el día veintiuno de enero del año dos mil nueve a las doce horas. CONSTE. Media firma ilegible. Lo que me permito hacer de su conocimiento por medio del presente edicto para los efectos legales a que haya lugar, en Ciudad Juárez, Chihuahua, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Familiar Distrito Judicial Bravos. LIC. CLAUDIA LORENA RIVERA RIVERA.

3408-46-48

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Quinto Civil
Distrito Judicial Bravos
Ciudad Juárez, Chih.

MARTHA ELENA REZA GUERRERO
Presente.

En el expediente número 1601/08, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LICS. GABRIEL CORNEJO CARVAJAL apoderado de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de MARTHA ELENA REZA GUERRERO, existe un auto que a la letra dice:

SE ADMITE LA DEMANDA SIN REFORMAS

Ciudad Juárez, Chihuahua., a veintinueve de octubre del año dos mil ocho.- Por presentado el escrito de demanda del C. LICENCIADO LUIS GABRIEL CORNEJO CARBAJAL en su carácter de apoderado general de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, personalidad que acredita con la copia certificada de la Escritura Pública 54,213 VOLUMEN 1724 de fecha 3 DE JULIO DEL 2007 Otorgado ante la Fe del Licenciado JOSE MANUEL DEL CAMPO LOPEZ NOTARIO PUBLICO NUMERO 136, en ejercicio para el Distrito Federal, Personalidad que se le tiene por reconocida para los

finés legales consiguientes.-Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de la SEÑORA MARTHA ELENA REZA GUERRERO, quienes pueden ser legalmente emplazados a juicio en el domicilio ubicado en CALLE MARTIN LUIS GUZMAN # 2561 INTERIOR C, DE LA UNIDAD HABITACIONAL INFONAVIT CASAS GRANDES DE ESTA CIUDAD, En cuanto haya lugar en Derecho, para lo cual se ordena expedir la cédula hipotecaria por los tantos mencionados, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad y Distrito Bravos.- Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a los demandados para que dentro del término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente a la notificación se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra o a oponer excepciones si las tuvieren, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Así mismo gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos para que se sirva inscribir la CEDULA HIPOTECARIA.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 432, 444, 450, del Código de Procedimientos Civiles vigente para nuestro Estado.- Autorizando para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que menciona y con domicilio para oír y recibir notificaciones en el ubicado en Ave. Juárez #126 Norte Zona Centro de esta ciudad.-

NOTIFIQUESE- Así, lo acordó y firma LA C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos por ante el C. Secretario con quien actúa y da fe.-

Se ordena notificar por edictos- Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticinco de mayo del año dos mil nueve.- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las catorce horas del día trece de mayo del año dos mil nueve, presentado por el Licenciado LUIS GABRIEL CORNEJO CARBAJAL, con la personalidad que tiene reconocida en autos y como lo solicita, dada cuenta el estado que guardan los autos, en este acto se ordena que la C. MARTHA ELENA REZA GUERRERO, sea emplazada por medio de edictos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles, que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal.- NOTIFIQUESE- Así lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN

JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- Secretario. Rúbricas.- Doy fe. LICENCIADO LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- Secretario rúbrica. Doy fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 27 de mayo del 2009.

El Secretario de Acuerdos. LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO. 3428-46-48
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

GABRIEL GALLEGOS MARTINEZ
Presente.-

En el expediente numero 42/08, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por ROMELIA PORTILLO SANCHEZ, en contra de GABRIEL GALLEGOS MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a veintinueve de mayo del año dos mil nueve. A sus autos el escrito presentado por ROMELIA PORTILLO SANCHEZ, recibido en Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado el día veintiséis de los actuales; como lo solicita, por ser procedente, se señalan las diez horas del día ocho de julio del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos. Consecuentemente, notifíquese al demandado el presente proveído por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de información local, así como en el tablero de avisos de este Tribunal. Con fundamento en los Artículos 903-1-, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe. -Publicado en la lista del día uno de junio del año dos mil nueve, con el número 5 conste. Surtió sus efectos el día dos de junio del año dos mil nueve a las doce horas. Conste. LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- Secretario rúbricas.- Doy fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 1 de junio del 2009.

La Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

3427-46-48

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Quinto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 67/01, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA., en contra de JUAN BARAJAS MARTINEZ y LUZ ELENA MARTINEZ ARMENDARIZ DE BARAJAS, existe un auto que a la letra dice.

Chihuahua, Chihuahua, a catorce de mayo del año dos mil nueve. Agréguese el escrito de la licenciada MARIA GUADALUPE FLORES OROZCO, presentado el once de mayo del presente año y, como lo solicita procédase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble gravado ubicado en calle Sexta número 1004 (mil cuatro), de ciudad Aldama, Chihuahua, mismo que cuenta con una superficie de 2008.42 (dos mil ocho metros cuadrados con cuarenta y dos centímetros cuadrados) y obra inscrito bajo el número 1516 (mil quinientos dieciséis) a folios 93 (noventa y tres) del libro 1775 (mil setecientos setenta y cinco) de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'545,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$1'030,000.00 (UN MILLON TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar dicha almoneda. Toda vez que el inmueble embargado se ubica en ciudad Aldama, Chihuahua, gírese atento despacho con los insertos necesarios al Juez Menor de aquel haya lugar, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar un tanto más de los edictos ordenados, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752

del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente. Así mismo, téngasele autorizando al licenciado CARLOS R. DE SANTIAGO ARMENDARIZ para que intervengan en la diligenciación del despacho.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe. LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- Secretario rúbricas.- Doy fe.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.-

Chihuahua, Chihuahua, a 25 de mayo del 2009.

La Secretaria. LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

3441-46-47-48

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente número 113/1998, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LICENCIADO LUIS MIGUEL MONDRAGÓN DE LA PEÑA, apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de JOSE JAIME MONTES SALAS, Y OTROS, se dictó un auto que a la letra dice:

“Ciudad Juárez, Chihuahua, a dieciocho de mayo del año dos mil nueve. Agréguese a sus autos el escrito presentado por SONIA ROMERO TALAVERA, en Oficialía de turnos el día quince de mayo del año dos mil nueve, y atento a lo solicitado, y por lo cual se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en el presente JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, señalándose para que tenga verificativo el mismo las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, sirviendo como base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$721,116.58 (SETECIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO DIECISEIS PESOS 58/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$480,744.39 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL

SETECIENTOS CUARENTAY CUATRO PESOS 39/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate

BIEN QUE SE SACA A REMATE.- El cual consiste en el bien inmueble finca urbana ubicado en Calle Trompillo número 9520, lote 16, manzana D, del Fraccionamiento Residencial Las Alamedas.- Con superficie 226.5250 metros cuadrados según plano catastral.- Inscrito bajo el número 1063, del folio 71, del libro 2143 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.- Con fundamento por lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio.- Expídanse los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad ordenándose que un tanto de ellos se agregue al expediente.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe. Rúbricas y firmas.

Lo que se hace del conocimiento del público en general convocando a postores.

C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

Cd. Juárez, Chihuahua, a 20 de mayo del 2009.

3445-46-47-48

-0-

AVISO NOTARIAL

Junio 04 de 2009

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, Notario Público Número Catorce, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante escritura pública número 11659, del volumen 201, de fecha 26 de mayo del año 2009, a petición del señor CRUZ JAIME MARQUEZ GUEVARA, por sus propios derechos, como legatario, albacea y apoderado de su hermano RAFAEL MARQUEZ GUEVARA; el señor ADOLFO MARQUEZ GUEVARA, apoderado de su hermana LUZ MIREYA MARQUEZ GUEVARA; además también de MARIA DEL ROSARIO, RAMON ROBERTO, CLOTILDE y JULIA ELSA, de apellidos MARQUEZ GUEVARA, todos como

únicos y universales herederos en la sucesión en testamentaria a bienes del señor RAMON ROBERTO MARQUEZ ARMENTA, se tramitó extrajudicialmente la sucesión aludida, instrumento en el cual se reconocieron los derechos hereditarios y legatarios y se aceptó el cargo de albacea en lo conducente.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico El Diario que se edita en la ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

El Notario Público Número Catorce. LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ.

3440-46-48

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1040/06 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el LICENCIADO HIPÓLITO RIVERO SAENZ, en su carácter de endosatario en procuración de MANUEL TORRES DURAN, en contra de HILARIO GARCIA AMADO; se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, ADOS DE JUNIO DELAÑO DOS MIL NUEVE. Agréguese a los autos el escrito presentado a las once horas con cinco minutos del día veintiséis de mayo del año dos mil nueve, en Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, por el Licenciado JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLLO, y atento a lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1055 fracción VIII del Código de Comercio, se procede a regularizar el procedimiento respecto a los datos de identificación a rematarse en el presente juicio, el cual se ordena sacar a remate en primera pública almoneda, siendo éste el "lote de fracción de terreno identificada con el número I-3, respecto de la fracción B, del lote de terreno de riego por bombeo marcado con el número 3, de la colonia Hidalgo del Municipio de Chihuahua, con superficie de hasta 4,000 metros cuadrados, inscrito bajo el número 2024 a folios 72 del Libro 2514 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta

localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el Tablero de Avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$186,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$124,000.00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DELAÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga lugar dicha almoneda. Lo anterior en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1411 del Código de Comercio.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS ILEGIBLES. Publicado en la lista del día tres de junio del año dos mil nueve, con el número __ 87_. Conste. Surtió sus efectos el día cuatro de junio del año dos mil nueve a las doce horas. Conste.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 05 de junio del 2009.

Secretaria de Acuerdos. LIC. AZUCENA DEL ROCIO HERNANDEZ GONZALEZ.

3438-46-47-48

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente numero 629/2006, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los CC. LICENCIADOS PEDRO GOMEZ IBARRA y/o HUMBERTO CARRILLO ZÚÑIGA y/o RAUL DELGADILLO CARDENAS, en su carácter de endosatarios en procuración de OTILIA RAMÍREZ RODRIGUEZ, en contra de los ciudadanos EDGAR OCTAVIO LUNA PEREZ y JESUS ANTONIO RODRÍGUEZ FLORES, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a siete de mayo del año dos mil nueve. Agréguese a sus autos el escrito recibido por Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el día veintinueve de abril del año en curso,

promovido por el C LICENCIADO RAUL DELGADO CARDENAS, y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICAALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en el 50% (Cincuenta por Ciento) de la finca urbana ubicada en Calle Agustín Nieto número 32 de la Colonia Diego Lucero en esta ciudad, inscrito bajo el número 1323, a folios 40 del Libro 2302 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el Tablero de Avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$123,764.75 (CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 75/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$82,509.83 (OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 83/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar dicha almoneda. Así mismo se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a los C.C. LICENCIADOS MYRNA GARCIA VALENZUELA y/o ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ y/o OSVALDO CORRAL GUTIERREZ y/o LAURA IRENE MORALES PEREZ y/o OSCAR ERNESTO ORDOÑEZ DOMINGUEZ, así como a la C.P.D. CARMELINA MERCADO SOTELO. NOTIFIQUESE el presente proveído a la contraria por medio de ROTULON, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los Artículos 1069 sexto párrafo y 1411 del Código de Comercio, así como 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día ocho de mayo del año dos mil nueve, con el número __66__. Conste. Surtió sus efectos el día once de mayo del año dos mil nueve a las doce horas. Conste.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 01 de junio del año 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos. LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

3439-46-47-48

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chihuahua

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Vistos para resolver en definitiva, los autos del juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por MANUEL ANGEL OLIVAS ARREOLA y ADRIANA REYES GONZALEZ, expediente No. 183/09, y;

RESULTANDO:

CONSIDERANDOS:

Por lo anteriormente expuesto y fundado se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de divorcio.

SEGUNDO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores MANUEL ANGEL OLIVAS ARREOLA y ADRIANA REYES GONZALEZ.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta pasados trescientos sesenta días de haberse separado físicamente de su marido, o medie el requisito que establece el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, en los términos en que aparece transcrito en el resultando primero de esta resolución.

QUINTO.- Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil; levántese el acta de divorcio respectiva, y anótese en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo proveen los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

SEXTO.- Gírese atento oficio al C. Director General de Finanzas del Estado, a fin de que se sirva hacer las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado.

NOTIFIQUESE. Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LIC. N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, por ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas del día veintinueve de mayo del año dos mil nueve, la suscrita Secretaria hace constar: que la resolución dictada por este Tribunal no fue recurrida por parte interesada dentro del término de ley. CONSTE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Visto el estado que guardan los presentes autos y en base en la constancia que antecede, y con fundamento en el artículo 397 fracción I del Código Adjetivo Civil, la C. Juez, declara que la resolución de referencia ha causado ejecutoria, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

3616-48

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Vistos para resolver en definitiva los autos del juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por BRENDA ELIZABETH ANCHONDO CHAVIRA en contra de HUGO GILBERTO BUSTILLOS TARANGO. Expediente número 602/2008.

RESULTANDO:
CONSIDERANDO:

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores BRENDA ELIZABETH ANCHONDO CHAVIRA y HUGO GILBERTO BUSTILLOS TARANGO, celebrado el día nueve de julio del dos mil cuatro, ante el Ciudadano Oficial 01 del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal, mismo que obra inscrito en el acta número 992, visible a folios 26, del libro 813 de la sección de matrimonios de esa oficina.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por los promoventes, mismo que obra transcrito en el considerando respectivo de esta sentencia, formando parte de la misma, y quedan obligados sus celebrantes a darle debido cumplimiento en todos sus términos.

CUARTO.- Quedan los promoventes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo hasta transcurridos trescientos días de separada físicamente del que hasta hoy fue su cónyuge, o medie el requisito exigido por el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordena girar oficio al Ciudadano Secretario de Finanzas del Estado para que proceda a ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado. De la parte resolutive de la misma, hecho lo anterior, ordénese a quien corresponda las anotaciones relativas a la disolución del matrimonio de los promoventes.

SEXTO.- NOTIFIQUESE; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluido previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos la Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, quien da fe. DOY FE.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el catorce de mayo del año dos mil nueve, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Morelos, hace constar que dentro del término de ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el expediente número 602/2008 lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. CONSTE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Vista la constancia que antecede y no habiendo sido interpuesto recurso alguno dentro del término de ley, contra la sentencia dictada en autos el día diecisiete de abril del año dos mil nueve, se declara que la misma ha causado ejecutoria. En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada sentencia, gírese el oficio ordenado en la misma, el que se pone a disposición de la parte interesada, para que lo haga llegar a su destinatario, dado el cúmulo de labores del Tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 397 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos la Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

3611-48

-0-

AVISO NOTARIAL.

El C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, Notario Público Número Doce, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, manifiesta.

Que inicia ante mí el trámite extrajudicial o Notarial de la testamentaria a bienes de LUISA GOMEZ LARRONDO VIUDA DE RIOS, mediante escritura número 35,584 treinta y cinco mil quinientos ochenta y cuatro, asentada en el volumen número 706 setecientos seis, del Protocolo de la Notaría a mi cargo, de fecha 10 diez de junio del año dos mil nueve. A solicitud del señor AMADOR RIOS GOMEZ, por su propio derecho, designado único y universal heredero y albacea, se dio inicio al trámite de la sucesión testamentaria a bienes de la de cujus, exhibiéndome la partida de defunción en donde consta que falleció en El Paso Texas, el día 25 veinticinco de diciembre del año dos mil ocho, se declaró único y universal heredero al señor AMADOR RIOS GOMEZ, designándose Albacea. Toda vez que el presente Juicio se da inicio con fundamento en el artículo 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico vespertino de El Herald de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en calle Ojinaga número 509 Colonia Centro de esta ciudad, dentro de tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih. 10 de junio del 2009.

El Notario Público Número Doce, LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

3622-48-50

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1192/08 relativo al Juicio Sumario promovido por JOSE ANTONIO RUBIO MARTINEZ, en contra de MARIA DOLORES ARELLANO CABALLERO y SERGIO ABBUD ARELLANO; se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, a las diez horas con diecinueve minutos del día veintiuno

de mayo del año en curso, presentado por JOSE ANTONIO RUBIO MARTINEZ, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MARIA DOLORES ARELLANO CABALLERO y SERGIO ABBUD ARELLANO, la radicación del expediente 1192/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que JOSE ANTONIO RUBIO MARTINEZ, le demanda en la Vía Sumaria Civil, la rescisión del contrato de arrendamiento celebrado entre el señor JOSE ANTONIO RUBIO MARTINEZ y la señora MARIA DOLORES ARELLANO CABALLERO y/o SERGIO ABBUD ARELLANO, respecto a la finca ubicada en la calle Ignacio Ramírez número 2605 de la Colonia Pacífico, de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, por falta de cumplimiento del mismo por parte del arrendatario; la desocupación y entrega inmediata del inmueble ubicado en la calle Ignacio Ramírez número 2605 de la Colonia Pacífico, de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del Juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. En cuanto a su diversa petición, dígamele que una vez que se verifique el cumplimiento ordenado en términos del presente proveído, se proveerá lo conducente.

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas ilegibles.

Publicado en la lista del día veintisiete de mayo del año dos mil nueve, con el número 89. Conste.- Surtió sus efectos el día veintiocho de mayo del año dos mil nueve a las doce horas. Conste.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente.

Chihuahua, Chih., a 03 de junio del 2009

Secretaria de Acuerdos, LIC. AZUCENA DEL ROCIO HERNÁNDEZ GONZALEZ.

3617-48-50-52

-0-

EDICTO DE REMATE.

Juzgado Quinto Civil
Distrito Morelos
Cd. Chihuahua, Chih.

En el expediente número 657/1999, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el LICENCIADO JUAN CARLOS PÉREZ BLANCO apoderado de BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de PRISCILIANO GUTIÉRREZ ALDERETE y ELVA ALCALÁ ENRIQUEZ, se dictó un auto que a la letra dice.

Chihuahua, Chihuahua, a veintiuno de mayo del año dos mil nueve.

Agréguese el escrito presentado el dieciocho del actual, por JUAN CARLOS PÉREZ BLANCO y, como lo solicita, toda vez que de la copia certificada que anexa al ocurso de cuenta se desprende que en la tercería excluyente de dominio promovida por ELIZABETH VALENZUELA TORRES, relativa al presente Juicio, el tres de febrero del año dos mil nueve se dictó un proveído en el que se decretó la caducidad de la instancia, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, ubicado en la calle Misioneros número 2718 (dos mil setecientos dieciocho), del Fraccionamiento Parques de San Felipe, de esta ciudad, el cual obra inscrito bajo el número 105 (ciento cinco), a folios 105 (ciento cinco), del libro 2675 (dos mil seiscientos setenta y cinco), de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, y cuenta con una superficie de 546.75 (quinientos cuarenta y seis punto setenta y cinco) metros cuadrados, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos

de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1'199,250.00 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$799,500.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese personalmente a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. Secretaria rúbricas.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el cuerpo de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua, a 26 de mayo del 2009.

La Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

3623-48-50

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado HÉCTOR M. NAVARRO MANJARREZ, Notario Público Número Ocho para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría, a mi cargo, se otorgó la escritura pública número 14,164 catorce mil ciento sesenta y cuatro, del volumen 778 setecientos setenta y ocho del Protocolo Abierto Ordinario, con la que se dio inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria derivada del testamento otorgado el día ocho de diciembre del año dos mil tres, a bienes de la señora MARGARITA EDUWIGES HURTADO VARELA. En dicha escritura los señores ROGELIO FERNANDO GALLARDO HURTADO, ELENA MARGARITA CESARINA GALLARDO HURTADO y MARCIA PRISCILA GALLARDO HURTADO, aceptaron los

legados y la herencia como únicos y universales herederos de los demás bienes del caudal hereditario, reconociendo sus derechos hereditarios y la señora ELENA MARGARITA CESARINA GALLARDO HURTADO, aceptó el cargo de Albacea, quien protestó su fiel y legal desempeño, habiendo manifestado que procederá a la formación del inventario correspondiente.

Chihuahua, Chih., 9 de junio del 2009.

El Notario Público Número Ocho. LIC. HECTOR MANUEL NAVARRO MANJARREZ. 3619-48-50
-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, Notario Público Número Doce en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 87,257 del libro 90 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 26 de mayo del año 2009 se inició la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA GUADALUPE BLANCO MARQUEZ, a solicitud del señor PEDRO CONTRERAS RAMOS, por sus propios derechos, y de la señorita MAYRA GUADALUPE CONTRERAS BLANCO, esposo e hija de la autora de la sucesión. La autora de la sucesión falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 18 dieciocho de agosto de 1996 mil novecientos noventa y seis. En el acta a la presunta heredera se le reconocieron los derechos que pudieran corresponderle en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que es la única pariente cercana de la autora de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en El Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Atentamente.

El Notario Público Número Doce, LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA. 3618-48-50
-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, Notario Público Número Diez, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hace saber:

Que el día 27 veintisiete de mayo del 2009 dos mil nueve, mediante acta número 39,374 treinta y nueve mil trescientos setenta y cuatro, del Libro número 42 cuarenta y dos, de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores JOSÉ LERMA ORTEGA, GUSTAVO, JOSÉ DOLORES, ISELA, MIGUEL ÁNGEL y CLAUDIA PATRICIA, todos de apellidos LERMA HERMOSILLO, para efectos de iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora BELARMINA HERMOSILLO, quien falleció en esta ciudad, el día 17 diecisiete de octubre del 2005 dos mil cinco, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° cuarto de la Ley del Notariado, así como en los Artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que son los únicos interesados en el presente trámite, toda vez que son el cónyuge supérstite y los únicos descendientes en línea recta por consanguinidad, lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chihuahua a 9 de junio del 2009

El Notario Público Número Diez. LIC. LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA. 3630-48-50
-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chihuahua

Chihuahua, Chihuahua, a diecisiete de abril del año dos mil nueve.

Vistos para resolver en definitiva los autos del juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por AZUCENA SALIDO REYES en contra de OSCAR ISABEL MACIAS OROZCO, expediente No. 80/07, y;

RESULTANDO:

CONSIDERANDOS:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se;

RESUELVE:

PRIMERO. Ha procedido la Vía Especial de Divorcio.

SEGUNDO. Se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los Sres. AZUCENA SALIDO REYES y OSCAR ISABEL MACIAS OROZCO, celebrado el día veintisiete de enero de mil novecientos noventa y dos, ante el C. Oficial del Registro Civil de Aquiles Serdán. Aquiles Serdán, Chihuahua, según acta número 4, a folios 43, del libro número 36.

TERCERO. Se aprueba el convenio celebrado por las partes y que aparece transcrito en el considerando segundo de esta sentencia, formando parte de la misma.

CUARTO. Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, a excepción de la mujer que no podrá hacerlo hasta después de trescientos días de separada físicamente de su marido o mediante el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil del Estado.

QUINTO. Una vez que cause ejecutoria esta sentencia publíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado.

SEXTO. Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al Oficial o Encargado del Registro Civil; levántese el acta de divorcio respectiva, y anótese las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

SEPTIMO. No se hace especial condena en costas. NOTIFIQUESE. Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. LIC. N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria con quien actúa y da fe. DOY FE.

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, la suscrita Secretaria hace constar: Que la resolución dictada por este Tribunal no fue recurrida por parte interesada dentro del término de ley. CONSTE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Visto el estado que guardan los presentes autos y en base en la constancia que antecede, y con fundamento en el artículo 397 fracción I del Código Adjetivo Civil, la C. Juez, declara que la resolución de referencia ha causado ejecutoria, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCIÓN PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chihuahua

Chihuahua, Chihuahua, a siete de mayo del año dos mil nueve. Vistos para resolver en definitiva los autos del Juicio de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO promovido por los Ciudadanos JORGE ALFREDO MANCINAS ZAPATA y LUZ MARIA LARA VALDEZ. Expediente número 1662/2008.

RESULTANDO:

CONSIDERANDO:

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de divorcio por mutuo consentimiento.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores JORGE ALFREDO MANCINAS ZAPATA y LUZ MARIA LARA VALDEZ, celebrado el día veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Ciudadano Oficial 01 del Registro Civil de Chihuahua, Chihuahua, mismo que se encuentra inscrito en el acta número 3303, visible a folios 55, del libro 613, de la sección de matrimonios de esa oficina.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por los promoventes, transcrito en la parte considerativa de esta sentencia formando parte de la misma, y se obliga a los antes mencionados a dar debido cumplimiento al mismo en todos sus términos.

CUARTO. - Quedan los promoventes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo hasta transcurridos trescientos días de separada físicamente del que hasta hoy fue su cónyuge, o medie el requisito exigido por el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento oficio al Ciudadano Director del Periódico Oficial del Estado, para que proceda a ordenar la publicación de la parte resolutive de la misma, hecho lo anterior, ordénense a quien corresponda las anotaciones relativas a la disolución del matrimonio de los promoventes.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Ciudadana Jueza del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Primera Secretaria Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, quien da fe. DOY FE.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el veintiuno de mayo del año dos mil nueve, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el expediente número 1662/2008 lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. CONSTE.

Chihuahua, Chihuahua, a veintiuno de mayo del año dos mil nueve. Vista la constancia que antecede y no habiendo sido interpuesto recurso alguno, dentro del término de ley, contra la sentencia dictada en autos el día siete de mayo del año dos mil nueve, se declara que la misma ha causado ejecutoria. En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada sentencia, gírese el oficio ordenado en la misma, el que se pone a disposición de la parte interesada, para que lo haga llegar a su destinatario, dado el cúmulo de labores del Tribunal. Lo anterior con fundamento en el Artículo 397 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos la Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

3639-48

-0-

AVISO NOTARIAL

Doy a conocer que mediante escritura pública número 21,253, del volumen 505, del protocolo a cargo de la suscrita, de fecha 8 de junio de 2009, ante mi compareció la señora SYLVIA HORTENSIA HERNANDEZ CHAVEZ, a dar inicio a la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor JOSE FRANCISCO LOPEZ HURTADO HIGUERA, exhibiéndose para tales efectos la partida de defunción correspondiente y el primer testimonio de la escritura pública número 771, otorgada en esta ciudad, con fecha 20 de septiembre de 1993, ante la fe del Licenciado JORGE ANTONIO ALVAREZ COMPEAN, Notario Público Número Dieciocho para este Distrito Bravos, Estado de

Chihuahua, que contiene la disposición testamentaria respectiva, habiendo aceptado la señora SYLVIA HORTENSIA HERNÁNDEZ CHAVEZ, su carácter de única y universal heredera y además albacea de la sucesión de referencia.

Lo que hago saber en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado de Chihuahua.

Cd. Juárez, Chihuahua a los 8 del mes de junio del 2009.- DOY FE.

Atentamente.

La adscrita a la Notaría Pública Número Treinta, Lic. MARIA DE LOURDES GARCIA MAYAGOITIA.

3631-48-50

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Segundo Civil
Distrito Benito Juárez
Cd. Cuauhtémoc, Chih.

C. HILDA MADRID TERRAZAS.

PRESENTE.

En el expediente número 31/08, relativo al JUICIO CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. OSCAR MANUEL GUTIERREZ GALINDO y/o LIC. GABRIELA ANABEL MARTINEZ MONTES, EN SU CARACTER DE PROCURADOR DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA DE ESTA CIUDAD, RESPECTIVAMENTE, en contra de HILDA MADRID TERRAZAS, existe un auto que a la letra dice.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, a veinticinco de mayo de dos mil nueve.

Por presentada la ciudadana licenciada GABRIELA A. MARTINEZ MONTES, con sus escritos recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial, el día veintidós de los corrientes, como lo solicita, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a la ciudadana licenciada ELIDA MINGURA ALVAREZ; asimismo, se señalan las once horas del día treinta de junio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de pruebas y alegatos respectiva; por lo tanto, notifíquese el presente proveído a la parte demandada mediante edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del Juicio; además, mediante cédula de notificación que se publique en el

tablero de avisos respectivo; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 497, 499, 903-1 fracciones III y IV y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la Licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante el Secretario de Acuerdos Licenciado VICTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. DOY FE. LIC. FLOR PILAR CAZAR HOLGIN.- LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.-Secretario, rúbricas DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 28 de mayo del 2009.

El Secretario Lic. VICTOR BARTOLO PORTILLO.

3632-48-50

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1005/01 , relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los LICENCIADOS LUIS FUENTES HUERTA y FELIPE DE JESUS CORRAL MAGALLANES, en su carácter de endosatarios en procuración del LICENCIADO RAFAEL FELIPE VALLINA RUSSEK, en contra de RAUL DE LA PAZ GARZA, existe un auto que a la letra dice.

Chihuahua, Chihuahua, a veinte de mayo del año dos mil nueve.

A sus autos el escrito recibido el día siete del actual. presentado por el C. RAFAEL FELIPE VALLINA RUSSEK. Procédase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble gravado consistente en terreno urbano ubicado en la Avenida California manzana 8 del fraccionamiento Las Haciendas Etapa III de esta ciudad que cuenta con una superficie de 16.2400 metros cuadrados y sus medidas y colindancias son al Norte 2.8000 metros con vialidades, al Sur 2.800 metros con vialidades, al Este 5.8000 metros con piso de estacionamiento número 211 y al Oeste 5.8000 metros con piso de estacionamiento número 202, la cual obra registrada bajo el número de inscripción 26 folio 26 libro 2835 de la Sección Primera, registrado en fecha treinta de mayo de mil novecientos noventa y seis a nombre de RAUL DE LA PAZ GARZA, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial

del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más de dichos edictos en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,227,500.00 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$818,333.32 (OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las TRECE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día veintiuno de mayo del año dos mil nueve, con el numero 61. Conste.

Surtió sus efectos el día veintidós de mayo del año dos mil nueve a las doce horas. Conste. LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ .. - SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua, a 10 de junio del 2009

El Secretario LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

3650-48-49-50

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS para resolver en definitiva los autos del JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por OLGA LUZ CARMONA MOLINA en contra de GERARDO PEÑA PEÑA. Expediente número 1312/2008.

RESULTANDO:

CONSIDERANDO:

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores OLGA LUZ CARMONA MOLINA Y GERARDO PEÑA PEÑA, celebrado el día ocho de mayo de mil novecientos ochenta y seis, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Ciudadano Oficial 01 del Registro Civil de Chihuahua, Chihuahua, mismo que se encuentra inscrito en el acta número 1498, visible a folios 137, del libro 537, de la Sección de Matrimonios de esa oficina.

TERCERO.- Con la salvedad realizada, se aprueba el convenio celebrado por los promoventes, transcrito en la parte considerativa de esta sentencia formando parte de la misma, y se obliga a los antes mencionados a dar debido cumplimiento al mismo en todos sus términos.

CUARTO.- Quedan los promoventes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo hasta transcurridos trescientos días de separada físicamente del que hasta hoy fue su cónyuge, o medie el requisito exigido por el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento oficio al Ciudadano Director del Periódico Oficial del Estado, para que proceda a ordenar la publicación de la parte resolutive de la misma, hecho lo anterior, ordénense a quien corresponda las anotaciones relativas a la disolución del matrimonio de los promoventes.

SEXTO.- NOTIFIQUESE; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones correspondientes en el libro de Gobierno.

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos la Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, quien da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el veintidós de mayo del año dos mil nueve, la Secretaria de Acuerdos

del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el expediente número 1312/2008 lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a veintidós de mayo del año dos mil nueve.

Vista la constancia que antecede y no habiendo sido interpuesto recurso alguno dentro del término de Ley, contra la sentencia dictada en autos el siete de mayo del año dos mil nueve, se declara que la misma ha causado ejecutoria. En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada sentencia, gírese el oficio ordenado en la misma, el que se pone a disposición de la parte interesada, para que lo haga llegar a su destinatario, dado el cúmulo de labores del Tribunal. Lo anterior con fundamento en el Artículo 397 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA VICTORIA CEPEDA MONCAYO con quien actúa y da fe. DOY FE.

3612-48

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS para resolver en definitiva los autos del JUICIO DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO promovido por los Ciudadanos ROBERTO ACEVEDO GOMEZ E IRASEMA OROZCO MUÑOZ. Expediente número 180/2009.

RESULTANDO:
CONSIDERANDO:

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores ROBERTO ACEVEDO GOMEZ E IRASEMA OROZCO MUÑOZ, celebrado el veintiuno de mayo del dos mil tres, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Ciudadano Oficial 2 del Registro Civil de esta ciudad, mismo que se encuentra inscrito en el acta número 191, visible a folios 130, del libro 40, de la Sección de Matrimonios de esa oficina.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por los promoventes, transcrito en la parte considerativa de esta sentencia formando parte de la misma, y se obliga a los antes mencionados a dar debido cumplimiento al mismo en todos sus términos.

CUARTO.- Quedan los promoventes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo hasta transcurridos trescientos días de separada físicamente del que hasta hoy fue su cónyuge, o medie el requisito exigido por el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento oficio al Ciudadano Director del Periódico Oficial del Estado, para que proceda a ordenar la publicación de la parte resolutive de la misma, hecho lo anterior, ordénense a quien corresponda las anotaciones relativas a la disolución del matrimonio de los promoventes.

SEXTO.- NOTIFIQUESE; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones correspondientes en el libro de Gobierno.

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, quien da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el trece de mayo del año dos mil nueve, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el expediente número 180/2009 lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste. Chihuahua, Chihuahua, a trece de mayo del año dos mil nueve.

Vista la constancia que antecede y no habiendo sido interpuesto recurso alguno dentro del término de Ley, contra la sentencia dictada en autos el veintitrés de abril

del año dos mil nueve, se declara que la misma ha causado ejecutoria. En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada sentencia, gírese el oficio ordenado en la misma, el que se pone a disposición de la parte interesada, para que lo haga llegar a su destinatario, dado el cúmulo de labores del Tribunal. Lo anterior con fundamento en el Artículo 397 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LICENCIADA MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA VICTORIA CEPEDA MONCAYO con quien actúa y da fe. DOY FE.

3614-48

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS para resolver en definitiva los autos del JUICIO DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO promovido por los Ciudadanos LUISA LORENA MENDOZA MEDRANO Y MANUEL MARTIN ACEVES GACHUPIN. Expediente número 222/2008.

RESULTANDO:

CONSIDERANDO:

Por lo expuesto y fundado se: RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores LUISA LORENA MENDOZA MEDRANO Y MANUEL MARTIN ACEVES GACHUPIN, celebrado el treinta de abril de mil novecientos noventa y tres, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Ciudadano Oficial 01 del Registro Civil de Aldama, Chihuahua, mismo que se encuentra inscrito en el acta número 0(sic), visible a folios 154, del libro 106, de la Sección de Matrimonios de esa oficina.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por los promoventes, transcrito en la parte considerativa de esta sentencia formando parte de la misma, y se obliga a los antes mencionados a dar debido cumplimiento al mismo en todos sus términos.

CUARTO.- Quedan los promoventes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo hasta transcurridos trescientos días de separada físicamente del que hasta hoy fue su cónyuge, o medie el requisito exigido por el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento oficio al Ciudadano Director del Periódico Oficial del Estado, para que proceda a ordenar la publicación de la parte resolutive de la misma, hecho lo anterior, ordénense a quien corresponda las anotaciones relativas a la disolución del matrimonio de los promoventes.

SEXTO.- NOTIFIQUESE; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones correspondientes en el libro de Gobierno.

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos la Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, quien da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el veintiocho de abril del año dos mil nueve, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el expediente número 222/2008 lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste. Chihuahua, Chihuahua, a veintiocho de abril del año dos mil nueve. Vista la constancia que antecede y no habiendo sido interpuesto recurso alguno dentro del término de Ley, contra la sentencia dictada en autos el catorce de marzo del año dos mil nueve, se declara que la misma ha causado ejecutoria. En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada sentencia, gírese el oficio ordenado en la misma, el que se pone a disposición de la parte interesada, para que lo haga llegar a su destinatario, dado el cúmulo de labores del Tribunal. Lo anterior con fundamento en el Artículo 397 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA VICTORIA CEPEDA MONCAYO con quien actúa y da fe. DOY FE.

3615-48

-0-

SENTENCIA

Juzgado Cuarto de lo Familiar
Distrito Judicial Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.

VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 150/2007, formado con motivo del JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MARIA DELIA QUIÑONEZ ALVAREZ en contra de JUAN DIEGO FLORES HERRERA, y:

RESULTANDO:
CONSIDERANDOS:

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la VÍA DE DIVORCIO CONTENCIOSO.

SEGUNDO.- La actora demostró su acción y el demandado no se excepcionó, en consecuencia:

TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a MARÍA DELIA QUIÑÓNEZ ALVAREZ y JUAN DIEGO FLORES HERRERA, acto civil celebrado el once de octubre de mil novecientos setenta y ocho, ante la fe del Oficial del Registro Civil de Aquiles Serdán, Chihuahua, por los motivos expuestos en el considerando III de la presente resolución, quedando ambos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo si no tuviere más de trescientos días de separada físicamente de su marido, o mediare examen médico que acredite que no está embarazada.

CUARTO. Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, remítase a la oficina del Periódico Oficial del Estado copia certificada para que se haga la publicación correspondiente, y gírese atento oficio al Oficial del Registro Civil de esta ciudad, a fin de que proceda a efectuar las anotaciones que legalmente procedan en el acta de matrimonio precisada en el resolutive anterior, y hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva, a efecto de que ese informe se agregue a los autos y el expediente sea enviado al Archivo General como asunto totalmente concluido.

QUINTO. Se da por terminada la sociedad conyugal habida en el matrimonio cuya disolución se ha decretado.

SEXTO. No procede hacer condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo resolvió y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ con quien actúa y da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a dos de abril del año dos mil nueve, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar de este Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la resolución dictada en fecha veintitrés de marzo del año dos mil nueve, el cual inició el día veintiséis de marzo y concluyó el día primero de abril ambos del año en curso, lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a dos de abril del año dos mil nueve.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por MARIA DELIA QUIÑONEZ ALVAREZ, recibido el día de ayer, como lo solicita, y toda vez que efectivamente no ha sido interpuesto recurso alguno por las partes en contra de la resolución dictada en autos el veintitrés de marzo del año dos mil nueve, dentro del término de Ley, según la constancia de la Secretaría, se declara ejecutoriada la misma, para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el Artículo 397 fracción II del Código Procesal Civil. Por tanto, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada resolución, expídanse las copias certificadas para que con las mismas se integren los oficios ordenados, para que los hagan llegar a su destinatario.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar, del Distrito Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

3613-48

-0-

SENTENCIA

Juzgado Cuarto de lo Familiar
Distrito Judicial Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 294/2009, relativo al JUICIO DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido

por EMILIO BUSTILLOS BUSTILLOS Y MARIA NEYMA ESPINO GARCIA, y:

RESULTANDO:

CONSIDERANDOS:

Por lo anteriormente fundado, es de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la VÍA DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que celebraron los señores EMILIO BUSTILLOS BUSTILLOS Y MARIA NEYMA ESPINO GARCIA, en fecha doce de agosto de mil novecientos ochenta y dos, ante la fe del Oficial del Registro Civil de Guachochi, Chihuahua, quedando éstos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo si no tuviere trescientos días de separada físicamente de su marido, o mediare examen médico que acredite que no está embarazada.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales a que haya lugar, el cual quedó transcrito en el considerando III de la presente resolución.

CUARTO. Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, remítase a la oficina del Periódico Oficial del Estado copia certificada para que se haga la publicación correspondiente, y gírese oficio al Oficial del Registro Civil de esta ciudad, a fin de que proceda a efectuar las anotaciones que legalmente procedan en el acta de matrimonio número 28, libro 6, folio 28, Oficialía 1, levantada el doce de agosto de mil novecientos ochenta y dos, y hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva, a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al Archivo General como asunto totalmente concluido.

QUINTO. Queda liquidada la sociedad conyugal habida en el matrimonio cuya disolución se ha decretado, en los términos pactados por los promoventes.

SEXTO. No procede hacer condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo resolvió y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ con quien actúa y da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a dieciocho de mayo del año dos mil nueve, la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar de este Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la resolución dictada en fecha once de marzo del año en curso, lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a dieciocho de mayo del año dos mil nueve.

Vista la constancia anterior y toda vez que efectivamente no ha sido interpuesto recurso alguno por las partes en contra de la resolución dictada en autos el día once de marzo del año en curso, dentro del término de Ley, según la constancia de la Secretaría, se declara ejecutoriada la misma, para los efectos legales a que haya lugar. Con fundamento en el Artículo 397 fracción II del Código Procesal Civil. Por tanto, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada resolución, expídanse las copias certificadas para que con las mismas se integren los oficios ordenados, para que los hagan llegar a su destinatario, de conformidad con el artículo 84 del Código Procesal invocado.

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar, del Distrito Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

3625-48

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1157/08 relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por los LICENCIADOS SAUL ESTRADA BALAGUER, en su carácter de apoderado de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, en contra de OCTAVIO SOLIS CANO y SOLEDAD ALISEL VILLALOBOS VILLALOBOS DE SOLIS; se dictó un auto que a la letra dice.

Chihuahua, Chihuahua, a once de mayo del año dos mil nueve.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, a las doce horas con cuarenta y nueve minutos del día seis de mayo del año en curso, presentado por el Licenciado SAUL ESTRADA BALAGUER, y como lo

solicita, por las razones que expone, publíquese el auto que antecede, así como el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, con fundamento en el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas ilegibles. Publicado en la lista del día doce de mayo del año dos mil nueve, con el número 96. Conste. Surtió sus efectos el día trece de mayo del año dos mil nueve a las doce horas. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a veintiocho de abril del año dos mil nueve. Agréguese a los autos el escrito recibido en Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, a las catorce horas del día veintitrés de abril del año en curso, presentado por el Licenciado SAUL ESTRADA BALAGUER, y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles; teniéndose al promovente ofreciendo como pruebas de su parte las documentales exhibidas con el escrito inicial de demanda, las cuales se tienen por admitidas y desahogadas dada su naturaleza; la presuncional legal y humana y la instrumental de actuaciones, se tienen por admitidas, mismas a las que se les dará su valor probatorio en el momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas ilegibles. Publicado en la lista del día veintinueve de abril del año dos mil nueve, con el número 78. Conste. Surtió sus efectos el día treinta de abril del año dos mil nueve a las doce horas. Conste.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 15 de mayo del 2009.

Secretaria de Acuerdos LIC. AZUCENA DEL ROCIO HERNANDEZ GONZÁLEZ.

3629-48-50-52

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

A: LIDIA CABALLERO SANTOS Y GUILLERMO CRUZ MORALES.

Que en el expediente número 750/2004, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado SAUL ESTRADA BALAGUER, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de Ustedes, obra un auto que a la letra dice.

Chihuahua, Chihuahua, a dos de abril del año dos mil nueve.

Agréguese a los autos el escrito recibido el día diecisiete de marzo del año en curso, presentado por el Licenciado SAUL ESTRADA BALAGUER. Se le tiene exhibiendo los ejemplares del Periódico Oficial del Estado y El Herald de la Tarde, de los que se desprende que se realizó la publicación de edictos ordenada en el auto de fecha diecisiete de mayo del año dos mil seis, y tomando en cuenta que la parte demandada no compareció a juicio dentro del término establecido en el auto de radicación, con fundamento en el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles, se declara su rebeldía, y consecuentemente, se presumen confesados los hechos de la demanda que se dejaron de contestar. Así mismo, en base al numeral últimamente citado, se manda recibir el negocio a prueba por un plazo de quince días común a ambas partes, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese el presente proveído por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, así mismo por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Asimismo, notifíquese a la parte demandada todo lo actuado a partir del auto de fecha tres de julio del año dos mil seis por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LIC. SALVADOR AMARO CASTILLO, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

Lo que se publica de la presente manera para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 21 de abril de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos. LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA. 3628-48-50

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo Civil
Distrito Hidalgo
Hgo. del Parral, Chih.

Que en el expediente 729/2006, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por la C. LIC. BLANCA ESTELA GARCIA CASILLAS, Endosataria en Procuración del C. RICARDO ESPINOZA BETANCE, en contra de los C.C. MARTHA ALICIA VALLES RUIZ y AL C. JESUS FERNANDO VALLES PONCE, obra un auto que a la letra dice:

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a veintisiete de mayo del año dos mil nueve. Agréguese a los autos el escrito recibido a las diez horas con treinta y dos minutos del día veintiséis de mayo del año en curso, presentado por la C. LIC. BLANCA ESTELA GARCIA CASILLAS, personalidad acreditada en autos y en atención a lo que solicita; y toda vez que los avalúos rendidos en el presente juicio no fueron objetados por las partes, se declaran firmes; por lo que es procedente anunciar la venta sobre el bien inmueble embargado en el presente juicio por medio de edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y en los tableros de avisos de este H. Tribunal en demanda de postores; sirviendo de base para el remate en primer almoneda: 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del inmueble consistente en casa habitación ubicada en Calle Simón Bolívar número 4, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Jurisdicción Distrital bajo el número 233, folio 166, libro 328, Sección I, del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad; y sirviendo de base para el remate la cantidad de \$161,875.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio del valor fijado por los peritos y como postura legal la cantidad de \$107,916.66 (CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Señalándose las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DELAÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA, con quien actúa y da fe.- DOY FE.- Firmado.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-

Lo que se hace del conocimiento del público en general para los efectos legales a que haya lugar.

Hgo. del Parral, Chih., a 04 de junio del año 2009.

El C. Secretario de Acuerdos LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA. 3624-48-49-50

-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito LICENCIADO GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR, Notario Público Número Uno, en ejercicio para este Distrito Judicial Hidalgo, hace saber:

Que mediante escritura pública número 6,334 del volumen ciento ochenta y ocho del protocolo abierto ordinario de esta Notaría a mi cargo, otorgada el día 25 de mayo del año en curso, hice constar la comparecencia de la señora MARIA TOMASA JURADO CHAVIRA, con el objeto de iniciar ante esta Notaría a mi cargo la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bien de; la persona que en vida llevó el nombre de MANUEL AGUIRRE CHAVEZ.

Así mismo mediante acta número 10,005 del libro número diez de registro de actos fuera de protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogó la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación. Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 2 días del mes de junio del año 2009.

Atentamente

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR Notario Público Número Uno Distrito Judicial Hidalgo.

3627-48-50

-0-

AVISO NOTARIAL

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago del conocimiento del público en general, que por acta notarial, celebrada por el suscrito Notario, asentada con el número 31497 del libro de registro para actos fuera de protocolo, con fecha 29 de mayo del año 2009, ante mí comparecieron los señores LUIS, TOMAS y EUSEBIO de apellidos FRANCO SANTILLANES, quienes solicitaron la radicación y tramitación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora JOSEFA SANTILLANES CORRAL, habiendo manifestado bajo protesta de decir verdad, que falleció en Montebello California, Estados Unidos de Norteamérica, el día 17 diecisiete de noviembre del año 2005 dos mil cinco; Que a la autora de la sucesión le sobreviven sus hijos los señores LUIS, TOMAS y EUSEBIO de apellidos FRANCO SANTILLANES, que no existen otras personas con el mismo grado de parentesco; 2) Que por acta notarial celebrada por el suscrito Notario, asentada con el número 31513 del libro de registro para actos fuera de protocolo, de fecha 5 de junio del año 2009, se llevó a cabo la testimonial por un grupo de tres personas, quienes ratificaron el dicho de los promoventes, de que al fallecer la autora de la sucesión, dejó como únicos y universales herederos a los señores LUIS, TOMAS y EUSEBIO de apellidos FRANCO SANTILLANES. Todo lo anterior, se notifica a las personas que se consideren con derecho a la herencia, y se les hace saber, que para hacer valer sus derechos. deberán comparecer ante el suscrito Notario en Ciudad Hidalgo del Parral, Estado de Chihuahua, con domicilio en Calle Constitución No. 9 dentro del término de tres días hábiles siguientes al término en que se haga la última publicación, sea ésta en el Periódico Oficial del Estado o en el periódico "El Diario".

Atentamente,

Hgo. del Parral, Chih., 10 de junio del año 2009.

El Notario Público Número Cinco LIC. JOSE SERGIO MILLER MATA. 3626-48-50

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

NOE MISAEAL ESPARZA CARRILLO.
PRESENTE.

En el expediente número 1518/08, relativo al JUICIO DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por LORENA

LIZETH RODRIGUEZ TARANGO, en contra de NOE MISAEL ESPARZA CARRILLO, existe un auto que a la letra dice:

AUTO.- 718 (SE ORDENA PUBLICACION DE EDICTOS) Ciudad Juárez, Chihuahua, a catorce de abril del año dos mil nueve.

Por recibido el día tres de abril del año en curso, escrito signado por LORENA LIZETH RODRIGUEZ TARANGO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y como lo solicita, vistos los informes rendidos por la Comisión Federal de Electricidad, Junta Municipal de Agua y Saneamiento y Teléfonos de México, visibles a fojas 31, 33 y 35 de autos, del que se desprende que no se localizó al demandado NOE MISAEL ESPARZA CARRILLO y tomando en consideración la audiencia testimonial de LORENA TARANGO SEPÚLVEDA y HECTOR ALONSO QUINTANA ANGUIZ, con lo que ha quedado acreditado el desconocimiento general del domicilio del demandado de referencia, por lo tanto notifíquesele por medio de edictos la acción entablada en su contra, para que dentro del término de tres días contados a partir del día hábil siguiente a la última publicación que se realice, conteste la demanda, apercibido que de no hacerlo sin justa causa, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar; así como las demás notificaciones y citaciones le serán hechas por medio de cédula fijada en el tablero de este Juzgado; Así mismo hágasele saber que cuenta con un término de tres días para oponer excepciones dilatorias, las cuales se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la audiencia de conciliación y depuración procesal, señalada por el artículo 262 del Código Procesal Civil; edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Tribunal. Quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples para que se imponga de ellas en el término de Ley. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma el C. LIC. SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.- LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO. LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 17 de abril del 2009.

La Secretaria LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ.

3606-48-50-52

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente número 1424/07, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ROGELIO GONZÁLEZ BASALDUA y LEONARDO GONZÁLEZ ALCOCER, en contra de MUNDO ACUÁTICO ANITA, S.A. DE C.V., existe un auto que a la letra dice.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintisiete de mayo del año dos mil nueve. Por recibido el escrito del LICENCIADO ROBERTO RENTERIA MANQUEROS con personalidad acreditada en autos, presentado en Oficialía de Turnos de este Distrito el veinticinco de mayo del año dos mil nueve. Visto lo solicitado, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en el presente juicio, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, el DÍA DOS DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, sirviendo como base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$48'006,504.00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES SEIS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$32'004,336.45 (TREINTA Y DOS MILLONES CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 45/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas y de siete en siete días en los tableros de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.

Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como Parcela número 2Z-1 P-1/9 del Ejido Zaragoza, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, con superficie de 31,802.5570 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 49, folio 49, del libro 3890 de la Sección Primera, así como bajo los números 87 y 72, folios 96 y 72 de los libros 1537 y 2075 de la Sección Segunda todos del Registro Público de la Propiedad.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 03 de junio del año 2009.

La Secretaria LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

3638-48-50

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil
Distrito Judicial Hidalgo
Hgo. del Parral, Chih.

Que en el expediente número 643/2007, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por el C. LIC. HELIODORO REYES ESPARZA Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la C. PATRICIA COBOS REYES en contra del Sr. JUAN ALBERTO SIERRA BENAVIDES, obra una resolución que en lo conducente, dice:

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a ocho de junio del año dos mil nueve.

Vistos los autos para resolver en definitiva el JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por el C. LIC. HELIODORO REYES ESPARZA, apoderado de PATRICIA COBOS REYES en contra de JUAN ALBERTO SIERRA BENAVIDES, expediente número 643/2007 Y:

RESULTANDO. . . CONSIDERANDOS. . . RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la VÍA ORDINARIA CIVIL.

SEGUNDO.- La parte actora acreditó los elementos de su acción y el demandado se constituyó en rebeldía, en consecuencia:

TERCERO.- Se decreta la pérdida de los derechos derivados de la patria potestad que ejerce el señor JUAN ALBERTO SIERRA BENAVIDES respecto de su menor hijo DIEGO ALBERTO SIERRA COBOS, por los razonamientos expuestos en el considerando tercero de esta resolución.

CUARTO.- No se hace condenación en costas por no encontrarnos en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE por medio de edictos al demandado JUAN ALBERTO SIERRA BENAVIDES la presente sentencia por dos veces consecutivas de siete en siete días en un periódico de información local así como en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y en este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE: Así, en definitiva lo resolvió y firma la LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Firmado.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para los efectos legales a que haya lugar.

Hgo. del Parral, Chih.

El C. Secretario LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.

3637-48-50

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Quinto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 58/1996 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el LICENCIADO JOSÉ ARMANDO VALVERDE BARRIO, en su carácter de Endosatario en Procuración de ADRIÁN MENDOZA M., en contra de AGUSTIN GARCIA ROMO, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a veintinueve de mayo del año dos mil nueve.

Agréguese el escrito presentado el veinticinco del actual, por el LICENCIADO JOSÉ ARMANDO VALVERDE BARRIO y como lo solicita, procédase al remate en segunda pública almoneda del bien inmueble gravado con una rebaja del veinte por ciento de la tasación, por lo que procédase al remate en segunda pública almoneda del bien inmueble gravado, ubicado en la Calle Paseos de Camargo número 13935 (trece mil novecientos treinta y cinco), del Fraccionamiento Paseos de Chihuahua, de esta ciudad, el cual obra inscrito bajo el número 1098 a folios 33 del libro 2468 de la Sección

Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$255,544.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$170,362.66 (CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalando las DIEZ HORAS DEL SEIS DE JULIO PRÓXIMO, para que tenga lugar dicha almoneda, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. Secretaria rúbricas.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el cuerpo de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua, a 9 de junio del 2009.

La Secretaria de Acuerdos LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

3645-48-49-50

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. LEONOR ALICIA PRIETO LECHUGA
PRESENTE.

En el expediente número 413/08, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por el C. LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de la C. LEONOR ALICIA PRIETO LECHUGA, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a seis de mayo del año dos mil nueve.

Por recibido el día veintinueve de abril del año en curso, el escrito presentado por el C. LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, por ser el momento oportuno se abre el juicio a prueba por un término de veinte días comunes a ambas partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado y en virtud de haberse declarado la rebeldía a la parte demandada, se ordena notificarle el presente proveído por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte) y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada en vía de notificación, en virtud de desconocerse su paradero.

“Sufragio Efectivo: No Reelección”

Cd. Juárez, Chih., a 08 de mayo del 2009.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

3644-48-50

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Quinto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente registrado con el número 201/06, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO apoderado de BBVA BANCOMER, S.A., en contra de la C. LEONOR CECILIA HOLGUIN GALLEGOS, existe un auto que a la letra dice.

ACUERDO: “- - Ciudad Juárez, Chihuahua a veintiuno de mayo del año dos mil nueve.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado CARLOS TERRAZAS

CARRILLO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la primera almoneda LAS DOCE HORAS DEL DIA TREINTADE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Santa Martha número 1664, Casa 5, del Condominio "Villas Manzanares", en esta ciudad, inscrita bajo el número 896 a folio 51 del libro 2236 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie de 112.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 72°56'05" mide 16.00 metros y colinda con Departamento 4; Al 2-3 SW 17°03'55" mide 7.00 metros y colinda con Propiedad Particular (Héctor Escobar); Al 3-4 NW 72°56'05" mide 16.00 metros y colinda con Departamento 6; Al 4-1 NE 17°03'55" mide 7.00 metros y colinda con banqueta y vialidad vehicular.- Siendo postura legal la cantidad de \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$570,000.00 (QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 04 de junio del 2009.

El Secretario LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

3643-48-50

EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente número 1131/01, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por BANCOMER, S.A., en contra de SEVERIANO FLORES PÉREZ y MARIA DEL CARMEN PERAZA SICOCO DE FLORES, existe un auto que a la letra dice.

"Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiséis de mayo de dos mil nueve.-

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, el día veintiuno de mayo del año en curso, en Oficialía de Turnos y en este Juzgado en la misma fecha, a las doce horas con treinta minutos. Visto lo solicitado y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en Calle Porta Aviones número 7024, lote 32, manzana 27, del Fraccionamiento Jardines del Aeropuerto Etapa II, en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 119.000 metros cuadrados, inscrito bajo el número 3021 del folio 176 del libro 2261 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, con las siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del 1 al 2, SE 58°00' mide 7.000 metros con Calle Porta Aviones.- Del 2 al 3, SW 32°00' mide 17.000 metros, con lote 31.- Del 3 al 4, NW 58°00' mide 7.000 metros con lote 7.- Del 4 al 1, NE 32°00' mide 17.000 metros con lote 33.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$185,233.33 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$277,850.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las; ONCE HORAS DEL DIA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la primera almoneda. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil en el Estado.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas"

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 04 de junio del 2009.

El Secretario LICENCIADO ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

3642-48-50

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

FLORENTINO SILVA MARES PRESENTE.

En el expediente número 1127/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por ROSA EVANGELINA CHAVIRA CHAVARRIA, en contra de FLORENTINO SILVA MARES y Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, existe un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a treinta de marzo del año dos mil nueve.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el veinticuatro de marzo del año en curso, presentado por ROSA EVANGELINA CHAVARRIA, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada FLORENTINO SILVA MARES, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a FLORENTINO SILVA MARES la radicación del expediente 1127/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que ROSA EVANGELINA CHAVIRA CHAVARRIA, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL las siguientes prestaciones: a).- Se declara por sentencia ejecutoriada que se ha consumado a mi favor la prescripción adquisitiva respecto del lote de terreno y casa sobre él construida, que obra inscrito bajo la inscripción número 842 a folio 147 del libro 1121 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, inmueble que tiene una superficie de 258.00 metros cuadrados y construidos 94.90 metros cuadrados y que mide y linda:

Medidas Colindancias
Frente: 12.90 metros Calle 6 1/2.
Fondo: 12.90 metros Lote número 4.
Derecho: 20.00 metros Lote número 12.
Izquierdo: 20.00 metros Lote de Salomón Delgado Duarte.

Superficie total de terreno: 258.00 metros cuadrados.
Superficie total construida: 136.37 metros cuadrados.

b).- Los gastos y costas que origine el presente juicio. Y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día treinta y uno de marzo del año dos mil nueve, con el número. Conste. Surtió sus efectos el día uno de abril del año dos mil nueve a las doce horas. Conste. L I C E N C I A D A CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 06 de abril del 2009.

La Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

3651-48-50-52

-0-

SENTENCIA

Juzgado Cuarto de lo Familiar
Distrito Judicial Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 527/2009 relativo al JUICIO DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por IRMA LILIANA VILLALOBOS SANCHEZ Y JUAN FRANCISCO GONZALEZ TERRAZAS, y;

R E S U L T A N D O:

C O N S I D E R A N D O S:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se:

R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha procedido la vía de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que celebraron IRMA LILIANA VILLALOBOS SANCHEZ Y JUAN FRANCISCO GONZALEZ TERRAZAS, en fecha veinticinco de junio del año dos mil uno, ante la fe del Oficial del Registro Civil de esta ciudad, quedando éstos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo si no tuviere trescientos días de separada físicamente de su marido, o mediar examen médico que acredite que no está embarazada.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales a que haya lugar, el cual quedó transcrito en el considerando III de la presente resolución.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, remítase a la Oficina del Periódico Oficial del Estado copia certificada para que se haga la publicación correspondiente, asimismo, gírese atento oficio al Registro Civil de esta ciudad, a fin de que proceda a efectuar las anotaciones que legalmente procedan, en el acta de matrimonio número 259, folio 156, libro 52, Oficialía 17, levantada el día veinticinco de junio del año dos mil uno, y hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva, a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al Archivo General como asunto totalmente concluido.

QUINTO.- Queda terminada la sociedad conyugal habida en el matrimonio cuya disolución se ha decretado.

SEXTO.- No procede hacer condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Así lo resolvió y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar, del Distrito Judicial Morelos, por y ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quién actúa y da fe.- DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a veintiuno de mayo del dos mil nueve, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar de este Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, para recurrir la resolución pronunciada en fecha ocho de los corrientes, el cual inició el día trece y concluyó el día diecinueve del mes y año en curso, lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a veintiuno de mayo del año dos mil nueve.

Agréguese a sus autos el escrito que presenta el LICENCIADO JESUS FRANCO DERMA, recibido el día de ayer, como lo solicita, y toda vez que efectivamente no ha sido interpuesto recurso alguno contra la sentencia dictada en autos en fecha ocho de los corrientes, misma que de conformidad con el Artículo 397 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, se declara ejecutoriada para todos los efectos legales a que haya lugar. En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada sentencia, expídanse por duplicado las copias certificadas a las que alude para que con las mismas se integren los oficios ordenados, para que los hagan llegar a su destinatario, de conformidad con los Artículos 34 y 84 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar, del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

3647-48

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chihuahua

Hago saber que en el expediente 705/2005 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por LICENCIADO RICARDO RIOS RAMÍREZ Y /OTROS, endosatarios en procuración de FRANCISCO JAVIER MILLAN GABALDON., en contra de RODOLFO PACHECO ARZATE. Se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Agréguese el escrito presentado por el Licenciado RICARDO RIOS RAMIREZ, recibido el día veintisiete de mayo del año en curso, y como lo solicita, procédase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble gravado consistente en la finca urbana calle Tercera número 608, colonia Centro de la Ciudad de Aldama, Chihuahua, el cual obra inscrito bajo el número 2908, a folios 86, del libro 2167, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial y cuenta con una superficie de 90.5000 metros cuadrados, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$495,490.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M. N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$330,326.66 (TRESCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 66/100 M. N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las ONCE HORAS DEL CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio. Así mismo envíese atento despacho C. Juez Menor Mixto de la ciudad de Aldama Chihuahua, a fin de que el auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar en el tablero de avisos de ese Tribunal, los edictos de remate, en la forma ordenada líneas arriba. Por otra parte se le tiene autorizando para diligenciar el despacho a los Licenciados EMILIO GOMEZ CARRASCO, MARIO IBARRA MORENO, CECILIA LIZETH GAYTAN MONOTYA y RICARDO RIOS RONQUILLO, así como a los C.C.P.D. RICARDO RIOS PEREZ, ADRIAN RIOS PEREA, EUGENIO FRANCISCO SAENZ ROHANA y JOSE ELIAS RAMÍREZ, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio. En el entendido de que previo a sacar a remate en pública almoneda el bien inmueble ubicado en la calle Morelos número 403 del municipio de Aldama, se ordena notificar personalmente al Ciudadano CESAR PACHECO ARZATE quien aparece en el certificado de existencia de gravamen como copropietario del bien inmueble descrito, a fin de hacerle saber que se efectuará la venta en pública almoneda del citado bien, ubicado en calle Morelos número 403 del municipio de Aldama Chihuahua, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 935 del Código Civil del Estado, el copropietario dispone de un término de ocho días, contados a partir de que se le notifique el presente acuerdo, a fin de que haga uso del derecho del tanto que le corresponde, apercibido que en caso de no hacerlo en el término concedido, perderá tal derecho. Envíese atento despacho al Juez Menor Mixto de ciudad

Aldama Chihuahua, a fin de que sirva llevar a cabo la notificación ordenada al copropietario, notificación que deberá efectuarse en el domicilio ubicado en calle Morelos 403 de ciudad Aldama, Chihuahua.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día dos de junio del año dos mil nueve, con el número . CONSTE. Surtió sus efectos el día tres de junio del año dos mil nueve a las doce horas. CONSTE. Dos firmas ilegibles.- "rúbricas". -

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores para los efectos legales consiguientes.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección.

Chihuahua, Chih., a 8 de junio del 2009.

C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil.
LIC. GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

3649-48-49-50

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO promovido por JESÚS JOSE ESTRADA HERNÁNDEZ y TERESA MEDRANO DIAZ, Expediente Número 542/09 y;

RESULTANDO:

CONSIDERANDOS;

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE;

RESUELVE:

PRIMERO. Ha procedido la vía de divorcio.

SEGUNDO. Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores JESÚS JOSE ESTRADA HERNÁNDEZ y TERESA MEDRANO DIAZ.

TERCERO. Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria, pero la mujer no podrá hacerlo hasta pasados trescientos días de haberse separado físicamente de su marido o medie el requisito que establece el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO. Se aprueba el convenio celebrado por las partes, en los términos en que aparece transcrito en el resultando primero de esta resolución.

QUINTO. Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al Oficial o Encargado del Registro Civil; levántese el acta de divorcio respectiva, y anótese las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

SEXTO. Gírese atento oficio al C. Director General de Finanzas del Estado, a fin de que se sirva hacer las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado.

NOTIFIQUESE. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la C. Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LIC. N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, por y ante su Segunda Secretaria con quien actúa y da fe. Doy Fe.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas del día dos de junio del año dos mil nueve, la suscrita Secretaria hace constar: Que la resolución dictada por este Tribunal no fue recurrida por parte interesada dentro del término de Ley. CONSTE.

CHIHUAHUA, CHIH., A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Visto el estado que guardan los presentes autos en base en la constancia que antecede, y con fundamento en el artículo 397 fracción I del Código Adjetivo Civil, la C. Juez declara que la resolución de referencia ha causado ejecutoria, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy Fe.

3609-48

-0-

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO- V I S T O S para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 1588/04, relativo al JUICIO DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por PILAR GARAY ANTUNA Y MONICA ELIZABETH CHAVIRA MENDOZA, y:-

R E S U L T A N D O:

C O N S I D E R A N D O S:

Por lo anteriormente fundado, es de resolverse y se:-

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de divorcio por mutuo consentimiento.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que celebraron los señores PILAR GARAY ANTUNA Y MONICA ELIZABETH CHAVIRA MENDOZA, en fecha cinco de Febrero del año dos mil dos, ante la fe del Oficial del Registro Civil de esta ciudad, quedando éstos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo si no tuviere trescientos días de separada físicamente de su marido, o mediare examen médico que acredite que no está embarazada.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales a que haya lugar, así como la modificación hecha a la cláusula TERCERA para todos los efectos legales a que haya lugar, el cual quedó transcrito en el considerando numero III de la presente resolución .

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, remítase a la Oficina del Periódico Oficial del Estado copia certificada para que se haga la publicación correspondiente, y previa comprobación ante este Tribunal de que se ha cumplido con los requisitos necesarios, gírese atento oficio al Oficial del Registro Civil de esta ciudad, a fin de que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Código Civil, así como a efectuar las anotaciones necesarias en el acta de matrimonio número 00259, libro 0787, folio 0133, de la Oficialía 01, levantada el día cinco de Febrero del año dos mil dos.

QUINTO.- Gírese oficio a la empresa denominada ALAMBRADOS Y CIRCUITOS UNO, de esta Ciudad, a fin de que proceda a hacer el descuento de la cantidad de \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100) fijada en la cláusula TERCERA del convenio anexo, al señor PILAR GARAY ANTUNA, por concepto de pensión alimenticia, mismo que deberá poner a disposición de la señora PILAR GARAY ANTUNA, cantidad que se incrementará conforme al salario mínimo para esta zona económica.-

SEXTO.- No procede hacer condena en costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. - Así lo resolvió y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar, del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MA. DE LA LUZ RUIZ HERNANDEZ, con quién actúa y da fe.-DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a veintiséis de abril del año dos mil cinco, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar de este Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la resolución dictada en fecha once de los corrientes, lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.- Vista la constancia anterior y toda vez que efectivamente no ha sido interpuesto recurso alguno por las partes en contra de la resolución dictada en autos el día once de los corrientes, dentro del término de Ley, según la constancia de la Secretaria, se declara ejecutoriada la misma, para los efectos legales a que haya lugar. Con fundamento en el artículo 397 fracción II del Código Procesal Civil. Por tanto y en cumplimiento a lo ordenado en la citada resolución, expídanse las copias certificadas para que con las mismas se integren los oficios ordenados, para que los hagan llegar a su destinatario, lo anterior de conformidad con el artículo 84 del Código Procesal invocado. Por último hágaseles la devolución de los documentos originales previa simple toma de razón que de los mismos obre en autos. Una vez hecho lo anterior, archívese el presente asunto como totalmente concluido previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar, del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MA. DE LA LUZ RUIZ HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

3608-48

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- V I S T O S para resolver en definitiva, los autos del juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por JORGE EDUARDO MENDEZ ARELLANO y MAYRA CHAVEZ TARANGO, expediente No. 487/09 y;

R E S U L T A N D O : C O N S I D E R A N D O S ;

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE; RESUELVE:

PRIMERO. Ha procedido la vía de divorcio.

SEGUNDO. Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores JORGE EDUARDO MENDEZ ARELLANO y MAYRA CHAVEZ TARANGO.

TERCERO. Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta pasados trescientos sesenta días de haberse separado físicamente de su marido, o medie el requisito que establece el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO. Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil; levántese el acta de divorcio respectiva, y anótese en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo proveen los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

QUINTO.- Gírese atento oficio al C. Director General de Finanzas del Estado, a fin de que se sirva hacer las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado.

NOTIFIQUESE. Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LIC. N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, por ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas del día seis de mayo del año dos mil nueve, la suscrita Secretaria hace constar: Que la resolución dictada por este Tribunal no fue recurrida por parte interesada dentro del término de Ley. CONSTE.

CHIHUAHUA, CHIH., A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Visto el estado que guardan los presentes autos en base en la constancia que antecede, y con fundamento en el artículo 397 fracción I del Código Adjetivo Civil, la C. Juez declara que la resolución de referencia ha causado ejecutoria, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy Fe.

3641-48

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- VISTOS para resolver en definitiva, los autos del juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por JOEL HERRERA SALCEDO y ALICIA ROMERO RUVALCABA, Expediente No. 482/09, y;

R E S U L T A N D O:
C O N S I D E R A N D O S;
POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO,
SE; R E S U E L V E:

PRIMERO. Ha procedido la Vía de Divorcio.

SEGUNDO. Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores JOEL HERRERA SALCEDO y ALICIA ROMERO RUVALCABA.

TERCERO. Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta pasados trescientos sesenta días de haberse separado físicamente de su marido, o medie el requisito que establece el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO. Se aprueba el convenio celebrado por las partes, en los términos en que aparece transcrito en el resultando primero de esta resolución.

QUINTO. Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil; levántese el acta de divorcio respectiva, y anótese en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo proveen los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

SEXTO.- Gírese atento oficio al C. Director General de Finanzas del Estado, a fin de que se sirva hacer las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado.

NOTIFIQUESE. ASI, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LIC. N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, por ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas del día uno de junio del año dos mil nueve, la suscrita Secretaria hace constar: Que la resolución dictada por este Tribunal no fue recurrida por parte interesada dentro del término de Ley. CONSTE.

CHIHUAHUA, CHIH., A UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Visto el estado que guardan los presentes autos en base en la constancia que antecede, y con fundamento en el artículo 397 fracción I del Código Adjetivo Civil, la C. Juez declara que la resolución de referencia ha causado ejecutoria, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy Fe.

3648-48

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Quinto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente número 1065/00, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., en contra de JUAN ROGELIO RUIZ TORRES, existe un auto que en su parte conducente dice.

AUDIENCIA: " - En Ciudad Juárez, Chihuahua siendo las doce horas del día veintidós de mayo del año dos mil nueve, día y hora señalado por auto de fecha treinta y uno de marzo del presente año, para que tenga verificativo la segunda almoneda, la C. Juez declara instaurado el acto y la Secretaría da cuenta con un escrito del C. Licenciado CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON, en su carácter de Apoderado de la SOCIEDAD SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., parte actora en el presente juicio, se saque a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, en tercera almoneda sin sujeción al tipo de postura.- Se concede la media hora de espera a fin de que se presenten postores al remate del bien inmueble materia de la litis en el presente juicio. Habiendo transcurrido la media hora de espera, se ordena sacar a remate el inmueble materia de la litis en el presente juicio en tercera almoneda sin sujeción al tipo de postura, para lo cuál procédase a publicar un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Se señala para que tenga lugar la tercera almoneda LAS DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.- Con lo que termina la presente que

previa lectura firma la C. Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.

SIENDO EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

Un terreno urbano y casa habitación ubicada en la Calle Tlahuicas número 2314 de la Colonia Azteca, de la fracción "G" de los lotes 6,7,8,9 y 10 de la manzana 146, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 2023 a folio 134 del libro 1903 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie de 140.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SW 34°52'00" mide 7.00 metros y colinda con Calle Tlahuicas; Al 2-3 SE 55°08'00" mide 20.00 metros y colinda con lote "F"; Al 3-4 NE 34°52'00" mide 7.00 metros y colinda con lote "1"; Al 4-1 NW 55°08'00" mide 20.00 metros y colinda con lote "H".

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 1°. de junio del 2009.

El Secretario. LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

3652-48-50

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

Vistos para resolver en definitiva, los autos del juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por ENRIQUE CORTE CONTRERAS y SOLEDAD HERNANDEZ GOMEZ, Expediente No. 700/09, y;

R E S U L T A N D O:

C O N S I D E R A N D O S;

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE;

RESUELVE:

PRIMERO. Ha procedido la Vía de Divorcio.

SEGUNDO. Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores ENRIQUE CORTE CONTRERAS y SOLEDAD HERNANDEZ GOMEZ.

TERCERO. Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria.

CUARTO. Se aprueba el convenio celebrado por las partes, en los términos en que aparece transcrito en el resultando primero de esta resolución.

QUINTO. Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil; levántese el acta de divorcio respectiva, y anótese en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo proveen los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

SEXTO.- Gírese atento oficio al C. Director General de Finanzas del Estado, a fin de que se sirva hacer las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado.

NOTIFIQUESE.

ASI, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LIC. N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, por ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas del día veintinueve de mayo del año dos mil nueve, la suscrita Secretaria hace constar: Que la resolución dictada por este Tribunal no fue recurrida por parte interesada dentro del término de Ley. CONSTE. Doy Fe.

CHIHUAHUA, CHIH., A VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

A sus autos el escrito de la C. SOLEDAD HERNANDEZ GOMEZ, recibido el día veintisiete de mayo del año actual en Oficialía de Turnos y en este Juzgado y visto lo que pide, con fundamento en el artículo 397 fracción II del Código Adjetivo Civil, la C. Juez declara que la resolución de referencia ha causado ejecutoria, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy Fe.

3654-48

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE MAYO DEL
AÑO DOS MIL TRES.

VISTOS para resolver en definitiva, los autos del juicio
de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por MAURICIO
ERNESTO HERNANDEZ QUEZADA y JAQUELINE
LYNCET MEJORADO, Expediente No. 131/03, y;

R E S U L T A N D O:**C O N S I D E R A N D O S;**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se;

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la VÍA DE DIVORCIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial
que une a los señores MAURICIO ERNESTO
HERNANDEZ QUEZADA y JAQUELINE LYNCET
MEJORADO.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de
contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta
resolución cause ejecutoria, pero la mujer no podrá
hacerlo sino hasta pasados trescientos días de haberse
separado físicamente de su marido o medie el requisito
que establece el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Gírese atento oficio al C. Jefe del
departamento Central del Registro Civil de esta Ciudad
a efecto de que levante el acta de divorcio respectiva y
para que este a su vez, se sirva girar atento oficio al C.
Oficial del Registro Civil de la ciudad de Hidalgo del
Parral, Chih., a fin de que haga las anotaciones
correspondientes en el acta de matrimonio que obra bajo
el No. 00496, a folios 0129, del libro 0241.

QUINTO.- Gírese atento oficio al C. Director General
de Finanzas del Estado, a fin de que se sirva hacer las
publicaciones en el Periódico Oficial del Estado.

NOTIFIQUESE. Así, definitivamente juzgando lo resolvió
y firma la C. Juez Segundo de lo Familiar del Distrito
Judicial Morelos, LIC. N. CONCEPCION PAYAN
HOLGUIN, por ante la C. Secretaria de Acuerdos con
quien actúa y da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce
horas del día veintiuno de mayo del año dos mil tres, la
suscrita Secretaria del Juzgado hace constar: que la

resolución dictada por este Tribunal no fue recurrida por
parte interesada dentro del término de Ley. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a veintiuno de mayo del año dos
mil tres.

Visto el estado que guardan los presentes autos, y en
base en la constancia que antecede, y con fundamento
en el Artículo 397 fracción I del Código Adjetivo Civil, la
C. Juez, declara que la resolución de referencia ha
causado ejecutoria, lo anterior, para los efectos legales
a que haya lugar.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA N. CONCEPCION
PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del
Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de
Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

3655-48

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente número 687/08 relativo al JUICIO
ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC.
MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, apoderado del
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra
de RAUL GONZALEZ HERNANDEZ, existe un auto que
a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a cuatro de junio del año
dos mil nueve. Por recibido el día tres de junio del año
en curso, el escrito presentado por el LIC. MANUEL
EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que
tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, téngasele
allanándose al peritaje rendido por el ING. FRANCISCO
J. CUELLAR RICH, por lo tanto procédase a sacar a
remate el bien inmueble materia de este juicio con todo
y gravamen en caso de haberlo, siendo postura legal
las dos terceras partes del término medio del avalúo
fijado por el ING. FRANCISCO J. CUELLAR RICH;
públiquese un edicto por dos veces consecutivas de siete
en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno
de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez ó
Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en
forma clara, ésto es, por lo menos con el mismo tamaño
de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos
artículos, así como un tanto en los estrados de este
Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS
CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE JULIO DEL

AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA. LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ. Secretario. Rúbricas.- Doy fe.-

BIEN INMUEBLE QUE SE SACAA REMATE: Inmueble ubicado en la Calle Rivera de Patzcuaro número 2803, lote 21, manzana 56, del Fraccionamiento Riberas del Bravo VIII, etapa E, en esta ciudad, con superficie de 120.05 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 94, folio 95, libro 3992, de la Sección Primera.

BASE PARA EL REMATE: \$152,000.00 PESOS (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

POSTURA LEGAL: \$101,333.33 PESOS (CIENTO UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).

Lo que se hace saber al público en general por este media, en busca de postores.

Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Juárez, Chih., a 09 de junio de 2009.

El C. Secretario del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ. 3664-48-50

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Quinto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente registrado con el número 687/08, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. J. GUADALUPE CASTRO JIMENEZ Y MARIA CRISTINA GARCIA GARCIA, existe un auto que a la letra dice.-

ACUERDO: "Ciudad Juárez, Chihuahua, a tres de junio del año dos mil nueve.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate de nueva cuenta el inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la primera almoneda LAS DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Rivera de Lisboa número 2808-11, lote 11, manzana 47, del Fraccionamiento Riveras del Bravo, Etapa VIII, en esta ciudad, inscrita bajo el número 50 a folio 50 del Libro 3883 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie de 120.05 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NE 80°16'24" mide 7.00 metros y colinda con Calle Rivera de Lisboa; Al 2-3 SE 09°43'36" mide 17.15 metros y colinda con Lote 12; Al 3-4 SW 80°16'24" mide 7.00 metros y colinda con lotes 36 y 37; Al 4-1 NW 09°43'36" mide 17.15 metros y colinda con Lote 10.- Siendo postura legal la cantidad de \$103,728.57 (CIENTO TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 57/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$155,592.85 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 85/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.-

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 08 de junio del 2009.

El Secretario. LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

3663-48-50

-0-

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE
ACCIONISTAS

El Presidente del Consejo de Administración de esta Sociedad con fundamento en los artículos Vigésimo Quinto, Vigésimo Sexto, Vigésimo Séptimo, Vigésimo Octavo y demás relativos de los estatutos de la sociedad, convocan a los Accionistas de "POLIETILENO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V." a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 02 de julio del 2009 en el domicilio ubicado en Privada de Calzada Morelos No. 22, Zona Industrial Nombre de Dios a las dieciocho horas, a fin de tratar los asuntos contenidos en el siguiente: ORDEN DEL DIA:

PRIMERO.-Lectura y aprobacion del acta de asamblea anterior.

SEGUNDO.-Presentacion a la Asamblea, por parte del Presidente del Consejo de Administración, de los Estados Financieros de la Sociedad por el ejercicio social comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2008 y resoluciones al respecto.

TERCERO.-Informe que rinde a la Asamblea, el Presidente del Consejo de Administración sobre la Administración y los estados financieros de la sociedad por el ejercicio social comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2008 y sus resoluciones al respecto.

CUARTO.-Informe que rinde a la Asamblea, el Comisario de la Sociedad sobre la Administración y los estados financieros de la sociedad presentados por el Presidente del Consejo de Administración, por el ejercicio social comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2008 y sus resoluciones al respecto.

QUINTO.-Aprobación y finiquito, en su caso, por parte de los socios a favor del Presidente del Consejo de Administración y demás funcionarios de la Sociedad, por el manejo de la Administración de la Sociedad por el ejercicio social comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2008 y hasta la fecha de la celebración de esta asamblea y sus resoluciones al respecto.

SEXTO.-Relativo a las utilidades de la Sociedad obtenidas en el ejercicio social comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2008 y resoluciones al respecto.

SEPTIMO.-Ratificación o en su caso designación de los miembros del Consejo de Administración, así como ratificación o en su caso designación del Comisario de la Sociedad, la aceptación de sus cargos y resoluciones al respecto.

OCTAVO.-De la designación de un Delegado para, de estimarse necesario, acuda ante Notario Publico para la protocolización del acta de la presente Asamblea, así como para la formalización de todos los acuerdos que así lo ameriten y resoluciones al respecto.

NOVENO. - Asuntos generales.

Para concurrir a la Asamblea, de acuerdo a lo establecido por el artículo Vigésimo Séptimo de los estatutos de la Sociedad, los accionistas deberán depositar sus acciones con el Secretario de la Sociedad, antes de la hora fijada para la celebración de la Asamblea y, en general, antes de que se haya abierto la sesión.

Los accionistas podrán hacerse representar por apoderados mediante simple carta poder dirigida a la Asamblea, firmada por el interesado y dos testigos. Las acciones no se devolverán sino despues de celebrada la Asamblea y a cambio de la constancia expedida al accionista. Los documentos relacionados con cada uno de los puntos establecidos en la orden del día estarán a su disposición directamente en las oficinas de la Secretaría de la Sociedad, a partir de la publicación de la presente convocatoria.

Chihuahua, Chihuahua, a 17 de junio del 2009.

Sr. Renan Miguel Bustamante Aguirre Presidente del Consejo de Administración.

3661-48

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Civil
Distrito Galeana
Nuevo Casas Grandes, Chihuahua

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ABRIL DELAÑO DOS MIL NUEVE. Vistos, para resolver en definitiva, el procedimiento de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por MIGUEL ANGEL JARAMILLO RAMÍREZ y NORMA ISELA MADRID ONTIVEROS tramitado bajo el expediente número 194/2008, y:

RESULTANDOS:
CONSIDERANDOS:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se:

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía especial de Divorcio Voluntario.

SEGUNDO.- Se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial que celebraron MIGUEL ANGEL JARAMILLO RAMÍREZ y NORMA ISELA MADRID ONTIVEROS, el día cinco de abril del dos mil cuatro ante la fe del Oficial del Registro Civil de Nuevo Casas Grandes Chihuahua, por lo que quedan éstos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, no pudiendo hacerlo la mujer hasta que tenga trescientos días de separada físicamente de su esposo o mediar examen médico de conformidad a lo establecido por el artículo 257 del Código Civil del Estado. En consecuencia se decreta la terminación de la sociedad conyugal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, publíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado, por lo cual gírese atento oficio al Director del Periódico Oficial del Estado, para la publicación correspondiente, anexándose el certificado de ingresos respectivo. Así mismo gírese atento oficio al Registro Civil de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua. Anexándose el certificado de ingresos correspondiente, a fin de que se proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Código Civil del Estado, así como a efectuar las anotaciones necesarias en el acta de matrimonio número 48 (cuarenta y ocho), folios 112 (ciento doce), libro 74 (setenta y cuatro) de la Oficialía 1 (uno) del Registro Civil de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE: Así, lo resolvió y firma el Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Por recibido el escrito presentado en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles de Primera Instancia de este Distrito Judicial Galeana, a las trece horas con diecisiete minutos del día quince de mayo del presente año, signado por NORMA ISELA MADRID ONTIVEROS, compareciendo con la personalidad que tiene acreditada en autos y como lo solicita, toda vez que dentro del término legal no fue recurrida la sentencia definitiva, dictada el día veintiocho de abril del año dos mil nueve, se declara que la misma ha causado ejecutoria para los efectos legales a que haya lugar. Por lo que dese cumplimiento al resolutive tercero de la referida resolución.

Lo anterior de conformidad con los artículos 397 y 891 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma la Licenciada NORMA IVONNE ORTEGA DE LA GARZA, Juez Provisional del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

3666-48

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO promovido por DIANA GUADALUPE ORDOQUE CAZARES y JOSUÉ SILVA FEHER, Expediente Número 336/09 y;

RESULTANDO CONSIDERANDOS

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se;

RESUELVE:

PRIMERO. Ha procedido la Vía de Divorcio. SEGUNDO. Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores DIANA GUADALUPE ORDOQUE CAZARES y JOSUÉ SILVA FEHER. TERCERO. Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria, pero la mujer no podrá hacerlo hasta pasados trescientos días de haberse separado físicamente de su marido o medie el requisito que establece el Artículo 257 del Código Civil. CUARTO. Se aprueba el convenio celebrado por las partes, en los términos en que aparece transcrito en el resultando primero de esta resolución. QUINTO. Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al Oficial o Encargado del Registro Civil, levántese el acta de divorcio respectiva, y anótense las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo prevén los Artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado. SEXTO. Gírese atento oficio al C. Director General de Finanzas del Estado, a fin de que se sirva hacer las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado.

NOTIFIQUESE. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la C. Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LIC. N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, por y ante su Secretaria con quien actúa y da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas del día veintisiete de mayo del año dos mil nueve, la suscrita Secretaria hace constar: que la resolución dictada por este Tribunal no fue recurrida por parte interesada dentro del término de Ley. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a veintisiete de mayo del año dos mil nueve.

Visto el estado que guardan los presentes autos, y en base en la constancia que antecede, y con fundamento en el Artículo 397 fracción I del Código Adjetivo Civil, la C. Juez, declara que la resolución de referencia ha causado ejecutoria, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

3656-48

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Quinto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente número 49/99, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de MARIA TERESA TOSCANO TARIN, existe un auto que en su parte conducente dice.

ACUERDO: Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintisiete de mayo del año dos mil nueve.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la primera almoneda LAS DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicado en la Calle Profesora Rosario Castellanos número 5204, Lote 26, Manzana 3, del Fraccionamiento Magisterial, en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, inscrita bajo el número 865 a folio 191 del Libro 320 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie de 176.00 metros

cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 N 55°44'00" mide 22.00 metros y colinda con Lote 27; Al 2-3 SE 34°16'00" mide 8.00 metros y colinda con Lote 3; Al 3-4 SW 55°44'00" mide 22.00 metros y colinda con Lote 25; Al 4-1 NW 34°16'00" mide 8.00 metros y colinda con Calle Profesora Rosario Castellanos.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 104,000.00 (CIENTO CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 156,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 1°. de junio del 2009.

El Secretario. LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO

3653-48-50

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.
Chihuahua, Chihuahua, a catorce de mayo del año dos mil nueve.

V I S T O S para resolver en definitiva, los autos del juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por ANSELMO NAVARRO NAVARRO y CLAUDIA LILIANA ARAUJO CHAVEZ, Expediente No. 1559/08, y;

RESULTANDO CONSIDERANDOS RESUELVE:

PRIMERO. Ha procedido la Vía de Divorcio. SEGUNDO. Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores ANSELMO NAVARRO NAVARRO y CLAUDIA LILIANA ARAUJO CHAVEZ. TERCERO. Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria. CUARTO. Se aprueba el convenio celebrado por las partes, en los términos en que aparece transcrito en el resultando primero de esta resolución. QUINTO. Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al

C. Oficial del Registro Civil; levántese el acta de divorcio respectiva, y anótense en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo proveen los Artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado. SEXTO. Gírese atento oficio al C. Director General de Finanzas del Estado, a fin de que se sirva hacer las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado.

NOTIFIQUESE. ASI, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LIC. N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, por ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas del día veintiocho de mayo del año dos mil nueve, la suscrita Secretaria hace constar: que la resolución dictada por este Tribunal no fue recurrida por parte interesada dentro del término de Ley. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a veintiocho de mayo del año dos mil nueve.

Visto el estado que guardan los presentes autos, y en base en la constancia que antecede, y con fundamento en el Artículo 397 fracción I del Código Adjetivo Civil, la C. Juez, declara que la resolución de referencia ha causado ejecutoria, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

3646-48

-0-

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 66/09, relativo al Juicio de Divorcio por mutuo consentimiento, promovido por ARTURO CARAVEO VALLINA y LUZ IMELDA MACIAS CHICO, y;

RESULTANDO CONSIDERANDOS

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO. Ha procedido la vía de divorcio por mutuo consentimiento. SEGUNDO. Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que celebraron ARTURO CARAVEO VALLINA y LUZ IMELDA MACIAS CHICO, en fecha veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y dos, ante la fe del Oficial del Registro Civil de Gral. Lázaro Cárdenas, Meoqui, Chihuahua, quedando éstos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo si no tuviere trescientos días de separada físicamente de su marido, o mediante examen médico que acredite que no está embarazada. TERCERO. Se aprueba el convenio celebrado por las partes, el cual quedó transcrito en el considerando III de la presente resolución CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, remítase a la Oficina del Periódico Oficial del Estado copia certificada para que se haga la publicación correspondiente, asimismo, gírese atento oficio al Registro Civil de esta ciudad, a fin de que proceda a efectuar las anotaciones que legalmente procedan, en el acta de matrimonio número 37 que obra a folio 128, del libro 18, de la Oficialía 2, levantada el día veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y dos, y hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva, a efecto de que se agreguen a los autos y el expediente sea enviado al archivo general como asunto totalmente concluido. QUINTO.- No procede en la especie hacer condena en costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo resolvió y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar, del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a veintiuno de mayo del año dos mil nueve, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar de este Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, para recurrir la resolución pronunciada en fecha seis de mayo del año en curso, en cual inició el día once y concluyó el día quince del mes y año en curso, lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a veintiuno de mayo del año dos mil siete.

Agréguese a sus autos el escrito que presenta el SEÑOR ARTURO CARAVEO VALLINA, recibido el día veinte de los corrientes, como lo solicita, y toda vez que efectivamente no ha sido interpuesto recurso alguno por las partes en contra de la resolución dictada en autos el día seis de mayo del año en curso, misma que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 397 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se declara ejecutoriada para todos los efectos legales a que haya

lugar. En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada sentencia, expídanseles a su costa por duplicado las copias certificadas para que con las mismas se integren los oficios ordenados, para que los hagan llegar a su destinatario, de conformidad con el Artículo 84 del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar, del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

3640-48

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. TERESO VERGARA JACOBO:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 168/2008, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de Usted, con fecha diez de febrero del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

“Por recibido un escrito del Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON el día seis de los corrientes, con la personalidad que tiene reconocida en autos del presente juicio, como lo pide, y toda vez, de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual del demandado TERESO VERGARA JACOBO es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele íntegro el auto de fecha uno de febrero del año dos mil ocho así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezca ante este Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente

en el Estado. NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma el LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.” Rúbricas. Dos firmas ilegibles.

INSERTO NECESARIO:

“Ciudad Juárez, Chihuahua, a uno de febrero del año dos mil ocho.

Por presentado el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con su escrito turnado a este Juzgado y demás documentos y copias simples que acompaña.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor que exhibe, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad, demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su ocurso de cuenta, al C. TERESO VERGARA JACOBO, con domicilio ubicado en la Calle Arq. Augusto H. Álvarez Oriente número 106 del Fraccionamiento Horizonte del Sur en esta ciudad.- Con las copias simples de Ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Boulevard Tomás Fernández número 8550 segundo piso en esta ciudad, y por autorizados para tales efectos a los C.C. Licenciados ARMANDO QUINTANA MEDINA y/o LEOPOLDO FERNANDO GURIDI OLIVAS y/o CLARA ISELA ESQUIVEL GIRON.

NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. “ Rúbricas. Dos firmas ilegibles.

Lo que se hace de su conocimiento, por este medio en vía de notificación.

Cd. Juárez, Chih., a 10 de marzo del 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos Juzgado Tercero de lo Civil Distrito Judicial Bravos C. ANA ELENA ARELLÁNO RODRIGUEZ.

3675-48-50-52

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

JESUS ZEFERINO FLORES OLAVE
PRESENTE.

En el expediente número 1120/06, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LIC. JAVIER GOMEZ ITO apoderado de, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de JESUS ZEFERINO FLORES OLAVE, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a ocho de mayo de dos mil nueve.-

VISTO para resolver en definitiva los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el Licenciado JAVIER GÓMEZ ITO en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del señor JESÚS ZEFERINO FLORES OLAVE. Expediente número 1120/06; y, RESUELVE.- PRIMERO.- Ha procedido la Acción Hipotecaria.- SEGUNDO.- La parte actora probó la acción, la parte demandada no se excepcionó.- TERCERO.- Se condena al señor JESÚS ZEFERINO FLORES OLAVE, a pagar a la parte actora la cantidad de 171,536.83 Unidades de Inversión equivalentes a \$635,112.54 (SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO DOCE PESOS 54/100 MONEDA NACIONAL), saldo total del adeudo calculado al día trece de septiembre de dos mil seis, que incluye los conceptos de saldo insoluto del crédito, amortizaciones, gastos de administración, gastos de cobranza, seguros, cobertura e intereses moratorios, condenándose además al pago de los intereses moratorios que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, así como al pago de los gastos y costas del juicio, estos últimos que se computarán en ejecución de sentencia.- CUARTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor.- QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publíquese por medio de edictos la presente resolución en la forma establecida por el numeral 499

del mismo ordenamiento, en consecuencia; publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información de este lugar, fijándose así mismo, un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal.- NOTIFIQUESE.- Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos con quien actúa y que da fe.- DOY FE.

LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.-
LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ
DELGADO.- Secretario. Rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 25 de mayo del 2009.

El Secretario de Acuerdos LICENCIADO JOSE ANTONIO
HERNANDEZ DELGADO.

3660-48-50

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

ARTURO HUMBERTO HERRERA Y MARGARITA
MENDOZA ONTIVEROS DE HERRERA
PRESENTE.-

En el expediente número 148/08, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LIC. JAVIER GOMEZ ITO apoderado de, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de ARTURO HUMBERTO HERRERA y MARGARITA MENDOZA ONTIVEROS DE HERRERA, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a ocho de mayo de dos mil nueve.-

VISTO para resolver en definitiva los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el Licenciado JAVIER GÓMEZ ITO en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los señores ARTURO HUMBERTO HERRERA Y MARGARITA MENDOZA ONTIVEROS DE HERRERA. Expediente número 148/08; y,

RESUELVE.-

PRIMERO.- Ha procedido la Acción Hipotecaria.- SEGUNDO.- La parte actora probó la acción, la parte demandada no se exceptuó.- TERCERO.- Se condena a los señores ARTURO HUMBERTO HERRERA Y MARGARITA MENDOZA ONTIVEROS DE HERRERA, a pagar a la parte actora la cantidad de 105,519.75 unidades de inversión equivalentes a \$404,672.57 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTADOS PESOS 57/100 MONEDA NACIONAL), saldo total del adeudo calculado al día nueve de agosto de dos mil siete, que incluye los conceptos de saldo insoluto del crédito, amortizaciones, gastos de administración, intereses normales e intereses moratorios, condenándose además al pago de los intereses que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, así como al pago de los gastos y costas del juicio, mismos que se computarán en ejecución de sentencia.- CUARTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor.- QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publíquese por medio de edictos la presente resolución en la forma establecida por el numeral 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia; publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información de este lugar, fijándose así mismo, un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal.-

NOTIFIQUESE.-

Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos con quien actúa y que da fe.- DOY FE. LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- Secretario. Rúbricas.- DOY FE.-

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 25 de mayo del 2009.

El Secretario de Acuerdos LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

3659-48-50

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

JOSE DE JESUS MORALES SAMANIEGO Y JULIANA MORALES PIÑÓN DE MORALES
PRESENTE.

En el expediente número 378/08, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LIC. JAVIER GOMEZ ITO apoderado de, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de JOSE DE JESUS MORALES SAMANIEGO y JULIANA MORALES PIÑÓN DE MORALES, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a doce de mayo de dos mil nueve. VISTO para resolver en definitiva los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el Licenciado JAVIER GÓMEZ ITO en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los señores JOSÉ DE JESÚS MORALES SAMANIEGO Y JULIANA MORALES PIÑÓN DE MORALES. Expediente número 378/08; y,

RESUELVE.-

PRIMERO.- Ha procedido la Acción Hipotecaria.- SEGUNDO.- La parte actora probó la acción, la parte demandada no se exceptuó.- TERCERO.- Se condena a los señores JOSÉ DE JESÚS MORALES SAMANIEGO Y JULIANA MORALES PIÑÓN DE MORALES, a pagar a la parte actora la cantidad de \$157,011.68 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL ONCE PESOS 68/100 MONEDA NACIONAL) saldo total del adeudo calculado al día diez de enero de dos mil ocho, que incluye los conceptos de capital dispuesto, intereses moratorios, seguros y comisiones, condenándose además al pago de los intereses que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, así como al pago de los gastos y costas del juicio, estos últimos que se computarán en ejecución de sentencia.- CUARTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor.- QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publíquese por medio de edictos la presente resolución en la forma establecida por el numeral 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia; publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información de este lugar, fijándose así mismo, un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal.-

NOTIFIQUESE.-

Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos con quien actúa y que da fe.- DOY FE.

LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.-
LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ
DELGADO.- Secretario. Rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos
legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 8 de junio del 2009.

El Secretario de Acuerdos LICENCIADO JOSE ANTONIO
HERNANDEZ DELGADO.

3658-48-50

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

MANUELA ACOSTA GALLEGOS
PRESENTE.

En el expediente número 781/08, relativo al JUICIO
EJECUTIVO CIVIL, promovido por LIC. MANUEL
EPIFANIO ESQUIVEL GIRON apoderado de, INSTITUTO
DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS
TRABAJADORES, en contra de MANUELA ACOSTA
GALLEGOS, existe un auto que a la letra dice:
"SE ORDENA SACAR A REMATE EL BIEN INMUEBLE".

Ciudad Juárez, Chihuahua, a tres de mayo del año dos
mil nueve. Agréguese a sus autos el escrito del C.
Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con
la personalidad que ostenta y que tiene debidamente
reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a
las constancias que obran en autos, se procede a sacar
a remate de nueva cuenta el inmueble hipotecado en el
presente juicio, señalándose para que tenga verificativo
la primera almoneda LAS DOCE HORAS DEL DIA
TRECE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.- Publíquese
un edicto por dos veces de siete en siete días en el
Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor
circulación fijándose un tanto en los estrados de este
Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo
dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y
construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Tierra
de Fuego número 1320, interior 23, lote 05, manzana
148, del Condominio Paseo Las Gardenias, del
Fraccionamiento Paraje del Sur, en esta ciudad, inscrita
bajo el número 88 a folio 93 del libro 4196 de la Sección
Primera del Registro Público de la Propiedad de este
Distrito Bravos, con superficie de 102.370 metros
cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:
Al 1-2 SE 45°.21'28" mide 14.500 metros y colinda con
Área Verde J-02; Al 2-3 NE 44°38'32" mide 7.060 metros
y colinda con casa número 58; Al 3-4 NW 45°21'28"

mide 14.500 metros y colinda con casa 24; Al 4-1 SW
44°38'32" mide 7.060 metros y colinda con banqueta B-
2 y área de circulación vehicular.- Siendo postura legal
la cantidad de \$130,170.48 (CIENTO TREINTA MIL
CIENTO SETENTA PESOS 48/100 MONEDA
NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos
terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo
de base para el remate la cantidad de \$195,255.72
(CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS
CINCUENTA Y CINCO PESOS 72/100 MONEDA
NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo
dispuesto por los Artículos 729 y demás relativos y
aplicables del Código de Procedimientos Civiles para
nuestro Estado.- NOTIFIQUESE- Así lo acordó y firma
la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez
Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con
su Secretario que da fe.

LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.-
LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ
DELGADO.- Secretario. Rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos
legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 8 de junio del 2009.

El Secretario de Acuerdos LICENCIADO JOSE ANTONIO
HERNANDEZ DELGADO.

3657-48-50

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 28/08, relativo al JUICIO
HIPOTECARIO, promovido por LIC. JAVIER GOMEZ ITO
apoderado de, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V.,
en contra de ALMA DELIA SALINAS OLIVAS, existe un
auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintinueve de mayo del
año dos mil nueve.

Agréguese a los autos el escrito presentado por el C.
LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO, recibido en la
Oficialía de Turnos adscrita a los Tribunales Civiles y
Familiares de este Distrito Bravos el día veintisiete de
mayo del año en curso y visto lo solicitado y no
habiéndose impugnado el peritaje rendido en este juicio,
procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo
postura legal las dos terceras partes del término medio

de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA TRES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

ACUERDO SUBSECUENTE: Ciudad Juárez, Chihuahua, a dos de junio del año dos mil nueve.

VISTAS las constancias de autos y en especial el auto que antecede, aclarándose el mismo en el sentido de que la fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate lo es a las DOCE HORAS DEL DIA TRES DE JULIO DEL AÑO EN CURSO y no la señalada erróneamente, aclaración que se hace para los efectos legales correspondientes.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACAA REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en Calle Paseo de Papagayos número 8060-18-B del Fraccionamiento Paseos del Alba de esta ciudad, con una superficie de 99.6800 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 67 a folios 67 del libro 3401 de la Sección Primera.

BASE PARA EL REMATE: \$346,875.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: \$231,250.00 (DOSCIENOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en busca de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 4 de junio del 2009.

La Secretaria de Acuerdos LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

3662-48-50

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. C. CARMELO RODRIGUEZ CASTRO y MINERVA QUEVEDO ANDRADE DE RODRIGUEZ.-

En el expediente número 1305/2008 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de CARMELO RODRIGUEZ CASTRO y MINERVA QUEVEDO ANDRADE DE RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice: -

ACUERDO INICIAL: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por presentado el escrito de el C. LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., personalidad que se le tiene por reconocida en los términos del poder exhibido, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Juzgado el día de hoy. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele con el carácter que indica promoviendo juicio especial hipotecario, en contra de CARMELO RODRIGUEZ CASTRO y MINERVA QUEVEDO ANDRADE DE RODRIGUEZ, con domicilio en la calle Antonio Zúñiga número 2517, interior Cuatro, del Fraccionamiento el Campanario Cuatro Siglos de esta ciudad. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 450, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la cédula hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento quedando copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado a los demandados para que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere; apercibidos que de no contestar la demanda en el término que se les concede para tal efecto, se les tendrá por confesos

presuntivamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar, téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que indica en su escrito de cuenta para las cuales se ordenará su admisión y desahogo, si se encontraren ajustadas a derecho. Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Blvd Tomás Fernández número 8550 Segundo Piso del Fraccionamiento Bosques de Senecú de esta ciudad, y autorizando para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos a MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON Y/O ARTURO GOMEZ ITO Y/O CLARA ISELA ESQUIVEL GIRON Y/O LEOPOLDO FERNANDO GURIDI OLIVAS.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE - Así lo acordó y firma el C. Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHAVEGA, Juez Segundo de lo Civil ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. - Agréguese a sus autos los escritos presentados por el C. LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO, recibidos en Oficialía de Turnos adscrita a los Juzgados Civiles y Familiares de este Distrito Judicial Bravos, los días diecinueve y veintisiete de mayo del año en curso, visto lo solicitado, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a CARMELO RODRIGUEZ CASTRO Y MINERVA QUEVEDO ANDRADE DE RODRIGUEZ, la radicación del expediente 1305/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C. V., les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: Las prestaciones demandadas en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de

fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de

Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación en virtud del desconocimiento de su domicilio.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 5 de junio del 2009

La Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

3673-48-50-52

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. C. GUILLERMO ROJAS GARCIA y ELENA RICARDA CONTRERAS ALTAMIRANO.

En el expediente número 380/2008 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de GUILLERMO ROJAS GARCIA y ELENA RICARDA CONTRERAS AL T AMIRANO, existe un auto que a la letra dice:

ACUERDO INICIAL: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO. - -Por presentado el escrito de el LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C. V., con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día de hoy.- Téngasele al ocurso en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C. V., personalidad que acredita y que en este acto se le reconoce en virtud de la documental pública que exhibe, misma con la que actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno.-

Téngasele con el carácter que indica promoviendo juicio Especial Hipotecario, en contra de GUILLERMO ROJAS GARCIA y ELENA RICARDA CONTRERAS ALTAMIRANO, con domicilio en la calle Luz Corral número 968 del Fraccionamiento el Fortín de esta ciudad. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 450, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la cédula hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento quedando copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado a los demandados para que dentro del término de cinco días, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerla se le tendrá por confesos presuntivamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que indica en su escrito de cuenta para las cuales se ordenará su admisión y desahogo si se encontraren ajustadas a derecho. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Se tiene por autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos a los C. LICS. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON Y/O ARMANDO QUINTANA MEDINA Y/O ARTURO GOMEZ ITO Y/O CLARA ISELA ESQUIVEL GIRON Y/O IDAEL PACHECO y como domicilio para tales efectos el ubicado en el despacho ubicado en el Boulevard Tomás Fernández número 8550 en esta ciudad, Segundo Piso, del Fraccionamiento Bosques de Senecú.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE - Así lo acordó y firma el C. Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO, recibido en la Oficialía de Turnos adscrita a los Tribunales Civiles y Familiares de este Distrito Bravos el día veinte de mayo del año en curso y como lo solicita y en virtud de haberse acreditado fehacientemente el desconocimiento del domicilio de los demandados, emplácese a dichas personas por medio de edictos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos

Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de este Juzgado concediéndoles un término de cinco días a que se refiere el auto inicial más ocho días, como término prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de este Juzgado, aún las de carácter personal.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy Fe.

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 29 de mayo del 2009

La Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

3672-48-50-52

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1469/07, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por MARIO COVARRUBIASAGUIRRE, en su carácter de Apoderado Legal de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ELIAZAR CORONADO HERNANDEZ y MARTHA ERIKA GONZALEZ RAMOS. Obra un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- Agréguese el escrito recibido el día diecisiete de abril del año en curso, presentado por MARIO COVARRUBIASAGUIRRE.

Toda vez que los avalúos rendidos en autos no fueron impugnados dentro del término concedido para el efecto, se declaran firmes, en consecuencia, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble, embargado consistente en la casa habitación ubicada en la calle Olivar de Catamarca número 123, del Fraccionamiento Los Olivos II de esta ciudad; que se encuentra inscrita bajo el número 75 a folio 83 del libro 4045 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se edite en esta ciudad, y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$284,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTAY CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la suma de \$189,333.33 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar dicha almoneda.

Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula, de conformidad con los artículos 1068, 1069 y 1412 del Código de Comercio, así como 306 y 316 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Provisional del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy Fe.

Publicado en la lista del día veinticinco de mayo del año dos mil nueve, con el número 95. Conste. Surtió sus efectos el día veintiséis de mayo del año dos mil nueve a las doce horas. Conste.

Lo que se publica de la presente forma en demanda de postores.

Atentamente

Sufragio Efectivo: No Reelección

Chihuahua, Chih., a 03 de junio del año 2009

La C. Secretaria. LIC. MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

3668-48-49-50

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CHRISTI GEOVANNI RODRIGUEZ y DI BIN
P R E S E N T E.-

En el expediente número 921/08, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de CHRISTI GEOVANNI RODRIGUEZ y DI BIN, existe un auto que a la letra dice:

SE ADMITE LA DEMANDA CON REFORMAS. CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO. - Por presentado el escrito de demanda del C. LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad que acredita con la copia certificada de la Escritura Pública 83,534 de fecha veintiocho de junio del dos mil cinco, otorgado ante la fe de los Licenciados CARLOS DE PABLO, JAVIER I. PEREZ ALMARAZ Notarios Asociados Número 137 y 125 en ejercicio para el Distrito Federal, personalidad que se le tiene por reconocida para los fines legales consiguientes.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Con el carácter que indica téngasele promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra del SEÑOR CHRISTI GEOVANNI RODRIGUEZ Y DI BIN, quien(es) puede(n) ser emplazado(os) a juicio en el domicilio ubicado en la Calle Quinta San Juan # 8321 del Fraccionamiento Quintas del Real de esta ciudad, por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Así mismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P. E., publicado en el Periodico Oficial del Estado el día 01 de marzo del 2003, y que inicio vigencia el 02 de marzo del mismo año; Para lo cual se ordena inscribir de la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos en los términos de lo dispuesto por el Artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles que dispone: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente Juicio Hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo,

toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- En consecuencia gírese oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y expídanse por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el Tablero de Avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno. Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Para lo cual túrnense los presentes autos al C. Oficial Notificador Adscrito a la Central de Actuarios a fin de que se sirva hacer la notificación legal correspondiente tanto a los demandados como al o a los diversos acreedores. Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el despacho ubicado en Boulevard Tomàs Fernández 8550 segundo piso de esta ciudad, y autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta en los términos que indica.

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS GARCIA SORIANO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Segunda Secretaria Proyectista LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUAREZ ARIAS en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

Se ordena emplazar por medio de edictos. Ciudad Juárez, Chihuahua. a dos de junio del año dos mil nueve. Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JAVIER GOMEZ ITO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación de esta ciudad, transcribiendo el auto inicial, autorizando para recibir dichos edictos a los C.C. CLARA ISELA ESQUIVEL GIRON y/o LEOPOLDO FERNANDO GURIDI. Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.
LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO. SECRETARIO RUBRICAS. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad. Juárez, Chihuahua. a 8 de junio del 2009

El Secretario de Acuerdos. LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

3674-48-50-52

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

Que en el expediente número 457/2008, deducido del Juicio Ordinario Mercantil promovido por el LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, LUIS GUSTAVO

HERNÁNDEZ GONZÁLEZ y/o JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS, en su carácter de representantes de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MARCO ANTONIO LEÓN MARTINEZ; se dictó, un auto que en lo conducente dice:

Chihuahua, Chihuahua a primero de junio del año dos mil nueve.

Agréguese a los autos el escrito presentado por el Licenciado LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ, y como lo solicita, toda vez que el demandado no interpuso recurso alguno contra los autos mediante los cuales se tuvo a los peritos rindiendo sus dictámenes periciales de fecha uno y trece de abril, ambos del dos mil nueve, se declaran firmes, y en consecuencia, procédase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana localizada sobre la Calle Colegio Cumbres número 2617, Lote Nueve, Manzana Nueve del Fraccionamiento Paseo de Las Misiones de esta ciudad, con superficie de 160.0000 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: por su frente 8.0000 metros con Calle Colegio Cumbres, por su lado derecho 20.0000 metros con Lote Ocho, por su fondo 8.0000 metros con Lote 13 y 14 y por su lado izquierdo 20.0000 metros con diez, el cual se encuentra registrado bajo el número 47, folio 47 del libro 3920 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en El Herald de Chihuahua o Diario de Chihuahua, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el Tablero de Avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,074.000.00 (UN MILLON SETENTA y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$716,000.00 (SETECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIADOS DE JULIO DEL AÑO en curso, para que tenga lugar dicha almoneda. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal. Lo anterior, con fundamento en los Artículos 1411 del Código de Comercio y 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERIA, Juez Provisional Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se publica de la presente forma, en demanda de postores. (dos rúbricas)

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección

Chihuahua, Chihuahua, a 10 de junio del año 2009.

La Secretaria del Juzgado Séptimo Civil del Distrito Morelos. LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

3667-48-49-50

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

RAFAEL MURILLO GRIJALVA,
SENAIDA IBON GONZALEZ AGUILAR,
RAFAEL MURILLO MERCADO y
MARIA GRACIELA MERCADO PEREA
Presente.-

En el expediente 710/2008, relativo al Juicio Controversias del Orden Familiar, promovido por OSCAR MANUEL GUTIERREZ GALINDO y/o LAURAA VELINA PIZARRO VALENZUELA, en contra de SENaida IBON GONZALEZ AGUILAR y/o RAFAEL MURILLO MERCADO y/o CONRADO GONZALEZ HERNÁNDEZ y/o BLANCA ESTELA AGUILAR TERRAZAS y/o RAFAEL MURILLO GRIJALBA y/o MARIA GRACIELA MERCADO PEREZ , se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO OSCAR MANUEL GUTIERREZ GALINDO, recibido el día tres de los corrientes, como lo solicita y por las razones que expone; notifíquese el auto de fecha primero de junio del año en curso a RAFAEL MURILLO GRIJALBA, SENaida IBON GONZALEZ AGUILAR, RAFAEL MURILLO MERCADO y MARIA GRACIELA MERCADO PEREA, por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de información local, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, de conformidad con el Artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles, y tomando en consideración que en el Periódico Oficial del Estado sólo se realizan publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por el

Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número treinta y seis de fecha primero de septiembre de ese mismo año, se habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo la notificación del presente proveído mediante los edictos ordenados, de conformidad con el segundo párrafo del Artículo 69 del Ordenamiento Procesal invocado.

NOTIFÍQUESE. Así lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

AUTO INSERTO

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE JUNIO DELA AÑO DOS MIL NUEVE.

A sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO OSCAR MANUEL GUTIERREZ GALINDO, recibido el día veinticinco de mayo del año en curso, como lo solicita, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de Pruebas y Alegatos, de conformidad por el Artículo 903-1 fracciones III y IV del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

Chihuahua. Chih., a 16 de junio del 2009,

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos. LIC. KARLA MARIA NEUMANN OGAZ

3665-48-50

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., a 25 de marzo del 2009.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. ARGELIA MEDINA AGÜERO, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la W-12 lote 26-B, de la colonia Porfirio Ornelas Oriente, de esta población con una superficie: 225.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	10.00 Mts.	y linda con	Calle Privada de 24ª
SUR	10.00 Mts.	y linda con	Lote No. 35
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 27
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 26-A

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:00 horas del día 10 de marzo del 2008, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

3476-47-49

-0-

EDICTO

Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia
Distrito Andrés del Río
Guachochi, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Expediente No. 31/2009

En el expediente civil que al rubro se indica, relativo al juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad Perpetuam, respecto del predio rústico denominado "ELAGUAJITO", ubicado en este Municipio de Guachochi, Chihuahua, promovidas por los C. C. ODELBA HOLGUIN NAVARRETE y PETRONILO LERMA CHAVEZ, con esta fecha se dictó un auto que a la letra dice:

GUACHOCHI, CHIHUAHUA A ONCE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.- Téngase por presentados a los C. C. ODELBA HOLGUIN NAVARRETE y PETRONILO LERMA CHAVEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión que tiene sobre de un predio rústico denominado "ELAGUAJITO", ubicado en este Municipio, con una superficie de 11-17-16 has. (once hectáreas, diecisiete áreas y dieciséis centiáreas), con las medidas y cuadro de construcción que se mencionan, con las siguientes colindancias: Al Noreste, con Jacobo Holguín Navarrete; Al Sureste, con Pablo Holguín Navarrete; Al Noroeste con Jacobo Holguín Negrete y Eumelio Contreras Bustillos; Al Suroeste: con Nemesio Contreras Bustillos.- Adjuntando para mayor identificación el plano correspondiente del predio mencionado, por lo que con fundamento en los Artículos 1153, 1154, 1158, 1159, 2914 y 2915 del Código Civil vigente, en relación con los Artículos 856 al 863, 890 al 895 del Código de Procedimientos Civiles y demás conducentes, radíquese la presente promoción en el libro que le corresponda y dese cumplimiento a las publicaciones que hace mención el artículo 891 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, dese la intervención legal que le corresponda al C. Agente del Ministerio Público Adscrito y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Andrés del Río, notifíquese las presentes diligencias a los colindantes del predio en cuestión y una vez que se hayan desahogado las probanzas ofrecidas por el promovente se dictará la resolución que corresponda.-

Así mismo se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Privada de Belisario Domínguez s/n de la Colonia Centro de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a OSCAR ESPINO COBOS.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. LIC. ANTONIO COSS ARAUJO, Juez Primero Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial Andrés del Río, Estado de Chihuahua, por ante su Secretario de Acuerdos C. JOSE SOCORRO LOERA MORENO con quién actúa y da fe.- Doy fe.- Dos firmas ilegibles.

INSERTO: CUADRO DE CONSTRUCCION

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS
1-2	N 70-30 E	340.00
2-3	N 42-00 W	75.00
3-4	N 27-00 W	100.00
4-5	N 46-00 W	90.00
5-6	N 70-00 W	51.10
6-7	N 88-30 W	180.00
7-8	S 17-30 W	185.00
8-9	S 21-30 W	90.00
9-1	S 64-30 E	185.00

Lo que se hace del conocimiento del público en general para los efectos de ley correspondientes.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

Guachochi, Chih., mayo 11 de 2009

El Secretario del Juzgado. C. JOSE SOCORRO LOERA MORENO.

3670-48-50-52

EDICTO

Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia
Distrito Andrés del Río
Guachochi, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Expediente No. 26/2009

En el expediente civil que al rubro se indica, relativo al juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico denominado “CABECERA DE CIENEGA PRIETA”, ubicado en este Municipio de Guachochi, Chihuahua, promovidas por el C. SOCORRO FONTES PEINADO, con esta fecha se dictó un auto que a la letra dice:

GUACHOCHI, CHIHUAHUA A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE.- Téngase por presentado al C. SOCORRO FONTES PEINADO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, téngasele promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión que tiene sobre de un predio rústico denominado “CABECERA DE CIENEGA PRIETA”, ubicado en este Municipio, con una superficie de 4-11-03 Has. (cuatro hectáreas, once áreas y tres centiáreas), con las medidas y cuadro de construcción que se mencionan, con las siguientes colindancias: Al Sureste, con Fructuoso Fontes Argüelles, Al Sur, con Isabel Americano Quiñónez, Al Oeste, con Hugo Ceballos Hernández, Al Norte, con Catalino Loera Palma, Al Suroeste, con Catalino Loera Palma, Al Noroeste con Eligio Americano Cruz, Al Noreste con Valentín Americano Rodríguez.- Adjuntando para mayor identificación el plano correspondiente del predio mencionado, por lo que con fundamento en los Artículos 1153, 1154, 1158, 1159, 2914 y 2915 del Código Civil vigente, en relación con los Artículos 856 al 863, 890 al 895 del Código de Procedimientos Civiles y demás conducentes, radíquese la presente promoción en el libro que le corresponda y dese cumplimiento a las publicaciones que hace mención el artículo 891 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, dese la intervención legal que le corresponda al C. Agente del Ministerio Público Adscrito y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Andrés del Río, notifíquese las presentes diligencias a los colindantes del predio en cuestión y una vez que se hayan desahogado las probanzas ofrecidas por el promovente se dictará la resolución que corresponda.- Se tiene al antes mencionado, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones así como todo tipo de documentos el que se indica en el ocurso de cuenta y autorizando para tales efectos, al C. OSCAR ESPINO COBOS.-

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. LIC. ANTONIO COSS ARAUJO, Juez Primero Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial Andrés del Río, Estado de Chihuahua, por ante su Secretario de Acuerdos C. JOSE SOCORRO LOERA MORENO con quien actúa y da fe.- Doy fe. Dos firmas ilegibles.

INSERTO: CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

LADO	RUMBOS	DISTANCIAS
1-2	S 2-30 E	138
2-3	S68- 30 E	53
3-4	Sur	87
4-5	Oeste	176
5-6	Norte	156
6-7	S 88-30W	63
7-8	N 1-00 W	78
8-1	N88- 30E	183

Lo que se hace del conocimiento del público en general para los efectos de ley correspondientes.-

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reección

Guachochi, Chih., mayo 07 de 2009

Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE.-

En el Expediente No. 06/09, instaurado con motivo de dos animales depositados en el Rastro Municipal en calidad de mostrenco, se dictó un Acuerdo el once de junio del año dos mil nueve, que a continuación se describe:

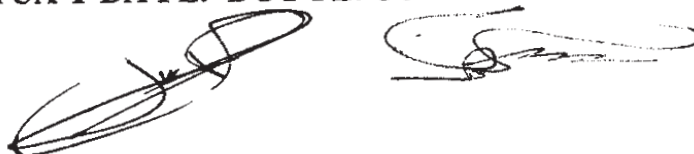
EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.

Vistas las constancias que integran el expediente al rubro indicado, instrumentado en la Coordinación de Desarrollo Rural Municipal, y considerando que ha transcurrido con exceso el término ordenado en el Artículo 32 de la Ley de Ganadería del Estado de Chihuahua, sin que haya sido posible identificar al propietario del animal cuyas características y fierro se señalaran mas adelante, con fundamento en lo establecido por el artículo 35 de la citada Ley, y practicando su avalúo por dos Peritos, es procedente realizar su venta. Para tales efectos avísele mediante oficio a la Secretaría de desarrollo Rural del gobierno del Estado y a la Asociación Ganadera Local. En vista de lo anterior anúnciese, por una sola vez su venta en el Periódico Oficial del Estado y en lugar visible de la Presidencia Municipal, mediante Edictos. La base total para el remate será la cantidad de \$1,400.00 (mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), que fue determinada por los peritos y como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la suma que sirva de base para el remate, Los bienes mostrencos que se sacan a remate, son los siguientes; señalando además el costo individual.

ANIMAL	DESCRIPCION FIERRO	COSTO TOTAL
UNA YEGUA COLORADA		\$1,400.00

Se señalan las 11:00 horas del día veintidós de junio del año dos mil nueve para que tenga verificativo su remate en los corrales de la Granja Municipal, cita en Carretera Tabalaopa y Carretera Nueva Aldama S/N kilómetro 2.5 de esta Ciudad. Comisionando para tales efectos al C. ING. VICTOR MANUEL GARAY CORRAL, de conformidad con el artículo 18 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, 33, 34 35, 36 y 37 de la Ley Ganadera del Estado de Chihuahua, lo que se publica en demanda de postores.

ASI LO ACORDO Y FIRMA EL LICENCIADO GUILLERMO ALBERTO VILLALOBOS MADERO, SECRETARIO EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ANTE SUS TESTIGOS DE ASISTENCIA CON QUIENES ACTUA Y DA FE.- DOY FE. CONSTE.



Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia
Distrito Andrés del Río
Guachochi, Chih.

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Expediente No. 38/2009

En el expediente civil que al rubro se indica, relativo al juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico denominado “EL OREGANO”, ubicado en este Municipio de Guachochi, Chihuahua, promovidas por la C. ANSELMA PEINADO LOERA, con esta fecha se dictó un auto que a la letra dice: GUACHOCHI, CHIHUAHUA A VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE.- Téngase por presentada a la C. ANSELMA PEINADO LOERA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, téngasele promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión que tiene sobre de un predio rústico denominado “El Orégano”, ubicado en este Municipio, con una superficie de 6-50-15 has. (seis hectáreas, cincuenta áreas y quince centiáreas), con las medidas y cuadro de construcción que se mencionan, con las siguientes colindancias: Al Noreste, con Tolentino Fontes Escárcega, Al Sureste, con Antonio Palma Beltrán, Petra Palma Quiñónes, Guadalupe Americano Palma, Al Suroeste con Manuel Americano Cruz, Al Noroeste con Alfonso González Palma, Francisco González Herrera, Tolentino Fontes Escárcega, Al Norte, con Francisco González Herrera.- Adjuntando para mayor identificación el plano correspondiente del predio mencionado, por lo que con fundamento en los artículos 1153, 1154, 1158, 1159, 2914 y 2915 del Código Civil vigente, en relación con los artículos 856 al 863, 890 al 895 del Código de Procedimientos Civiles y demás conducentes, radíquese la presente promoción en el libro que le corresponda y dese cumplimiento a las publicaciones que hace mención el artículo 891 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, dese la intervención legal que le corresponda al C. Agente del Ministerio Público Adscrito y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Andrés del Río, notifíquese las presentes diligencias a los colindantes del predio en cuestión y una vez que se hayan desahogado las probanzas ofrecidas por el promovente se dictará la resolución que corresponda.- Se tiene al antes mencionado, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones así como todo tipo de documentos el que se indica en el oficio de cuenta y autorizando para tales efectos al C. OSCAR PEINADO LOERA. NOTIFIQUESE y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. LIC. ANTONIO COSS ARAUJO, Juez Primero Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial Andrés del Río, Estado de Chihuahua. Por ante su Secretario de Acuerdos C. JOSE SOCORRO LOERA MORENO con quien actúa y da fe.- Doy Fe. -Dos firmas ilegibles.

INSERTO: CUADRO DE CONSTRUCCION

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS
1-2	S89-00-E	52
2-3	S72-30-E	93
3-4	Sur	302. 10
4-5	S88-30-W	120
5-6	S53-30-W	104
6-7	N76-30-W	176
7-8	N43-20-W	88
8-9	Norte	36
9-10	N85-30-E	196
10-11	N 5-30-E	60.30
11-12	N86-00-W	42.70
12.:1	N 5-00-E	217

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para los efectos de Ley correspondientes.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección
Guachochi, Chih., mayo 27 del 2009

EDICTO

Presidencia Municipal
Cd. Madera, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. SUSANAAIDE ARZAGA ERIVES, con domicilio en Calle Mina y 19a. No. 1903, Barrio Pacífico, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la (s) Calle (s) 5 de Mayo y 21a., con una superficie de 625.00 M2. (SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS), manzana 284, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	25.00 M.	Terreno Municipal
SUR	25.00 M.	Calle 5 de Mayo
ESTE	25.00 M.	Calle 21a.
OESTE	25.00 M.	Maximiliano Tabanier T.

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 528 a fojas 132 B, del libro de denuncias de terrenos municipales No. cuatro, a las 14:05 Hrs., del día 20 de mayo del 2009.

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reección

El Presidente Municipal C. REYES GONZALEZ RAMOS. El Secretario C. FELIPE GONZALEZ MENDOZA.

3635-48-50

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Cd. Madera, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. MANUEL JESUS PEREZ PACHECO, con domicilio en Calle 19a. y Zaragoza, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la (s) Calle (s) 21a. e Iturbide, con una superficie de 234.00 M2. (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), manzana 510, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	26.00 M.	Terreno Municipal
SUR	26.00 M.	Terreno Municipal
ESTE	9.00 M.	Terreno Municipal
OESTE	9.00 M.	Calle 21a.

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 527 a fojas 132 B, del libro de denuncias de terrenos municipales No. Cuatro, a las 14:40 Hrs., del día 13 de mayo del 2009.

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reección

El Presidente Municipal C. REYES GONZALEZ RAMOS. El Secretario C. FELIPE GONZALEZ MENDOZA.

3634-48-50

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Cd. Madera, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. PALMA LETICIA OCHOA PALMA., con domicilio en calle Guerrero y 11ª ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la (s) calle (s) Ojinaga y 27ª, con una superficie de 176.00 M2. (CIENTO SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), manzana 313, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	16:00 M.	Terreno Municipal
SUR	16.00 M.	Calle Ojinaga
ESTE	11.00 M.	Arroyo
OESTE	11.00 M.	Calle 27ª

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 529 a fojas 133, del libro de denuncios de terrenos municipales No. cuatro, a las 10:15 hrs., del día 21 de mayo del 2009.

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente

Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. REYES GONZALEZ RAMOS. El Secretario C. FELIPE GONZALEZ MENDOZA.

3636-48

-0-

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente edicto que se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, que la C. PETRA SOLTERO ESCALANTE, ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro de la cuadra No. 19, ubicado en la calle Rayón con una superficie total de 50.96 metros cuadrados, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	mide 3.20 m.	y linda con calle Rayón
AL SUR	mide 7.50 m.	y linda con Arroyo del Mastranzo
AL ESTE	mide 13.25 m.	y linda con calle Petra Soltero
AL OESTE	mide 8.50 m.	y linda con calle Rayón

Atentamente

“Sufragio Efectivo: No Reelección”

Presidente Municipal PROFR. FRANCISCO J. ALVIDREZ RODRÍGUEZ. Secretario PROFR. GUERRERO YÁNEZ AROSTEGUI

3671-48-50

-0-

**Recaudación de Rentas
Chihuahua, Chih.**

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA

ACUERDO SFA/RR-001/2009/ IAL SM

NOTIFICACIÓN

A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS RETENIDOS EN LOS DEPÓSITOS DESIGNADOS POR EL DEPARTAMENTO DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, POR LA COMISIÓN DE INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

AL PÚBLICO EN GENERAL

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS RETENIDOS POR LA COMISIÓN DE DIVERSAS VIOLACIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y QUE SE ENCUENTRAN EN LOS DEPÓSITOS DESIGNADOS POR LA AUTORIDAD DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO, UBICADOS EN LOS PATIOS DEL YONKE SAN MARCOS, S.A. DE C.V., Y:

RESULTANDO

1. - CON FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2009, ESTA AUTORIDAD EMITIÓ ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENÓ NOTIFICAR POR EDICTOS A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS AL PROEMIO SEÑALADOS, EL IMPORTE DE LOS ADEUDOS A SU CARGO, SIN INCLUIR RECARGOS, PARA QUE EN UN PLAZO QUE NO EXCEDIERA DE QUINCE DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU ÚLTIMA PUBLICACIÓN SE PRESENTARAN A ESTA RECAUDACIÓN DE RENTAS A EFECTUAR EL PAGO LISO Y LLANO DE LA SUMA DETERMINADA, APERCIBIÉNDOLOS QUE DE NO HACERLO SE PROCEDERÍA AL EMBARGO Y CONSECUENTE REMATE DE DICHOS VEHÍCULOS PARA CON SU IMPORTE CUBRIR LOS CRÉDITOS FISCALES INSOLUTOS, POR LO QUE CON FECHAS 18 Y 21 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, APARECIÓ PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL EDICTO ANTES MENCIONADO.
2. - DADO QUE TRANSCURRIÓ EL PLAZO A QUE HACE MENCIÓN EL RESULTANDO ANTERIOR, SIN QUE LOS ADEUDOS HAYAN SIDO CUBIERTOS POR LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS RETENIDOS POR LOS MOTIVOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, ESTA AUTORIDAD EMITIÓ EL REQUERIMIENTO Y EMBARGO DE FECHA 17 DE MARZO DEL 2009 Y CON FUNDAMENTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 336 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ORDENÓ REQUERIR A LOS INFRACTORES POR CONDUCTO DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, PARA QUE EN EL MOMENTO MISMO DE LA DILIGENCIA RESPECTIVA HICIERAN EL PAGO DE LOS ADEUDOS A SU CARGO MÁS ACCESORIOS, Y EN CASO DE NO HACERLO, SE DECLARARAN EMBARGADOS LOS VEHÍCULOS DE SU PROPIEDAD QUE SE ENCUENTRAN EN LOS DEPÓSITOS DESIGNADOS POR LA AUTORIDAD DE VIALIDAD, PARA GARANTIZAR EL INTERÉS FISCAL, APERCIBIÉNDOLOS DE QUE SI EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA TRABA NO CUBRÍAN EL CRÉDITO FISCAL RECLAMADO SE PROCEDERÍA AL REMATE DE LOS MISMOS, PARA CON SU IMPORTE CUBRIR EL ADEUDO, SIENDO PUBLICADO DICHO ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LOS DÍAS 21 Y 25 DE MARZO DEL 2009., Y LA NOTIFICACIÓN ANTE LA REFERIDA AUTORIDAD MUNICIPAL Y EMBARGO CORRESPONDIENTE, FUE REALIZADA EL 20 DE MARZO DEL 2009.
- 3.-QUE HABIENDO TRANSCURRIDO EL TÉRMINO ALUDIDO EN EL RESULTANDO ANTERIOR, SE ACORDÓ EL NOMBRAMIENTO DE PERITO VALUADOR CON FECHA 27 DE MARZO DEL 2009, PARA EL RESPECTIVO AVALÚO DE LOS BIENES EMBARGADOS, NOTIFICÁNDOSE DICHO NOMBRAMIENTO POR EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LOS DÍAS 28 DE MARZO Y 1 DE ABRIL DEL MISMO AÑO.
4. - QUE TENIENDO A LA VISTA EL DICTAMEN DE FECHA 20 DE MAYO DEL AÑO 2009, EFECTUADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA RENTÍSTICA, EN EL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO COACTIVO SEGUIDO EN CONTRA DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS RETENIDOS EN LOS REFERIDOS DEPÓSITOS DE LA AUTORIDAD DE VIALIDAD, MISMO QUE SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LOS DÍAS 3 Y 6 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 358,359 Y 360 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, Y:

CONSIDERANDO

1. QUE ESTA AUTORIDAD ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LAS ACTUACIONES TIENEN EJECUCIÓN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN RENTÍSTICA Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 329 Y

FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 26 FRACCIONES I Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓNES I INCISO B, V INCISO F, 8 FRACCIÓN XVI, 23 FRACCIÓN XXII, 34, 36 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

II. QUE UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEY PARA Oponerse al nombramiento del perito, y habiéndose realizado el dictamen pericial correspondiente, es procedente sacar a remate los bienes embargados para garantizar el interés fiscal, para lo cual esta oficina ejecutora deberá convocar a subasta pública los bienes de mención.

III. QUE UNA VEZ REVISADOS LOS ANTECEDENTES MENCIONADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, Y EN VIRTUD DE QUE ESTA AUTORIDAD ESTÁ EN APTITUD DE TOMAR EN CONSIDERACIÓN LO SEÑALADO ANTERIORMENTE, POR LO QUE A FIN DE OBTENER LA RECUPERACIÓN DE LOS CRÉDITOS A CARGO DE LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS SUJETOS AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN QUE NOS OCUPA, ES DE ACORDARSE Y;

SE ACUERDA:

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 1 DE JULIO DEL AÑO 2009, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN AVE. V. CARRANZA N° 601 DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, SIRVIENDO DE BASE EL VALOR DETERMINADO POR EL PERITO VALUADOR A LOS VEHÍCULOS QUE SE DETALLAN MAS ADELANTE Y SERÁ POSTURA LEGAL, LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.

SEGUNDO.- LAS POSTURAS DEBERÁN SER PRESENTADAS AL SUSCRITO RECAUDADOR DE RENTAS, EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVE. V. CARRANZA N° 601 DE ESTA CIUDAD, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SÓLO SERÁN CALIFICADAS COMO LEGALES LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 367 Y 368 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO., LOS CUALES INDICAN QUE AL ESCRITO DE POSTURA, DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE UN **CERTIFICADO DE DEPOSITO** EXPEDIDO POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DE POR LO MENOS EL 50% DEL AVALÚO O BASE FIJADO A LOS BIENES, Y QUE EN EL FORMATO DE POSTURA SE INDIQUE EL NOMBRE DEL POSTOR, EDAD, NACIONALIDAD, OCUPACIÓN, DOMICILIO Y TELÉFONO; SI FUERE UNA SOCIEDAD LOS DATOS PRINCIPALES DE SU CONSTITUCIÓN Y LOS GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL., Y LAS CANTIDADES QUE OFREZCAN.

TERCERO.- EL LOTE DE 927 VEHÍCULOS QUE SE SACAN A REMATE ES EL QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE, Y QUE SE ENCUENTRAN RETENIDOS POR LA COMISIÓN DE INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SON LOS PATIOS DE **YONKE SAN MARCOS, S.A. DE C.V.**, UBICADO EN LA CARRETERA A LA PRESA CHIHUAHUA NÚMERO 2301, ESQUINA CON ENTRONQUE AL CBTIS 158, EN ESTA CIUDAD.

927 VEHICULOS DEPOSITADOS EN LOS PATIOS DE YONKE SAN MARCOS, S.A. DE C.V., BASE DEL REMATE LA CANTIDAD DE \$ 1,558,560.00 Y POSTURA LEGAL \$ 1039040 , QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA BASE.

No.	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	PLACAS	FECHA ING.	BASE	POSTURA.LEGAL
1	FORD	COUGAR	SEDAN	NEGRO	DWJ6875	01/04/2006	\$1,950.00	\$1,300.00
2	FORD	COUGAR	SEDAN	BLANCO	DYK 7540	27/07/2006	\$1,900.00	\$1,266.67
3	DATSUN	210	GUAYIN	BEIGE	EAM5364	30/10/2006	\$1,200.00	\$800.00
4	CHEVROLET	PICK UP	PICK UP	VERDE	DM 39873	25/05/2006	\$2,600.00	\$1,733.33
5	VW	CARIBE	GUAYIN	ROJO	DXC5339	06/08/2006	\$1,200.00	\$800.00
6	CHEVROLET	PICK UP	PICK UP	DESPINTADA	DK 36820	24/03/2005	\$2,600.00	\$1,733.33
9	DATSUN	210	SEDAN	GRIS	DXC5815	06/08/2007	\$1,200.00	\$800.00
10	NISSAN	SENTRA	SEDAN	ROJO/NEGRO	DZB 1720	23/07/2007	\$1,200.00	\$800.00
11	VW	GOLF	GUAYIN	ROJO	473-PWP	29/01/2006	\$1,400.00	\$933.33

13	VW	CARIBE	GUAYIN	AZUL	DYZ2841	02/02/2008	\$1,200.00	\$800.00
14	DATSUN	SEDAN	SEDAN	NEGRO	DYL 9946	24/05/2005	\$1,200.00	\$800.00
16	FORD	SEDAN	SEDAN	BLANCO	DYG 1933	03/11/2006	\$1,600.00	\$1,066.67
17	NISSAN	PICK UP	PICK UP	NEGRO	DN96519	27/03/2007	\$2,600.00	\$1,733.33
18	DODGE	PICK UP	PICK UP	BLANCO	DG 80221	06/06/2007	\$2,600.00	\$1,733.33
19	NISSAN	TSURU	SEDAN	ROJO	DXR5254	18/06/2006	\$1,400.00	\$933.33
20	FORD	PICK UP	PICK UP	BLANCO/CAFÉ	DH 85013	19/07/2006	\$2,800.00	\$1,866.67
21	DODGE	SEDAN	SEDAN	BEIGE	022822 E	06/11/2006	\$2,600.00	\$1,733.33
24	CHEVROLET	SEDAN	SEDAN	AZUL	DXE 5820	06/06/2007	\$1,600.00	\$1,066.67
26	CHEVROLET	PICK UP	PICK UP	MORADA	DN 37442	09/02/2005	\$2,800.00	\$1,866.67
27	NISSAN	DATSUN 210	SEDAN	BEIGE	DYK6185	22/03/2007	\$1,400.00	\$933.33
28	FORD	COUGAR	SEDAN	BLANCO	DXU 4374	13/06/2006	\$2,000.00	\$1,333.33
29	NISSAN	DATTSUN	PICK UP	NEGRO	DN32836	26/07/2006	\$1,800.00	\$1,200.00
30	CHRYSLER	RELIANT	SEDAN	CREMA	EAK 1785	11/05/2007	\$1,400.00	\$933.33
31	SUBARU	SEDAN	SEDAN	BEIGE	DXR6535	20/07/2006	\$1,200.00	\$800.00
32	FORD	TAURUS	SEDAN	ROJO	DZV 6916	06/12/2006	\$2,200.00	\$1,466.67
33	CHEVROLET	S10	PICK UP	CAFÉ	DK72199	17/06/2006	\$2,800.00	\$1,866.67
34	FORD	MERCURY	SEDAN	BLANCO	DXC 6348	05/11/2006	\$2,800.00	\$1,866.67
35	MAZDA	GUAYIN	GUAYIN	BLANCO	DVY1215	05/04/2006	\$2,800.00	\$1,866.67
36	FORD	VAGONETA	CAMIONETA	AZUL	DYY 7963	21/07/2006	\$2,200.00	\$1,466.67
38	CHEVROLET	SEDAN	SEDAN	GRIS	DXM 8463	25/01/2004	\$1,800.00	\$1,200.00
39	CHEVROLET	NOVA	SEDAN	AZUL	DYA1174	15/07/2006	\$1,650.00	\$1,100.00
40	CHRYSLER	DART	SEDAN	GRIS	DXB 5886	14/10/2006	\$1,550.00	\$1,033.33
41	FORD	RANGER	PICK UP	AZUL	DK86518	26/11/2007	\$2,850.00	\$1,900.00
42	DODGE	PICK UP	PICK UP	NEGRA	DR 29882	06/08/2006	\$2,850.00	\$1,900.00
43	FORD	TEMPO	SEDAN	BLANCO	017847 E	18/03/2006	\$1,600.00	\$1,066.67
44	CHEVROLET	SEDAN	SEDAN	DORADO	DYK 5665	29/10/2007	\$1,200.00	\$800.00
45	CHRYSLER	SHADOW	SEDAN	MORADO	DYJ1273	31/08/2005	\$1,600.00	\$1,066.67
50	CHEVROLET	ANBU	SEDAN	BLANCO	DVN 1209	22/08/2006	\$1,400.00	\$933.33
52	FORD	TEMPO	SEDAN	GRIS	97962 e	15/06/2006	\$1,450.00	\$966.67
53	FORD	PICK UP	PICK UP	AZUL DORADO	DN33275	27/07/2006	\$2,200.00	\$1,466.67
56	CHEVROLET	VAN	CAMIONETA	BLANCO	DZX 5066	19/01/2007	\$3,600.00	\$2,400.00
58	VOLKSWAGEN	VAN	CAMIONETA	AZUL	DM 77624	23/11/2006	\$2,850.00	\$1,900.00
61	VW	BOCHO	SEDAN	BLANCO	DWY9923	15/07/2006	\$1,200.00	\$800.00
62	CHEVROLET	PICK UP	PICK UP	GUINDA/GRIS	DK 18694	07/03/2006	\$2,200.00	\$1,466.67
63	FORD	BRONCO	CAMIONETA	AZUL GRIS	DVK9801	02/07/2005	\$2,000.00	\$1,333.33
64	CHEVROLET	OLDSMOBILE	CAMIONETA	VAGONETA	DYA 2179	07/07/2006	\$1,600.00	\$1,066.67
65	FORD	SEDAN	SEDAN	NEGRO	DVE2985	24/03/2005	\$1,200.00	\$800.00
66	FORD	GRAN MARQUIS	SEDAN	CAFÉ	DYS 4659	04/09/2005	\$2,200.00	\$1,466.67
69	VW	BOCHO	SEDAN	VERDE	DYT1737	25/03/2006	\$1,200.00	\$800.00
70	CHEVROLET	CELEBRITY	SEDAN	AZUL	DWY 2516	16/01/2007	\$1,400.00	\$933.33
72	TOYOTA	PICK UP	PICK UP	GUINDA	DK 98293	24/11/2006	\$1,850.00	\$1,233.33
74	PLYMOUTH	SEDAN	SEDAN	BLANCO	DWX 9665	26/12/2006	\$1,400.00	\$933.33

78	VOLKSWAGEN	SEDAN	SEDAN	BLANCO	DYZ 4226	04/03/2007	\$1,200.00	\$800.00
79	CHRYSLER	SPIRIT	SEDAN	BLANCO	DYJ9063	28/10/2006	\$1,600.00	\$1,066.67
82	FORD	GRAN MARQUIS	SEDAN	BLANCO	EAK 2815	17/12/2006	\$2,200.00	\$1,466.67
83	FORD	THUNDERBIRD	SEDAN	GUINDA	090932 E	29/09/2006	\$2,200.00	\$1,466.67
84	DODGE	PICK UP	PICK UP	DESPINTADA	DL 47127	23/10/2006	\$1,600.00	\$1,066.67
85	FORD	MERCURY	SEDAN	GUINDA	DWL8330	08/11/2005	\$2,000.00	\$1,333.33
86	FORD	PICK UP	PICK UP	BLANCO	DP 00811	21/03/2007	\$2,600.00	\$1,733.33
88	FORD	MUSTANG	SEDAN	BLANCO	DYM 9578	13/03/2006	\$2,200.00	\$1,466.67
89	HONDA	ACORD	SEDAN	GRIS	DYJ3642	23/11/2007	\$1,800.00	\$1,200.00
90	FORD	PICK UP	PICK UP	CREMA	DL 05244	29/09/2006	\$2,000.00	\$1,333.33
91	TOYOTA	GUAYIN	GUAYIN	GRIS	DYG1861	22/08/2006	\$1,400.00	\$933.33
92	GMC	PICK UP	PICK UP	GUINDA	DM 76175	22/10/2007	\$2,200.00	\$1,466.67
94	VOLKSWAGEN	VAGONETA	CAMIONETA	BLANCO	DYJ 1496	22/10/2007	\$1,800.00	\$1,200.00
95	FORD	CROWN VICOTRIA	SEDAN	BEIGE	DYP3908	12/01/2007	\$2,000.00	\$1,333.33
96	FORD	MUSTANG	SEDAN	GRIS	DYK 9242	10/05/2006	\$1,800.00	\$1,200.00
97	CHEVROLET	S10	PICK UP	BEIGE	DS51873	08/10/2006	\$2,200.00	\$1,466.67
98	DATSUN	SEDAN	SEDAN	GRIS	EAD 3423	13/10/2006	\$1,200.00	\$800.00
99	FORD	TEMPO	SEDAN	GRIS	DYB9596	29/11/2006	\$1,400.00	\$933.33
101	NISSAN	DATSUN	SEDAN	CAFÉ	DXC7406	12/03/2007	\$1,200.00	\$800.00
102	DODGE	ARIES	SEDAN	CAFÉ	DYZ 1752	24/09/2006	\$1,200.00	\$800.00
104	CHEVROLET	VAN	CAMIONETA	CREMA	DXG 9546	20/05/2006	\$2,600.00	\$1,733.33
105	DODGE	NEON	SEDAN	MORADO	046541 E	21/10/2006	\$1,800.00	\$1,200.00
106	FORD	TOPAZ LS	SEDAN	DORADO	DYB 3566	30/09/2006	\$1,400.00	\$933.33
107	NISSAN	PICK UP	PICK UP	GRIS	DN39384	14/02/2006	\$1,800.00	\$1,200.00
108	FORD	GRAN MARQUIS	SEDAN	GRIS	DYD 6572	09/10/2005	\$2,200.00	\$1,466.67
109	VW	CARIBE	GUAYIN	CAFÉ	DZU9980	23/11/2006	\$1,200.00	\$800.00
110	DODGE	LEBARON	SEDAN	BLANCO	DYR 6029	03/11/2006	\$1,200.00	\$800.00
111	CHEVROLET	SITATION	GUAYIN	AZUL	DVN1187	17/09/2006	\$1,200.00	\$800.00
112	FORD	THUNDERBIRD	SEDAN	AZUL	DYG 1411	18/08/2006	\$1,800.00	\$1,200.00
113	FORD	ESCORT	SEDAN	ROJO	DXJ1490	14/07/2006	\$1,400.00	\$933.33
114	CHEVROLET	PICK UP	PICK UP	CAFÉ	DN 43469	29/10/2006	\$1,800.00	\$1,200.00
115	FORD	GRAND MARQUIZ	SEDAN	GRIS	EAD4734	29/05/2006	\$2,000.00	\$1,333.33
116	CHEVROLET	NOVA	SEDAN	LADRILLO	DYB 6613	11/05/2006	\$1,400.00	\$933.33
117	CHEVROLET	CHEVY LUB	PICK UP	AZUL	DK81004	18/11/2006	\$1,600.00	\$1,066.67
118	PLYMOUTH	SEDAN	SEDAN	PISTACHE	DXM 6243	06/10/2006	\$1,200.00	\$800.00
119	CHEVROLET	MONTECARLO	SEDAN	BLANCO	DYD7011	11/06/2006	\$1,650.00	\$1,100.00
122	FORD	SEDAN	SEDAN	VIOLETA	DUT 5980	23/08/2006	\$1,200.00	\$800.00
123	DODGE	NEON	SEDAN	NEGRO	031209 E	29/11/2006	\$1,600.00	\$1,066.67
124	FORD	LTD	SEDAN	DORADO	DXG 1961	11/06/2007	\$1,700.00	\$1,133.33
125	NISSAN	SENTRA	SEDAN	VERDE	DXU6127	31/03/2006	\$1,200.00	\$800.00
126	CHEVROLET	REGAL	SEDAN	VERDE	DVM 6239	13/01/2007	\$1,400.00	\$933.33
127	CHEVROLET	CHEVY LUB	PICK UP	BLANCO	DR66184	10/05/2006	\$1,650.00	\$1,100.00
128	FORD	PICK UP	PICK UP	GRIS	DK 75652	19/11/2006	\$2,200.00	\$1,466.67

129	CHEVROLET	1500	PICK UP	BLANCO	DG50270	31/03/2006	\$2,200.00	\$1,466.67
131	FORD	TOPAZ	SEDAN	ROJO	ZFJ7067	29/05/2006	\$1,400.00	\$933.33
132	HYUNDAI	SEDAN	SEDAN	NARANJA	DYF 6154	05/12/2006	\$1,200.00	\$800.00
133	NISSAN	PICK UP	PICK UP	ROJO	DN15965	16/09/2006	\$1,850.00	\$1,233.33
134	MITSUBISHI	PICK UP	PICK UP	ROJO	DM 76265	03/11/2006	\$1,600.00	\$1,066.67
135	CHEVROLET	ODSMOBILE	SEDAN	AZUL	DUV3985	02/01/2006	\$1,450.00	\$966.67
136	FORD	SEDAN	SEDAN	BLANCO	DUP 8252	13/03/2006	\$1,200.00	\$800.00
138	FORD	FAIRMONT	SEDAN	GRIS	DYF 1218	30/09/2006	\$1,650.00	\$1,100.00
140	FORD	SEDAN	SEDAN	NEGRO	DYZ 6646	13/07/2006	\$1,200.00	\$800.00
141	FORD	ESCORT	SEDAN	BLANCO	DXA4813	27/08/2006	\$1,450.00	\$966.67
142	FORD	SEDAN	SEDAN	GRIS	DWX 5501	28/10/2004	\$1,650.00	\$1,100.00
146	FORD	PICK UP	PICK UP	GRIS	DP 10191	27/04/2006	\$2,200.00	\$1,466.67
147	FORD	GRAND MARQUIZ	SEDAN	BLANCO	DVL6302	22/10/2004	\$2,400.00	\$1,600.00
148	CHEVROLET	VAN	CAMIONETA	NEGRO	DYE 4739	27/03/2007	\$2,650.00	\$1,766.67
149	VW	BOCHO	SEDAN	DESPINT	DVL6361	11/07/2004	\$1,200.00	\$800.00
150	FORD	FAIRMONT	SEDAN	AZUL	DVM 6919	17/08/2004	\$1,650.00	\$1,100.00
151	VOLVO	SEDAN	SEDAN	AZUL	002331 E	11/09/2006	\$2,450.00	\$1,633.33
152	CHEVROLET	PICK UP	PICK UP	NEGRO	DR 19990	27/10/2006	\$2,600.00	\$1,733.33
154	DATSUN	VAGONETA	CAMIONETA	NARANJA	DUS 7070	08/05/2004	\$1,200.00	\$800.00
156	CHEVROLET	CENTURY	SEDAN	BLANCO	DWV 7946	30/10/2004	\$1,650.00	\$1,100.00
157	MAZDA	V2000	PICK UP	GRIS	DM75582	23/10/2004	\$1,600.00	\$1,066.67
158	FORD	MERCURY	SEDAN	GRIS	DWG 4969	11/05/2005	\$2,000.00	\$1,333.33
159	CHEVROLET	S10	PICK UP	DORADO	DH84874	19/04/2005	\$2,400.00	\$1,600.00
160	CHEVROLET	SEDAN	SEDAN	AZUL	DUP 4362	02/07/2005	\$1,400.00	\$933.33
161	HONDA	SEDAN	SEDAN	AZUL	DVZ 5537	31/08/2003	\$1,450.00	\$966.67
162	DODGE	SEDAN	SEDAN	CAFÉ	DYD 5103	01/09/2003	\$1,400.00	\$933.33
163	FORD	RANGER	PICK UP	AZUL	DJ06014	02/09/2003	\$2,200.00	\$1,466.67
164	FORD	MERCURY	SEDAN	GRIS	DYH 4874	01/12/2003	\$2,450.00	\$1,633.33
165	CHEVROLET	CENTURY	SEDAN	GRIS	098483 E	27/10/2003	\$1,450.00	\$966.67
166	FORD	FAIRMONT	SEDAN	BLANCO	DXZ 5842	18/01/2007	\$1,600.00	\$1,066.67
168	FORD	SEDAN	SEDAN	GUINDA	DWJ 7852	15/01/2004	\$1,400.00	\$933.33
171	NISSAN	SENTRA	GUAYIN	BLANCO	DYH4320	07/10/2004	\$1,200.00	\$800.00
172	FORD	SEDAN	SEDAN	MORADO	DXB 6980	15/07/2006	\$1,450.00	\$966.67
173	NISSAN	TSURU	SEDAN	GRIS	DVN9750	25/02/2005	\$1,600.00	\$1,066.67
175	DODGE	DART K	SEDAN	CAFÉ	DYU1936	15/04/2006	\$1,450.00	\$966.67
176	FORD	MAVERICK	SEDAN	AMARILLO	DXM 4035	19/03/2005	\$1,600.00	\$1,066.67
177	MITSUBICHI	PICK UP	PICK UP	CAFÉ	DN61833	16/04/2004	\$1,450.00	\$966.67
178	DATSUN	SEDAN	SEDAN	BLANCO	DUY 2792	22/12/2003	\$1,400.00	\$933.33
179	NISSAN	SENTRA	GUAYIN	ROJO	DVY9886	13/01/2004	\$1,400.00	\$933.33
180	FORD	MUSTANG	SEDAN	BLANCO	DWK 1895	31/05/2004	\$1,850.00	\$1,233.33
181	FORD	ESCORT	SEDAN	AZUL	DYD7878	23/04/2005	\$1,450.00	\$966.67
182	FORD	SEDAN	SEDAN	CREMA	DVB 3056	06/08/2006	\$1,450.00	\$966.67
183	NISSAN	TSURU	SEDAN	GRIS	DYD7416	15/03/2005	\$1,450.00	\$966.67
185	CHEVROLET	CAVALIER	GUAYIN	GUINDA	DXP1281	14/06/2006	\$1,650.00	\$1,100.00

186	FORD	THUNDERBIRD	SEDAN	GRIS	DYP 3003	16/04/2005	\$2,200.00	\$1,466.67
188	CHEVROLET	BUICK	SEDAN	CAFÉ	DWK 2327	26/06/2004	\$1,450.00	\$966.67
190	FORD	SEDAN	SEDAN	GUINDA	DVL 4614	03/08/2005	\$1,450.00	\$966.67
192	FORD	CROWN VICTORIA	SEDAN	GUINDA	DYD 6545	19/04/2005	\$2,200.00	\$1,466.67
193	FORD	TOPAZ	SEDAN	MORADO	DWG4280	24/09/2004	\$1,450.00	\$966.67
194	FORD	MERCURY	SEDAN	NEGRO	DVG 3513	11/07/2004	\$1,850.00	\$1,233.33
195	NISSAN	SENTRA	GUAYIN	VERDE	DWY4115	20/03/2004	\$1,400.00	\$933.33
196	FORD	GRAN MARQUIS	SEDAN	CREMA	DWK 6319	28/11/2004	\$2,450.00	\$1,633.33
197	FORD	MUSTANG	SEDAN	AZUL	DWY9598	16/12/2003	\$1,950.00	\$1,300.00
198	TOYOTA	PICK UP	SEDAN	AMARILLO	DJ 60188	29/04/2006	\$2,600.00	\$1,733.33
200	CHRYSLER	LEBARON	SEDAN	NEGRO	DUY 2895	31/12/2003	\$1,450.00	\$966.67
201	NISSAN	DATSUN	SEDAN	AZUL	DYB2775	16/10/2005	\$1,400.00	\$933.33
202	CHEVROLET	CELEBRITY	SEDAN	BLANCO	DYD 5531	17/12/2004	\$1,750.00	\$1,166.67
206	FORD	ESCORT	SEDAN	NEGRO	DXM 8689	15/04/2005	\$1,450.00	\$966.67
207	VW	CARIBE	GUAYIN	GRIS	DYJ7441	04/07/2004	\$1,200.00	\$800.00
209	VW	BOCHO	SEDAN	GUINDA	DWW1202	18/07/2004	\$1,200.00	\$800.00
211	VW	JETTA	SEDAN	GRIS	DYF6242	02/04/2006	\$1,850.00	\$1,233.33
212	CHEVROLET	BUICK	SEDAN	CAFÉ	DYD 5687	13/12/2003	\$1,450.00	\$966.67
213	DODGE	DART K	SEDAN	GRIS	DYD8579	03/05/2004	\$1,450.00	\$966.67
214	CHEVROLET	CAVALIER	SEDAN	ROJO	DWW 5530	17/07/2004	\$1,600.00	\$1,066.67
216	FORD	MUSTANG	SEDAN	AZUL	DVH 1578	09/11/2003	\$1,700.00	\$1,133.33
219	DODGE	SPIRIT	SEDAN	BLANCO	DWG5457	10/09/2004	\$1,500.00	\$1,000.00
220	FORD	FAIRMONT	SEDAN	ROJO	DXC 4112	28/11/2004	\$1,250.00	\$833.33
224	DODGE	KING CAB	PICK UP	GUINDA	DK 44611	21/12/2003	\$2,200.00	\$1,466.67
226	VOLKSWAGEN	JETTA	SEDAN	NEGRO	DYA 3625	14/05/2004	\$1,600.00	\$1,066.67
227	NISSAN	SENTRA	GUAYIN	BLANCO	DVB9539	15/12/2003	\$1,400.00	\$933.33
229	CHEVROLET	SITATION	GUAYIN	AMARILLO	DTE9760	20/12/2003	\$1,400.00	\$933.33
230	VOLKSWAGEN	PULSAR	SEDAN	GRIS	DYA 3203	29/08/2003	\$1,400.00	\$933.33
232	VOLKSWAGEN	CARIBE	GUAYIN	NARANJA	DWW 8283	28/02/2005	\$1,200.00	\$800.00
233	FORD	TEMPO	SEDAN	GUINDA	DYT2898	02/06/2006	\$1,450.00	\$966.67
234	VOLKSWAGEN	CARIBE	GUAYIN	NARANJA	DVG3281	20/12/2003	\$1,200.00	\$800.00
235	CHEVROLET	BUICK	SEDAN	BEIGE	DWZ7894	08/04/2006	\$1,650.00	\$1,100.00
237	DODGE	DART K	SEDAN	GUINDA	DVG4457	25/06/2006	\$1,500.00	\$1,000.00
238	DATSUN	SEDAN	SEDAN	GRIS	DXB 5392	05/06/2004	\$1,350.00	\$900.00
239	MITSUBICHI	PICK UP	PICK UP	NEGRO	DM74466	13/07/2004	\$1,700.00	\$1,133.33
241	NISSAN	DATSUN	GUAYIN	AZUL	DXD7760	31/12/2003	\$1,150.00	\$766.67
242	FORD	TOPAZ	SEDAN	DORADO	DXG 2671	10/04/2004	\$1,450.00	\$966.67
244	DATSUN	SEDAN	SEDAN	GRIS	DUW 8343	03/04/2007	\$1,250.00	\$833.33
246	VOLKSWAGEN	SEDAN	SEDAN	NEGRO	DUV 6807	31/12/2003	\$1,250.00	\$833.33
247	FORD	PROBE	GUAYIN	BLANCO	153453 E	17/07/2005	\$1,750.00	\$1,166.67
248	VOLKSWAGEN	CARIBE	GUAYIN	VERDE	DUY 9846	16/08/2003	\$1,300.00	\$866.67
249	FORD	TOPAZ	SEDAN	BLANCO	DYD8914	25/06/2006	\$1,400.00	\$933.33
253	FORD	TOPAZ	SEDAN	AZUL	DWT4150	30/09/2003	\$1,550.00	\$1,033.33

254	DATSUN	SEDAN	SEDAN	AZUL	DXR 5109	05/12/2006	\$1,350.00	\$900.00
257	CHRYSLER	LEBARON	SEDAN	VERDE	DYD6169	20/03/2005	\$1,400.00	\$933.33
259	CHEVROLET	BLAZER	CAMIONETA	GRIS	DXZ9915	25/06/2006	\$2,350.00	\$1,566.67
260	CHEVETE	CAMIONETA	CAMIONETA	CAFÉ	DXY 1380	22/05/2004	\$2,450.00	\$1,633.33
262	CHEVROLET	OLDSMOBILE	SEDAN	GRIS	DXG 2249	16/09/2003	\$1,550.00	\$1,033.33
264	NISSAN	CAMIONETA	CAMIONETA	VERDE	DWJ 9622	08/12/2003	\$1,650.00	\$1,100.00
265	NISSAN	PICK UP	PICK UP	ROJO	DM38258	07/08/2006	\$2,350.00	\$1,566.67
266	CHEVROLET	PICK UP	PICK UP	NARANJA	DK 85904	27/12/2003	\$2,450.00	\$1,633.33
267	DODGE	ARIES	SEDAN	VERDE	DXZ5663	24/10/2003	\$1,300.00	\$866.67
268	DODGE	DART K	SEDAN	NEGRO	DUY 9512	22/12/2003	\$1,350.00	\$900.00
270	DODGE	SEDAN	SEDAN	AZUL	DVG 2332	31/08/2003	\$1,400.00	\$933.33
271	ISUZU	PICK UP	PICK UP	ROJO	DK 95380	06/12/2006	\$1,850.00	\$1,233.33
272	DATSUN	SEDAN	SEDAN	NEGRO	DUW 9814	25/08/2004	\$1,350.00	\$900.00
274	DATSUN	SEDAN	SEDAN	GRIS	DVB 4772	02/05/2004	\$1,400.00	\$933.33
275	NISSAN	SENTRA	GUAYIN	GRIS	DVE1631	29/04/2006	\$1,250.00	\$833.33
277	FORD	RANGER	PICK UP	BEIGE	DN53486	13/05/2005	\$2,650.00	\$1,766.67
278	CHEVROLET	CAMARO	SEDAN	GUINDA	DYK 6486	20/02/2005	\$3,200.00	\$2,133.33
282	FORD	TEMPO	SEDAN	GRIS	DWK 5709	03/04/2007	\$1,550.00	\$1,033.33
283	FORD	CROWN VICOTRIA	SEDAN	CAFÉ	DTT4966	06/08/2004	\$2,860.00	\$1,906.67
285	CHEVROLET	CAVALIER	SEDAN	GUINDA	5804 E	05/12/2006	\$1,750.00	\$1,166.67
286	CHEVROLET	CUTLAS	SEDAN	VERDE	DXU 3543	07/12/2003	\$1,850.00	\$1,233.33
287	NISSAN	DATSUN	GUAYIN	NARANJA	EAF1920	16/07/2006	\$1,400.00	\$933.33
288	CHEVROLET	CITATION	SEDAN	NARANJA	DVG 3545	16/12/2003	\$1,550.00	\$1,033.33
289	VW	GOLF	CAMIONETA	NEGRO	DWG2123	20/02/2006	\$1,650.00	\$1,100.00
290	FORD	MUSTANG	SEDAN	BLANCO	DXJ 7828	18/06/2006	\$2,750.00	\$1,833.33
291	FORD	TAURUS	SEDAN	NEGRO	DYH6507	29/05/2005	\$1,850.00	\$1,233.33
292	DODGE	VAN	CAMIONETA	AMARILLO	DK 98264	24/11/2006	\$2,950.00	\$1,966.67
293	VW	CAMIONETA	VAN	BLANCO	DYF1449	13/05/2006	\$3,250.00	\$2,166.67
295	CHRYSLER	LEBARON	SEDAN	ROJO	DXM5519	13/11/2004	\$1,700.00	\$1,133.33
296	DODGE	PICK UP	PICK UP	AZUL	DK 92801	20/11/2004	\$2,950.00	\$1,966.67
298	FORD	MUSTANG	PICK UP	AMARILLO	DWX 9914	27/06/2004	\$1,950.00	\$1,300.00
299	NISSAN	TSURU	SEDAN	AZUL	DXW1779	14/11/2003	\$1,450.00	\$966.67
301	VW	GOLF	GUAYIN	VERDE	DWD4077	10/12/2003	\$1,600.00	\$1,066.67
302	DATSUN	SEDAN	SEDAN	GRIS	DVD 5978	19/09/2004	\$1,550.00	\$1,033.33
304	FORD	MERCURY	SEDAN	BLANCO	DXY 4378	18/07/2004	\$2,650.00	\$1,766.67
305	DODGE	SPIRIT	SEDAN	GRIS	DVH5627	02/12/2003	\$1,850.00	\$1,233.33
306	DODGE	VAN	CAMIONETA	NARANJA	DYF 4490	05/12/2006	\$2,350.00	\$1,566.67
307	FORD	TAURUS	SEDAN	NEGRO	DYG6741	19/01/2005	\$1,750.00	\$1,166.67
308	DATSUN	SEDAN	SEDAN	GRIS	DVC 4981	20/02/2006	\$1,350.00	\$900.00
310	NISSAN	PICK UP	PICK UP	BLANCO	DK 89728	23/05/2005	\$2,800.00	\$1,866.67
311	FORD	THUNDERBIRD	SEDAN	VERDE	DWL6827	12/09/2004	\$2,350.00	\$1,566.67
312	DODGE	SEDAN	PICK UP	CREMA	DYD 9239	17/10/2003	\$1,750.00	\$1,166.67
313	CHEVROLET	BUICK	SEDAN	BLANCO	DYD8363	30/04/2004	\$1,550.00	\$1,033.33

314	DODGE	PT	SEDAN	NARANJA	DXX 7568	13/12/2003	\$1,650.00	\$1,100.00
316	DODGE	CAMION DE CARGA	CAMION	GUINDA	DJ 26190	20/12/2003	\$3,250.00	\$2,166.67
318	DODGE	ASPEN	CAMIONETA	BLANCO	DYL 8032	30/11/2003	\$1,650.00	\$1,100.00
319	DODGE	SPIRIT	SEDAN	VERDE	DWF9925	13/05/2006	\$1,750.00	\$1,166.67
320	FORD	TEMPO	SEDAN	GUINDA	DWK 3195	10/11/2006	\$1,550.00	\$1,033.33
321	CHRYSLER	CHEROKEE	PICK UP	VERDE	DH84795	01/11/2004	\$2,450.00	\$1,633.33
322	CHEVROLET	SEDAN	SEDAN	DORADO	DVD 7905	07/08/2006	\$1,200.00	\$800.00
324	DODGE	PICK UP	PICK UP	VERDE	DN 02874	19/12/2005	\$1,950.00	\$1,300.00
327	CHEVROLET	S10	PICK UP	GRIS	DM45813	05/07/2004	\$2,450.00	\$1,633.33
328	CHEVROLET	AEROSTAR	CAMIONETA	GRIS	DWU 9585	18/09/2004	\$2,750.00	\$1,833.33
329	NISSAN	DATSUN	GUAYIN	GRIS	DWT6349	11/10/2005	\$1,450.00	\$966.67
330	FORD	PICK UP	PICK UP	CAFÉ	DN 12285	07/08/2006	\$2,950.00	\$1,966.67
331	NISSAN	DATSUN	GUAYIN	BLANCO	DWX5370	25/07/2004	\$1,700.00	\$1,133.33
332	DATSUN	SEDAN	SEDAN	BLANCO	DWX 6050	20/03/2005	\$1,450.00	\$966.67
333	DODGE	SPIRIT	SEDAN	DORADO	DWT3381	09/10/2003	\$1,950.00	\$1,300.00
335	NISSAN	PICK UP	PICK UP	ROJO	DK53211	09/04/2003	\$3,000.00	\$2,000.00
339	NISSAN	TSURU	SEDAN	NEGRO	DXR 39 74	29/01/2005	\$1,450.00	\$966.67
340	VOLKSWAGEN	CARIBE	GUAYIN	BLANCO	DWZ 3848	11/01/2005	\$1,550.00	\$1,033.33
341	NISSAN	PICK UP	PICK UP	GRIS	DK 85 235	15/08/2004	\$3,100.00	\$2,066.67
343	FORD	GRAND MARQUIZ	SEDAN	GRIS	DZA 43 77	03/04/2007	\$3,250.00	\$2,166.67
344	FORD	COUGAR	SEDAN	GRIS	DWL 4123	06/08/2004	\$2,850.00	\$1,900.00
346	DODGE	PICK UP	PICK UP	BLANCO	DN 77752	08/09/2004	\$2,950.00	\$1,966.67
347	FORD	GRAND MARQUIZ	SEDAN	CREMA	DVH 71 94	05/07/2004	\$2,900.00	\$1,933.33
348	GMC	PICK UP	PICK UP	BLANCO	DM 67206	18/12/2004	\$3,150.00	\$2,100.00
349	HONDA	TERCEL	SEDAN	ROJO	DWF 51 79	05/06/2004	\$1,650.00	\$1,100.00
350	VOLKSWAGEN	SEDAN	SEDAN	AZUL	DVM 3006	04/06/2004	\$1,200.00	\$800.00
351	DODGE	RAM CHARGER	PICK UP	GUINDA	DVG 28 37	01/01/2005	\$3,200.00	\$2,133.33
353	NISSAN	DATSUN	SEDAN	ROJO	DYM 16 78	20/03/2005	\$1,400.00	\$933.33
354	CHEVROLET	CAVALIER	SEDAN	DORADO	DYL 1067	11/10/2005	\$1,400.00	\$933.33
356	FORD	MUSTANG	SEDAN	GRIS	DYP 7031	19/10/2005	\$1,950.00	\$1,300.00
358	CHEVROLET	SEDAN	SEDAN	GRIS	DXR 5673	11/01/2005	\$1,450.00	\$966.67
360	DATSUN	210	SEDAN	AZUL	DVY 6926	16/10/2005	\$1,200.00	\$800.00
362	CHRYSLER	LEBARON	SEDAN	BLANCO	DWW 7247	28/05/2005	\$1,450.00	\$966.67
364	CHEVROLET	SEDAN	SEDAN	CAFÉ	DWL 9076	10/06/2004	\$1,350.00	\$900.00
365	FORD	SE	SEDAN	ROJO	DYK 58 17	07/02/2008	\$1,600.00	\$1,066.67
366	CHEVROLET	OLDSMOBILE	SEDAN	BLANCO	DYH 9650	23/01/2004	\$1,750.00	\$1,166.67
367	FORD	PICK UP	PICK UP	GUINDA	DK 13 255	14/08/2004	\$2,850.00	\$1,900.00
368	FORD	MUSTANG	SEDAN	NEGRO	DWU 7352	12/11/2004	\$2,900.00	\$1,933.33
369	VW	CARIBE	CAMIONETA	NEGRO	DYH 82 11	11/04/2006	\$1,400.00	\$933.33
375	CHEVROLET	BUICK	SEDAN	VERDE	DYG 23 11	09/08/2005	\$1,350.00	\$900.00
377	CHEVROLET	BUICK	SEDAN	BLANCO	DYR 40 15	08/04/2006	\$1,250.00	\$833.33
378	VOLKSWAGEN	SEDAN	SEDAN	NEGRO	DXM 7982	27/11/2005	\$1,200.00	\$800.00
379	CHEVROLET	MAZDA	PICK UP	GRIS	DWZ 59 17	21/06/2006	\$1,950.00	\$1,300.00

380	NISSAN	210	SEDAN	ROJO	DWU 4823	06/05/2005	\$1,250.00	\$833.33
382	FORD	TOPAZ	SEDAN	AZUL	DUM 3490	26/04/2005	\$1,650.00	\$1,100.00
383	CHEVROLET	PICK UP	PICK UP	NEGRO	DK 97 526	01/07/2005	\$2,850.00	\$1,900.00
385	FORD	MUSTANG	SEDAN	CAFÉ	DXM 41 89	01/05/2006	\$2,900.00	\$1,933.33
386	FORD	TEMPO	SEDAN	CREMA	DWY 2400	13/04/2006	\$1,750.00	\$1,166.67
388	FORD	FAIRMONT	SEDAN	GRIS	DYA 2416	22/04/2006	\$1,550.00	\$1,033.33
389	FORD	ESCOT	SEDAN	CAFÉ	DWL 49 52	10/06/2006	\$1,650.00	\$1,100.00
390	DATSUN	SEDAN	SEDAN	BLANCO	DWY 6044	07/07/2006	\$1,200.00	\$800.00
391	FORD	TEMPO	SEDAN	GRIS	DXX 13 72	24/09/2006	\$1,650.00	\$1,100.00
395	CHISLER	SEDAN	SEDAN	NEGRO	DVH 46 23	09/04/2006	\$1,200.00	\$800.00
396	FORD	MUSTANG	SEDAN	GRIS	DVY 2164	03/12/2005	\$2,900.00	\$1,933.33
397	CHEVROLET	PICK UP	PICK UP	GRIS	DN 33 713	05/05/2006	\$3,250.00	\$2,166.67
398	DATSUN	SEDAN	SEDAN	AZUL	DYD 3487	13/05/2007	\$1,200.00	\$800.00
399	CHEVROLET	MALIBU	SEDAN	CREMA	EAD 72 48	18/05/2007	\$1,750.00	\$1,166.67
400	CHEVROLET	CHEVETTE	SEDAN	MORADO	DZB 5716	22/09/2007	\$1,550.00	\$1,033.33
401	CHISLER	NEW YORK	SEDAN	GRIS	VVG 75 08	19/11/2006	\$1,950.00	\$1,300.00
402	PLYMOUTH	DART K	SEDAN	CREMA	DYS 2028	29/04/2007	\$1,550.00	\$1,033.33
403	FORD	MARQUIS	SEDAN	AZUL MARINO	DXR 20 65	13/05/2006	\$2,950.00	\$1,966.67
406	FORD	ESCORT	SEDAN	BLANCO	DZX 5603	28/05/2007	\$1,650.00	\$1,100.00
407	DODGE	SPIRIT	SEDAN	AZUL	DYD 92 08	06/04/2006	\$1,800.00	\$1,200.00
408	AMERICAN	CAPRI	SEDAN	CAFÉ	DXT 7311	30/11/2004	\$1,550.00	\$1,033.33
409	CHEVROLET	S-10	PICK UP	ROJO	DL 38 017	30/04/2006	\$2,960.00	\$1,973.33
410	DODGE	PICK UP	PICK UP	NARANJA	DG 59723	20/04/2006	\$1,950.00	\$1,300.00
412	GMC	VAN	CAMIONETA	VERDE	DWU 9775	30/06/2006	\$2,950.00	\$1,966.67
413	CHRYSLER	LEBARON	SEDAN	BLANCO	DXD 82 90	12/05/2006	\$1,550.00	\$1,033.33
414	NISSAN	SENTRA	SEDAN	CREMA	DXA 7436	14/04/2006	\$1,400.00	\$933.33
415	DODGE	SPIRIT	SEDAN	GRIS	DYR 28 55	05/07/2006	\$1,650.00	\$1,100.00
416	FORD	SEDAN	SEDAN	BLANCO	EAA 3262	26/05/2007	\$1,400.00	\$933.33
417	FORD	RANGER	PICK UP	VERDE	DN 64 116	20/02/2007	\$2,200.00	\$1,466.67
418	FORD	TEMPO	SEDAN	BLANCO	DYJ 7283	17/10/2005	\$1,350.00	\$900.00
419	NISSAN	SENTRA	SEDAN	NEGRO	DYJ 54 64	07/07/2005	\$1,250.00	\$833.33
420	DATSUN	SEDAN	SEDAN	VERDE	DYZ 8418	17/02/2007	\$1,200.00	\$800.00
421	VW	GOLF	SEDAN	GRIS	DXG 79 96	20/03/2007	\$1,450.00	\$966.67
422	CHEVROLET	SEDAN	SEDAN	BLANCO	DYM 1324	19/08/2006	\$1,200.00	\$800.00
423	CHEVROLET	PONTIAC	SEDAN	GRIS	EAK 25 09	26/03/2007	\$1,450.00	\$966.67
424	HYUNDAI	SEDAN	SEDAN	AZUL	DWL 9011	01/05/2005	\$1,350.00	\$900.00
425	CHEVROLET	CABALIER	SEDAN	NEGRO	DYF 89 13	04/07/2006	\$1,500.00	\$1,000.00
426	FORD	MUSTANG	SEDAN	AZUL	DXD 1738	24/03/2005	\$1,650.00	\$1,100.00
429	CHISLER	CELBRITY	CAMIONETA	BLANCO	DWW 77 91	23/06/2006	\$1,450.00	\$966.67
430	FORD	PICK UP	PICK UP	BLANCO	DM 82862	29/03/2007	\$2,200.00	\$1,466.67
433	CHEVROLET	PONTIAC	SEDAN	AZUL	DWW 49 22	19/06/2006	\$1,450.00	\$966.67
434	FORD	FAIRMONT	SEDAN	CAFÉ	DXT 6875	27/02/2006	\$1,600.00	\$1,066.67

435	CHEVROLET	BRONCO	CAMIONETA	NARANJA	DXG 76 98	26/11/2005	\$1,900.00	\$1,266.67
436	DODGE	NEW YORKER	SEDAN	CAFÉ	DYB 3748	26/02/2006	\$1,950.00	\$1,300.00
437	CHRYSLER	SEDAN	SEDAN	BLANCO	DYJ 91 25	27/02/2006	\$1,200.00	\$800.00
438	FORD	PICK UP	PICK UP	GUINDA	DL 06823	29/04/2006	\$1,900.00	\$1,266.67
439	CHEVROLET	RIGAL	SEDAN	AZUL	DYG 11 04	29/04/2006	\$1,400.00	\$933.33
440	CHEVROLET	PICK UP	PICK UP	CREMA	DN 64323	18/06/2005	\$1,650.00	\$1,100.00
441	CHISLER	CELBILITY	SEDAN	GRIS	DWG 79 28	13/05/2006	\$1,800.00	\$1,200.00
442	FORD	MUSTANG	SEDAN	BLANCO	HWR 9648	10/11/2006	\$1,950.00	\$1,300.00
443	FORD	FERMONT	SEDAN	GRIS	DVD 81 32	20/11/2003	\$1,700.00	\$1,133.33
444	CHEVROLET	VAN	CAMIONETA	AZUL	DVL 2205	07/05/2004	\$1,900.00	\$1,266.67
445	FORD	TEMPO	SEDAN	BLANCO	DWL 98 31	03/03/2004	\$1,500.00	\$1,000.00
446	FORD	GRAN MARQUIS	SEDAN	CREMA	DXR 2216	12/06/2005	\$2,200.00	\$1,466.67
449	CHEVROLET	BUICK	SEDAN	GUINDA	DXK 41 64	15/10/2005	\$1,600.00	\$1,066.67
450	DATSUN	SEDAN	SEDAN	GRIS	DYJ 5041	06/08/2006	\$1,200.00	\$800.00
451	FORD	GRAND MARQUIZ	SEDAN	GRIS	DXA 36 10	26/07/2006	\$2,450.00	\$1,633.33
452	CHEVROLET	CELEBRITY	SEDAN	GRIS	DYJ 5576	01/03/2006	\$1,800.00	\$1,200.00
454	CHEVROLET	BUICK	SEDAN	GRIS	DYF 7584	30/04/2006	\$1,400.00	\$933.33
455	VW	BOCHO	SEDAN	AZUL	DYB 52 22	27/07/2006	\$1,200.00	\$800.00
456	DODGE	VAN	CAMIONETA	GUINDA	DTF 5102	16/10/2003	\$2,650.00	\$1,766.67
457	NISSAN	SENTRA	SEDAN	MORADO	S/P	30/08/2006	\$1,400.00	\$933.33
458	FORD	TEMPO	SEDAN	AZUL	DXY 4808	09/06/2006	\$1,450.00	\$966.67
460	DODGE	VOYAGER	CAMIONETA	AZUL	DZT 5903	20/05/2006	\$2,400.00	\$1,600.00
462	CHEVROLET	BLAZER	CAMIONETA	AZUL	DYH 6792	01/06/2004	\$2,850.00	\$1,900.00
464	FORD	SEDAN	SEDAN	NEGRO	DYD 7852	19/06/2006	\$1,400.00	\$933.33
465	NISSAN	PICK UP	PICK UP	CAFÉ	DJ 61 334	19/08/2004	\$2,900.00	\$1,933.33
466	FORD	PICK UP	PICK UP	GRIS	DN 20507	18/11/2006	\$2,750.00	\$1,833.33
468	DATSUN	SEDAN	SEDAN	BLANCO	DXZ 9346	21/09/2007	\$1,200.00	\$800.00
469	CHRYSLER	DART K	CAMIONETA	CREMA	DXY 23 37	25/03/2007	\$1,450.00	\$966.67
473	FORD	MARQUIS	SEDAN	GRIS	DYU 60 60	30/08/2006	\$2,450.00	\$1,633.33
474	CHRYSLER	SEDAN	SEDAN	VERDE	DYR 2985	08/05/2006	\$1,200.00	\$800.00
475	NISSAN	PICK UP	PICK UP	GRIS	DT 20 111	14/01/2007	\$2,800.00	\$1,866.67
477	FORD	PICK UP	PICK UP	PICK UP	DP 17 739	09/07/2006	\$2,900.00	\$1,933.33
478	FORD	TEMPO	SEDAN	BLANCO	DXY 4057	14/05/2006	\$1,450.00	\$966.67
479	NISSAN	PICK UP	PICK UP	VERDE	DJ 58 902	19/04/2005	\$2,600.00	\$1,733.33
480	VOLKSWAGEN	CARIBE	GUAYIN	BLANCO	DXZ 4669	12/08/2006	\$1,200.00	\$800.00
481	FORD	PICK UP	PICK UP	AZUL	DP 09 349	08/08/2005	\$2,700.00	\$1,800.00
482	CHEVROLET	SEDAN	SEDAN	BLANCO	DYH 7092	28/11/2005	\$1,200.00	\$800.00
485	FORD	MUSTANG	SEDAN	NARANJA	DWD 66 88	28/04/2004	\$1,650.00	\$1,100.00
486	CHEVROLET	CITATION	SEDAN	BLANCO	DVE 1923	18/10/2004	\$1,400.00	\$933.33
488	FORD	THUNDERBIRD	SEDAN	AZUL	DXA 2852	01/12/2006	\$2,200.00	\$1,466.67
490	FORD	LTD	SEDAN	NEGRO	DZW 3604	24/12/2006	\$1,650.00	\$1,100.00
492	FORD	LTD	SEDAN	BLANCO	DXH 5002	10/06/2006	\$1,700.00	\$1,133.33
494	DATSUN	210	SEDAN	ROJO	DYE 8242	08/12/2006	\$1,650.00	\$1,100.00

498	FORD	PICK UP	SEDAN	BLANCO	DH 32078	28/03/2004	\$2,700.00	\$1,800.00
500	DATSUN	SEDAN	SEDAN	AZUL	DXM 8806	17/03/2006	\$1,400.00	\$933.33
501	FORD	F250	PICK UP	ROJO	9398BT	04/04/2005	\$2,600.00	\$1,733.33
502	CHEVROLET	S15	PICK UP	AZUL	DK99537	01/02/2006	\$2,750.00	\$1,833.33
503	NISSAN	HARD BODY	PICK UP	ROJO	DT41971	31/12/2007	\$2,950.00	\$1,966.67
505	DODGE	150	PICK UP	GRIS	DL36970	10/05/2006	\$2,600.00	\$1,733.33
507	FORD	RANGER	PICK UP	VERDE	DH48836	10/02/2007	\$2,450.00	\$1,633.33
508	CHRYSLER	PT CRUISIER	CAMIONETA	GRIS	DVE7990	03/03/2004	\$3,950.00	\$2,633.33
511	CHEVROLET	MALIBU	SEDAN	CAFÉ	LXR3057	20/03/2007	\$1,850.00	\$1,233.33
513	VW	JETTA	SEDAN	BLANCO	DYF6337	30/08/2004	\$3,500.00	\$2,333.33
514	NISSAN	SENTRA	SEDAN	GRIS	DVE1047	06/10/2003	\$1,650.00	\$1,100.00
515	VW	JETTA	SEDAN	GRIS	DVF2333	30/11/2005	\$1,850.00	\$1,233.33
517	CHEVROLET	COUPLAS	SEDAN	GUINDA	EAH9311	08/04/2007	\$1,800.00	\$1,200.00
518	ISUZU	2200	PICK UP	BLANCO	DR27475	09/01/2007	\$1,900.00	\$1,266.67
519	CHEVROLET	CAMARO	SEDAN	VERDE	GHH1110	09/02/2008	\$2,500.00	\$1,666.67
520	CHRYSLER	SPIRIT	SEDAN	NEGRO	DXD2241	11/11/2005	\$1,800.00	\$1,200.00
522	CHEVROLET	SUBURBAN	CAMIONETA	AZUL	DYL4715	28/09/2008	\$3,200.00	\$2,133.33
523	VW	BOCHO	SEDAN	NARANJA	DXC6420	24/09/2006	\$1,200.00	\$800.00
524	CHEVROLET	CAMARO	SEDAN	ROJO	DVN4498	06/12/2006	\$2,600.00	\$1,733.33
526	FORD	THUNDERBIRD	SEDAN	BLANCO	DXC5356	06/08/2006	\$2,200.00	\$1,466.67
527	BUICK	SKILARK	SEDAN	BLANCO	DXT1417	19/07/2005	\$1,650.00	\$1,100.00
529	PONTIAC	GRAND AM	SEDAN	CAFÉ	DWD4865	06/11/2005	\$1,800.00	\$1,200.00
530	CHRYSLER	CIRRUS	SEDAN	GUINDA	063198 E	15/03/2006	\$3,250.00	\$2,166.67
531	CHRYSLER	LEBARON	SEDAN	BLANCO	DXJ8522	18/05/2006	\$1,750.00	\$1,166.67
532	CHEVROLET	S10	PICK UP	GUINDA	DR67190	08/12/2007	\$2,350.00	\$1,566.67
533	HYUNDAI	SEDAN	SEDAN	GRIS	DZX7851	04/11/2006	\$1,400.00	\$933.33
534	NISSAN	TSURU	SEDAN	BLANCO	DVL2538	10/06/2006	\$1,450.00	\$966.67
535	SUSKI	SIDEKICK	JEEP	ROJO	DYM9506	26/09/2006	\$2,550.00	\$1,700.00
537	CHEVROLET	NOVA	SEDAN	BLANCO	DZV4518	01/12/2006	\$1,650.00	\$1,100.00
538	CHEVROLET	TRACER	SEDAN	ROSA	045434 E	16/08/1965	\$2,650.00	\$1,766.67
539	CHEVROLET	CHEVY	SEDAN	GUINDA	DXZ6416	20/07/2006	\$1,600.00	\$1,066.67
540	FORD	MUSTANG	SEDAN	ROJO	EAY5924	13/02/2007	\$2,300.00	\$1,533.33
541	MITSUBICHI	SEDAN	SEDAN	BLANCO	DXX9290	15/11/2005	\$1,400.00	\$933.33
542	VW	WAGONER	VAGONETA	BLANCO	DUD7751	24/04/2004	\$2,300.00	\$1,533.33
543	FORD	RANGER	PICK UP	AMARILLO	DN15122	08/12/2007	\$2,650.00	\$1,766.67
546	VW	JETTA	SEDAN	AZUL	DXM5843	29/11/2004	\$1,550.00	\$1,033.33
547	FORD	COUGAR	SEDAN	GRIS	DVY2850	14/05/2004	\$2,100.00	\$1,400.00
552	CHEVROLET	CAPRICE	SEDAN	GRIS	DXN6288	27/05/2006	\$1,400.00	\$933.33
555	VW	POINTER	SEDAN	GRIS	DXZ6886	20/10/2004	\$3,150.00	\$2,100.00
556	CHEVROLET	CHEVY	SEDAN	BLANCO	DVA3098	17/09/2004	\$2,450.00	\$1,633.33
557	FORD	ESCORT	SEDAN	GUINDA	DYB5631	19/09/2004	\$1,450.00	\$966.67
558	DODGE	RAM CHARGER	CAMIONETA	GRIS	DVM2980	05/03/2005	\$2,300.00	\$1,533.33
560	DODGE	SPIRIT	SEDAN	VERDE	DXU3275	09/05/2005	\$1,650.00	\$1,100.00
561	CHEVROLET	S10	PICK UP	BLANCO	DN16006	07/01/2007	\$2,350.00	\$1,566.67

563	NISSAN	TSURU	SEDAN	AZUL	DYY1554	01/10/2007	\$1,450.00	\$966.67
564	CHRYSLER	PT CRUISIER	CAMIONETA	ROJO	DYL7581	08/12/2005	\$3,950.00	\$2,633.33
566	CHEVROLET	CAMARO	SEDAN	VERDE	EAP2572	15/02/2007	\$2,500.00	\$1,666.67
568	DODGE	CHEROKEE	CAMIONETA	NEGRO	DYT7622	02/09/2006	\$3,450.00	\$2,300.00
570	CHEVROLET	JIMMY	CAMIONETA	VERDE	031186 E	20/05/2007	\$3,200.00	\$2,133.33
573	CHRYSLER	LEBARON	SEDAN	CAFÉ	DYJ4819	12/05/2008	\$1,600.00	\$1,066.67
575	CHEVROLET	BLAZER	CAMIONETA	GUINDA	DYD4580	31/07/2005	\$3,200.00	\$2,133.33
578	DATSUN	210	SEDAN	BLANCO	DYY1086	08/12/2005	\$1,200.00	\$800.00
579	DATSUN	210	SEDAN	AZUL	DZK4551	06/08/2006	\$1,200.00	\$800.00
580	NISSAN	TSURU	SEDAN	BLANCO	DYZ7558	25/01/2008	\$1,400.00	\$933.33
581	DODGE	DART K	SEDAN	BLANCO	EBC5691	02/03/2008	\$1,250.00	\$833.33
582	CHEVROLET	BLAZER	CAMIONETA	AZUL	095186 E	09/03/2008	\$2,800.00	\$1,866.67
583	DODGE	DAKOTA	PICK UP	BLANCO	DP69999	27/11/2007	\$2,500.00	\$1,666.67
585	FORD	TOPAZ	SEDAN	GRIS	DZU6607	24/02/1917	\$1,400.00	\$933.33
588	CHEVROLET	S15	PICK UP	VERDE	DT46488	21/02/2008	\$1,450.00	\$966.67
589	NISSAN	TSURU	SEDAN	GUINDA	EAJ9045	20/02/2008	\$1,400.00	\$933.33
590	NISSAN	STANZA	SEDAN	GUINDA	DYY3033	11/11/2007	\$1,200.00	\$800.00
591	CHEVROLET	VAN	VAGONETA	GUINDA	DYG5494	22/11/2007	\$1,400.00	\$933.33
592	NISSAN	200SX	SEDAN	GRIS	DZY1594	26/01/2008	\$1,900.00	\$1,266.67
593	BONEVILLE	PONTIAC	SEDAN	AZUL	099059 E	24/11/2007	\$1,800.00	\$1,200.00
594	NISSAN	TSURU	SEDAN	BLANCO	EAX8740	12/08/2007	\$1,250.00	\$833.33
595	CHEVROLET	CHEVY	SEDAN	ROJO	EAS7334	25/11/2007	\$1,600.00	\$1,066.67
600	FORD	WINDSTAR	CAMIONETA	CAFÉ	EBD5215	26/01/2008	\$3,400.00	\$2,266.67
605	FORD	COUGAR	SEDAN	VERDE	DZV3803	26/01/2008	\$2,200.00	\$1,466.67
606	FORD	RANGER	PICK UP	CAFÉ	DS52096	25/12/2007	\$2,150.00	\$1,433.33
607	DODGE	CARAVAN	VAGONETA	CAFÉ	031644 E	01/01/2008	\$1,950.00	\$1,300.00
609	HONDA	CIVIC	SEDAN	BLANCO	094240 E	08/03/2008	\$1,540.00	\$1,026.67
611	FORD	COUGAR	SEDAN	GUINDA	EBF1754	20/11/2007	\$2,100.00	\$1,400.00
612	PONTIAC	FIERO	SEDAN	NEGRO	017910 E	30/12/2007	\$1,600.00	\$1,066.67
613	CHEVROLET	CORSICA	SEDAN	GRIS	016880	29/12/2007	\$1,300.00	\$866.67
615	DODGE	SPIRIT	SEDAN	ROJO	DWY3710	19/11/2007	\$1,450.00	\$966.67
616	DATSUN	PICK UP	PICK UP	NEGRO	DL80553	21/08/2006	\$1,450.00	\$966.67
617	FORD	F250	PICK UP	GRIS	DT24486	05/04/2008	\$2,600.00	\$1,733.33
620	CHEVROLET	CAVALIER	SEDAN	AZUL	DYZ2315	16/03/2008	\$1,450.00	\$966.67
622	DODGE	SPIRIT	SEDAN	ROJO	01460 E	18/09/2007	\$1,500.00	\$1,000.00
623	CHEVROLET	CELEBRITY	SEDAN	AZUL	DXB5196	17/11/2007	\$1,550.00	\$1,033.33
625	CADILLAC	EL DORADO	SEDAN	BLANCO	EAX8457	29/02/2008	\$3,200.00	\$2,133.33
627	VW	BOCHO	SEDAN	AZUL	EAR7051	07/02/2008	\$1,200.00	\$800.00
628	VW	CARIBE	CAMIONETA	AZUL	038791 E	17/11/2007	\$1,200.00	\$800.00
629	DODGE	RAMLER	SEDAN	VERDE	DZL2211	21/03/2008	\$1,200.00	\$800.00
630	DATSUN	PICK UP	PICK UP	ROJO	DR32933	20/04/2008	\$1,150.00	\$766.67
632	NISSAN	SENTRA	SEDAN	CAFÉ	EAM4703	01/12/2007	\$1,200.00	\$800.00
633	DODGE	RELIANT	SEDAN	AZUL	DZK9010	15/12/2007	\$1,350.00	\$900.00
634	FORD	TOPAZ	SEDAN	AZUL	EAY9192	18/11/2007	\$1,450.00	\$966.67

636	FORD	RANGER	PICK UP	BLANCO	DR31956	18/11/2007	\$1,900.00	\$1,266.67
638	VW	CARIBE	CAMIONETA	ROJO	091664 E	22/12/2007	\$1,200.00	\$800.00
639	CHEVROLET	CHEBETE	SEDAN	CAFÉ	EAR2178	21/12/2007	\$1,200.00	\$800.00
642	VW	CARIBE	CAMIONETA	BLANCO	DZA8075	19/12/2007	\$1,200.00	\$800.00
643	CHEVROLET	CELEBRITY	SEDAN	CAFÉ	DXM6277	04/08/2007	\$1,500.00	\$1,000.00
645	VW	GOLF	CAMIONETA	AZUL	DYZ8592	16/02/2008	\$1,450.00	\$966.67
646	NISSAN	SENTRA	SEDAN	BLANCO	DYY7487	26/01/2008	\$1,200.00	\$800.00
648	FORD	LTD	SEDAN	GRIS	DZR7191	17/11/2007	\$1,800.00	\$1,200.00
649	CHEVROLET	S 10	PICK UP	GRIS	DG85426	16/08/2007	\$2,100.00	\$1,400.00
652	FORD	TOPAZ	SEDAN	GRIS	EZC1458	28/05/2007	\$1,400.00	\$933.33
654	PONTIAC	GRAND PRIX	SEDAN	AZUL	DYE4712	26/05/2007	\$1,600.00	\$1,066.67
655	IZUSU	PICK UP	PICK UP	BLANCO	DM50714	17/11/2007	\$1,800.00	\$1,200.00
656	DATSUN	510	SEDAN	MORADO	DZW4915	18/11/2007	\$1,200.00	\$800.00
658	VW	BOCHO	SEDAN	VERDE	DZS7810	30/01/2008	\$1,200.00	\$800.00
659	FORD	TEMPO	SEDAN	GRIS	EAU8835	21/10/2007	\$1,400.00	\$933.33
660	FORD	RANGER	PICK UP	CAFÉ	DR97568	02/11/2007	\$1,950.00	\$1,300.00
662	ODSMOBILE	OMEGA	SEDAN	ROJO	EBA3095	27/10/2007	\$1,450.00	\$966.67
663	FORD	MUSTANG	SEDAN	AZUL	EAH7065	01/11/2007	\$2,100.00	\$1,400.00
664	NISSAN	TSURU	SEDAN	AZUL	DZN3906	16/08/2007	\$1,200.00	\$800.00
665	VW	BOCHO	SEDAN	GRIS	EAU2390	29/06/2007	\$1,200.00	\$800.00
666	FORD	ESCORT	SEDAN	VERDE	EAP3193	20/08/2007	\$1,400.00	\$933.33
667	FORD	TOPAZ	SEDAN	GRIS	EBA9828	22/02/2008	\$1,400.00	\$933.33
669	FORD	MARQUIZ	SEDAN	BLANCO	EAJ2711	12/01/2008	\$2,100.00	\$1,400.00
670	FORD	PICK UP	PICK UP	VERDE	DK96210	23/12/2007	\$2,600.00	\$1,733.33
672	DODGE	INTREPID	SEDAN	BLANCO	EAY9505	13/12/2007	\$2,550.00	\$1,700.00
673	CHEVROLET	COUPLAS	SEDAN	ROJO	DZU8503	25/11/2007	\$1,800.00	\$1,200.00
674	NISSAN	SENTRA	SEDAN	NEGRO	EAT7551	11/08/2007	\$1,200.00	\$800.00
676	FORD	MUSTANG	SEDAN	AZUL	EAG5698	06/02/2008	\$2,100.00	\$1,400.00
677	VW	JETTA	SEDAN	ROJO	037719 E	13/03/2008	\$1,600.00	\$1,066.67
678	FORD	ESCORT	SEDAN	VERDE	EAY6854	20/08/2007	\$1,400.00	\$933.33
679	NISSAN	SENTRA	SEDAN	GRIS	EBA9970	13/02/2008	\$1,200.00	\$800.00
680	DATSUN	210	SEDAN	GUINDA	DZX6575	18/01/2008	\$1,200.00	\$800.00
681	NISSAN	SENTRA	SEDAN	AZUL	EBE2071	11/11/2007	\$1,600.00	\$1,066.67
682	CHEVROLET	SILVERADO	PICK UP	BLANCO	DT53302	03/01/2008	\$2,700.00	\$1,800.00
683	VW	JETTA	SEDAN	GUINDA	DXC7079	14/03/2008	\$2,100.00	\$1,400.00
684	PONTIAC	GRAND AM	SEDAN	VERDE	089554 E	21/07/2007	\$1,850.00	\$1,233.33
685	CHRYSLER	VOYAGER	VAGONETA	CAFÉ	DZT5357	20/12/2007	\$2,350.00	\$1,566.67
686	FORD	TOPAZ	SEDAN	CAFÉ	DZZ5795	17/11/2007	\$1,400.00	\$933.33
687	TOYOTA	TACOMA	PICK UP	AZUL	DS06772	12/01/2008	\$1,650.00	\$1,100.00
688	CHEVROLET	S15	PICK UP	GRIS	DT48775	06/10/2007	\$2,450.00	\$1,633.33
689	CHEVROLET	S15	PICK UP	VERDE	DR97132	01/01/2007	\$2,600.00	\$1,733.33
690	NISSAN	SENTRA	SEDAN	NEGRO	EAC3525	15/03/2008	\$1,400.00	\$933.33
691	DODGE	DINASTY	SEDAN	GUINDA	56446 E	14/10/2007	\$1,400.00	\$933.33
692	NISSAN	SENTRA	SEDAN	BLANCO	DZS5653	14/10/2007	\$1,400.00	\$933.33

693	FORD	PROBE	SEDAN	ROJO	EBD5255	03/12/2007	\$1,900.00	\$1,266.67
694	FORD	RANGER	PICK UP	VERDE	DT47433	10/11/2007	\$2,100.00	\$1,400.00
697	NISSAN	TSURU	SEDAN	BLANCO	EBA1468	26/11/2005	\$1,400.00	\$933.33
698	DODGE	SPIRIT	SEDAN	BLANCO	DZA4217	07/08/2005	\$1,450.00	\$966.67
699	FORD	MUSTANG	SEDAN	BLANCO	EAS4557	10/07/2006	\$1,650.00	\$1,100.00
700	NISSAN	SENTRA	SEDAN	VERDE	EAF7683	16/02/2008	\$1,300.00	\$866.67
701	DATSUN	510	SEDAN	AZUL	EBF1555	09/02/2008	\$1,200.00	\$800.00
702	CHRYSLER	VOYAGER	VAGONETA	CAFÉ	120281 E	01/04/2007	\$1,650.00	\$1,100.00
703	DATSUN	210	CAMIONETA	AZUL	EBA1979	15/12/2007	\$1,200.00	\$800.00
705	PONTIAC	SUINFIRE	SEDAN	GRIS	DXF8308	24/11/2007	\$1,650.00	\$1,100.00
709	VW	JETTA	SEDAN	BLANCO	EAF6409	08/12/2007	\$1,900.00	\$1,266.67
710	PONTIAC	6000	SEDAN	AZUL	EAS8031	17/08/2007	\$1,450.00	\$966.67
711	DODGE	VAN	CAMIONETA	CAFÉ	EAD2677	14/10/2007	\$2,100.00	\$1,400.00
712	CHEVROLET	2500	PICK UP	GUINDA	DT24505	08/12/2007	\$1,900.00	\$1,266.67
713	TOYOTA	THUNDRA	PICK UP	NEGRO	DR30656	01/03/2008	\$1,650.00	\$1,100.00
714	FORD	CROWN VICTORIA	SEDAN	NEGRO	DYJ5347	11/01/2008	\$1,950.00	\$1,300.00
715	MAZDA	2200	PICK UP	ROJO	093958 E	29/11/2007	\$1,600.00	\$1,066.67
716	FORD	F250	PICK UP	NEGRO	DS50979	21/11/2007	\$2,400.00	\$1,600.00
717	CHEVROLET	SILVERADO	PICK UP	NEGRO	DS05030	06/01/2008	\$2,950.00	\$1,966.67
719	MAZDA	2000	VAGONETA	AZUL	035112 E	02/06/2007	\$1,450.00	\$966.67
720	DODGE	DINASTY	SEDAN	GRIS	DZY3280	07/06/2007	\$1,400.00	\$933.33
721	CHRYSLER	SPIRIT	SEDAN	GUINDA	DXK8162	26/01/2008	\$1,650.00	\$1,100.00
722	NISSAN	HARD BODY	PICK UP	NEGRO	DR32770	02/11/2007	\$1,800.00	\$1,200.00
723	LINCOLN	CONTINENTAL	SEDAN	GUINDA	FZB2156	12/12/2006	\$3,500.00	\$2,333.33
724	FORD	F250	PICK UP	GRIS	DN24923	26/05/2007	\$2,300.00	\$1,533.33
725	FORD	TOPAZ	SEDAN	AZUL	DYB3865	18/11/2007	\$1,400.00	\$933.33
728	VW	BOCHO	SEDAN	ROJO	DYZ4970	24/01/2008	\$1,200.00	\$800.00
729	HONDA	ACORD	SEDAN	BLANCO	EBA8914	02/12/2007	\$1,900.00	\$1,266.67
730	PONTIAC	6000	SEDAN	GUINDA	EAL4771	19/09/2007	\$1,600.00	\$1,066.67
731	DODGE	DART K	VAGONETA	CAFÉ	DZX8250	26/06/2007	\$1,400.00	\$933.33
732	DATSUN	210	PICK UP	BLANCO	DS53098	09/11/2007	\$1,200.00	\$800.00
733	MITSUBICHI	GALANT	SEDAN	AZUL	097194 E	14/12/2007	\$1,900.00	\$1,266.67
736	CHRYSLER	SHADOW	SEDAN	ROJO	EAL1101	27/08/2007	\$1,650.00	\$1,100.00
737	DODGE	RELIANT	SEDAN	AZUL	EAR3703	01/07/2007	\$1,400.00	\$933.33
738	FORD	TOPAZ	SEDAN	BLANCO	DYZ8135	18/10/2007	\$1,400.00	\$933.33
739	MAZDA	2200	SEDAN	BLANCO	094121 E	07/01/2008	\$1,750.00	\$1,166.67
740	VW	GOLF	CAMIONETA	GRIS	DYY3303	22/05/2007	\$1,700.00	\$1,133.33
743	NISSAN	SENTRA	SEDAN	AZUL	DXG8960	03/08/2007	\$1,400.00	\$933.33
744	CHRYSLER	NEW YORKER	SEDAN	GRIS	DXZ9689	29/07/2007	\$1,800.00	\$1,200.00
745	NISSAN	TSURU	SEDAN	CAFÉ	DXD9591	24/01/2007	\$1,400.00	\$933.33
748	NISSAN	TSURU	SEDAN	GUINDA	DYR4539	07/09/2007	\$1,400.00	\$933.33
749	FORD	MARQUIZ	SEDAN	BLANCO	DXB6107	25/03/2007	\$2,100.00	\$1,400.00
750	CHEVROLET	S 10	PICK UP	AZUL	DN70574	19/05/2007	\$2,550.00	\$1,700.00

751	TOYOTA	TACOMA	PICK UP	GRIS	DN87690	23/05/2007	\$2,600.00	\$1,733.33
753	GEO	TRACKER	JEEP	VERDE	DZZ5670	17/11/2007	\$2,300.00	\$1,533.33
754	VW	BOCHO	SEDAN	AZUL	DZZ9743	29/11/2007	\$1,200.00	\$800.00
755	FORD	BRONCO	CAMIONETA	GUINDA	EBC4792	28/12/2007	\$2,100.00	\$1,400.00
756	CHEVROLET	CHEVY	SEDAN	AZUL	DYA3134	02/05/2007	\$2,300.00	\$1,533.33
757	PONTIAC	BONEVILLE	SEDAN	VERDE	DZT4149	02/01/2008	\$1,600.00	\$1,066.67
759	CHEVROLET	2500	PICK UP	AZUL	DN13151	30/05/2007	\$2,350.00	\$1,566.67
760	NISSAN	SENTRA	SEDAN	ROJO	DXP7141	25/05/2007	\$1,200.00	\$800.00
761	FORD	TRACER	SEDAN	BLANCO	DXD3917	02/11/2007	\$1,900.00	\$1,266.67
762	FORD	TOPAZ	SEDAN	ROJO	EAK1199	05/06/2007	\$1,300.00	\$866.67
763	CHRYSLER	STRATUS	SEDAN	VERDE	039193 E	20/05/2007	\$1,800.00	\$1,200.00
764	CHEVROLET	CELEBRITY	SEDAN	GUINDA	DZA4720	23/02/2008	\$1,450.00	\$966.67
765	CHRYSLER	LEBARON	SEDAN	BLANCO	DXZ8969	09/02/2008	\$1,450.00	\$966.67
766	CHEVROLET	CELEBRITY	SEDAN	CAFÉ	DYR6674	28/05/2007	\$1,500.00	\$1,000.00
767	CHRYSLER	SHADOW	SEDAN	GUINDA	DYJ4207	26/11/2007	\$1,400.00	\$933.33
769	CHEVROLET	S15	PICK UP	BLANCO	DS98243	22/04/2007	\$2,450.00	\$1,633.33
770	FORD	F250	PICK UP	AZUL	DH79954	11/02/2008	\$2,400.00	\$1,600.00
771	MITSUBICHI	D50	PICK UP	ROJO	DS81095	25/04/2007	\$2,300.00	\$1,533.33
773	CHEVROLET	2500	PICK UP	VERDE	DM95366	14/12/2007	\$2,850.00	\$1,900.00
774	CHEVROLET	CHEEVETE	SEDAN	AZUL	DVA9197	06/01/2008	\$1,200.00	\$800.00
775	FORD	GUIA	SEDAN	NEGRO	FZB1357	17/08/2007	\$1,400.00	\$933.33
778	CHEVROLET	CHEVY	SEDAN	MORADO	DYN1685	14/05/2007	\$1,900.00	\$1,266.67
779	FORD	MARQUIZ	SEDAN	GUINDA	DXA8949	03/09/2007	\$2,100.00	\$1,400.00
785	CHRYSLER	CHEROKEE	JEEP	ROJO	DZH5854	02/09/2007	\$3,200.00	\$2,133.33
787	CHRYSLER	SHADOW	SEDAN	ROJO	DZS6642	22/02/2005	\$1,400.00	\$933.33
789	NISSAN	DATSUN	SEDAN	CAFÉ	DYZ8740	17/08/2007	\$1,200.00	\$800.00
790	VW	CARIBE	CAMIONETA	VERDE	DXP8649	13/09/2007	\$1,200.00	\$800.00
791	CHEVROLET	S15	PICK UP	NEGRO	DT14529	28/04/2007	\$2,450.00	\$1,633.33
793	FORD	TOPAZ	SEDAN	GRIS	EAH9192	17/01/2008	\$1,400.00	\$933.33
794	FORD	TOPAZ	SEDAN	VERDE	DYH7094	24/06/2007	\$1,400.00	\$933.33
795	CHEVROLET	CAVALIER	SEDAN	VERDE	DXC5517	03/07/2007	\$1,450.00	\$966.67
797	VW	JETTA	SEDAN	AZUL	DZW7751	24/05/2007	\$1,900.00	\$1,266.67
798	FORD	LTD	SEDAN	BLANCO	EBB3022	26/03/2004	\$1,800.00	\$1,200.00
799	FORD	LOBO	PICK UP	BLANCO	P8281 S	15/08/2007	\$3,200.00	\$2,133.33
800	CHEVROLET	S 15	PICK UP	BLANCO	DR48126	16/08/2007	\$1,900.00	\$1,266.67
801	CHRYSLER	SPIRIT	SEDAN	GUINDA	EAD9411	12/09/2007	\$1,500.00	\$1,000.00
802	DODGE	RAM	PICK UP	BLANCO	DM21037	14/10/2006	\$2,300.00	\$1,533.33
803	CHEVROLET	2500	PICK UP	BLANCO	DN76684	09/09/2007	\$2,300.00	\$1,533.33
804	FORD	CROWN VICTORIA	SEDAN	BLANCO	DYC8655	19/05/2006	\$1,900.00	\$1,266.67
805	FORD	F250	PICK UP	BLANCO	DT43837	18/01/2008	\$2,100.00	\$1,400.00
806	DODGE	RAM	PICK UP	NEGRO	DP75712	09/05/2007	\$2,500.00	\$1,666.67
807	CHEVROLET	S 10	PICK UP	BLANCO	DT19291	16/02/2007	\$1,950.00	\$1,300.00
808	CHEVROLET	CAMARO	SEDAN	ROJO	EAG6371	08/03/2008	\$2,300.00	\$1,533.33

810	FORD	CROWN VICTORIA	SEDAN	GRIS	DYF6223	24/04/2007	\$1,900.00	\$1,266.67
811	FORD	MARQUIZ	SEDAN	AZUL	EAZ2676	03/06/2008	\$2,150.00	\$1,433.33
812	CHRYSLER	SPIRIT	SEDAN	AZUL	EBD6477	26/12/2007	\$1,550.00	\$1,033.33
813	FORD	MARQUIZ	SEDAN	AZUL	EAS7951	08/01/2008	\$1,950.00	\$1,300.00
814	DODGE	3500	PICK UP	BLANCO	DR59892	05/01/2008	\$2,300.00	\$1,533.33
815	FORD	TOPAZ	SEDAN	AZUL	DYB8661	24/07/2006	\$1,400.00	\$933.33
816	FORD	MUSTANG	SEDAN	GRIS	DYT3671	15/01/2006	\$1,950.00	\$1,300.00
817	NISSAN	PLATINA	SEDAN	GRIS	DYL9985	28/05/2005	\$3,200.00	\$2,133.33
819	FORD	GRANADA	SEDAN	AZUL	DVV3211	05/10/2006	\$1,300.00	\$866.67
820	CHEVROLET	S 10	PICK UP	AZUL	DR48688	02/01/2007	\$1,650.00	\$1,100.00
821	CHEVROLET	LUMINA	SEDAN	VERDE	EAF7807	01/07/2006	\$1,450.00	\$966.67
822	CHEVROLET	2500	PICK UP	AZUL	DS54334	07/10/2006	\$1,900.00	\$1,266.67
823	FORD	TOPAZ	SEDAN	GRIS	DZR7967	08/02/2007	\$1,400.00	\$933.33
824	CHRYSLER	VOYAGER	VAGONETA	NEGRO	DYB9566	13/12/2006	\$2,100.00	\$1,400.00
825	NISSAN	HARD BODY	PICK UP	ROJO	DN55626	20/09/2006	\$1,600.00	\$1,066.67
826	DODGE	DINASTY	SEDAN	AZUL	097720 S	26/07/2007	\$1,450.00	\$966.67
827	TOYOTA	CAMRY	SEDAN	BLANCO	EAH8323	24/07/2007	\$1,750.00	\$1,166.67
828	DODGE	STRATUS	SEDAN	VERDE	EAS4785	03/03/2008	\$2,300.00	\$1,533.33
829	CHEVROLET	CORSICA	SEDAN	AZUL	DWA6276	18/05/2008	\$1,550.00	\$1,033.33
830	FORD	RANGER	PICK UP	ROJO	CE49560	29/10/2007	\$2,100.00	\$1,400.00
831	DODGE	DAKOTA	PICK UP	ROJO	DS06537	19/11/2006	\$1,800.00	\$1,200.00
833	DODGE	SHADOW	SEDAN	ROJO	EAM5603	17/08/2005	\$1,300.00	\$866.67
834	CHRYSLER	NEON	SEDAN	ROJO	015137 E	06/08/2007	\$1,500.00	\$1,000.00
835	NISSAN	TS II	SEDAN	ROJO	DZW7152	31/08/2007	\$1,350.00	\$900.00
837	NISSAN	TSURU	SEDAN	VERDE	DZB3837	01/04/2007	\$1,400.00	\$933.33
838	FORD	ESCORT	SEDAN	BLANCO	DYP4837	29/07/2007	\$1,400.00	\$933.33
839	CHEVROLET	S 10	PICK UP	AZUL	DM15164	14/05/2008	\$1,650.00	\$1,100.00
840	FORD	MARQUIZ	SEDAN	AZUL	DWV1041	13/05/2006	\$1,700.00	\$1,133.33
841	CHEVROLET	LUV	PICK UP	AZUL	DN11830	14/10/2005	\$1,900.00	\$1,266.67
842	FORD	F250	PICK UP	AZUL	DN88159	05/10/2005	\$2,100.00	\$1,400.00
844	CHRYSLER	NEW YORKER	SEDAN	GUINDA	DXZ2760	01/03/2008	\$1,550.00	\$1,033.33
845	VW	CARIBE	CAMIONETA	BLANCO	DXY2921	16/09/2006	\$1,200.00	\$800.00
846	FORD	TOPAZ	SEDAN	CAFÉ	DYE9312	22/04/2007	\$1,350.00	\$900.00
847	CHEVROLET	BLAZER	CAMIONETA	NEGRO	DYB7183	04/09/2006	\$1,700.00	\$1,133.33
848	VW	POINTER	PICK UP	GRIS	DN66439	30/04/2007	\$2,100.00	\$1,400.00
850	HONDA	ACORD	SEDAN	ROJO	DYK6174	22/09/2006	\$1,700.00	\$1,133.33
851	CHRYSLER	STRATUS	SEDAN	ROJO	EBA2583	20/12/2007	\$2,100.00	\$1,400.00
852	VW	BRASILIA	CAMIONETA	BLANCO	DWW1245	29/10/2006	\$1,200.00	\$800.00
854	NISSAN	STANZA	SEDAN	GUINDA	DYD8593	22/11/2007	\$1,200.00	\$800.00
857	CHEVROLET	2500	PICK UP	VERDE	DN86391	05/06/2006	\$1,900.00	\$1,266.67
858	CHRYSLER	NEON	SEDAN	NEGRO	033855 E	02/04/2006	\$1,750.00	\$1,166.67
859	NISSAN	SENTRA	GUAYIN	AZUL	EAG7574	30/07/2006	\$1,200.00	\$800.00
861	CHRYSLER	LEBARON	SEDAN	GRIS	DYU4283	19/08/2006	\$1,400.00	\$933.33

862	CHEVROLET	S15	PICK UP	AZUL	DN30083	04/08/2007	\$1,800.00	\$1,200.00
863	FORD	ESCORT	SEDAN	ROJO	EAH8290	07/09/2007	\$1,400.00	\$933.33
865	FORD	MARQUIZ	SEDAN	GRIS	041397 E	03/11/2007	\$1,700.00	\$1,133.33
869	CHEVROLET	S 10	PICK UP	MORADO	083582 E	03/02/2008	\$1,850.00	\$1,233.33
870	DATSUN	310	SEDAN	NEGRO	DXZ9923	11/02/2007	\$1,200.00	\$800.00
871	PONTIAC	GRAND AM	SEDAN	AZUL	DXB6419	17/02/2007	\$1,400.00	\$933.33
872	FORD	250	PICK UP	BLANCO	DN29487	28/05/2007	\$1,700.00	\$1,133.33
874	CHEVROLET	CELEBRITY	SEDAN	NEGRO	DYD8056	11/02/2007	\$1,500.00	\$1,000.00
875	VW	BOCHO	SEDAN	VERDE	DXZ2225	31-09-05	\$1,200.00	\$800.00
876	DODGE	ATOS	SEDAN	BLANCO	EAG4788	01/09/2007	\$2,100.00	\$1,400.00
877	CHRYSLER	VOLARE	SEDAN	GRIS	DXD1612	17/06/2006	\$1,200.00	\$800.00
879	VW	WAGONER	VAGONETA	GUINDA	DXK5633	13/04/2006	\$1,450.00	\$966.67
880	DODGE	VAN	VAGONETA	VERDE	DYZ1838	19/11/2006	\$2,200.00	\$1,466.67
881	CHEVROLET	SUBURBAN	VAGONETA	CAFÉ	DYD5034	29/10/2006	\$2,700.00	\$1,800.00
882	DODGE	RAM	PICK UP	VERDE	PR88513	15/11/2006	\$1,900.00	\$1,266.67
883	FORD	F250	PICK UP	BLANCO	DM49546	07/12/2006	\$1,950.00	\$1,300.00
885	CHRYSLER	LEBARON	SEDAN	GRIS	DYU2198	16/12/2007	\$1,200.00	\$800.00
886	NISSAN	TSURU	SEDAN	AMARILLO	DXW1314	03/10/2006	\$1,200.00	\$800.00
887	DODGE	D150	PICK UP	GRIS	DL54336	30/08/2006	\$1,700.00	\$1,133.33
888	FORD	F250	PICK UP	NEGRO	DR25668	09/01/2007	\$1,650.00	\$1,100.00
889	CHEVROLET	VAN	VAGONETA	CAFÉ	DYK8486	02/10/2006	\$1,550.00	\$1,033.33
890	CHRYSLER	SHADOW	SEDAN	BLANCO	EAY1243	29/02/2008	\$1,300.00	\$866.67
892	FORD	MARQUIZ	SEDAN	ROJO	DYB6912	08/12/2006	\$1,700.00	\$1,133.33
894	MAZDA	2200	PICK UP	ROJO	DK88393	20/03/2007	\$1,450.00	\$966.67
895	CHEVROLET	ASTRO	VAGONETA	BLANCO	044314 E	26/02/2007	\$1,700.00	\$1,133.33
896	FORD	MUSTANG	SEDAN	BLANCO	DXR5333	12/06/2005	\$1,750.00	\$1,166.67
897	FORD	EXPLORER	CAMIONETA	ROJO	EBC4869	04/07/2007	\$2,100.00	\$1,400.00
899	CHRYSLER	SPIRIT	SEDAN	AZUL	EAL3820	11/02/2007	\$1,500.00	\$1,000.00
900	CHEVROLET	CAVALIER	SEDAN	AZUL	DXN7189	25/11/2005	\$1,400.00	\$933.33
901	DATSUN	210	GUAYIN	BLANCO	DYH7822	03/07/2007	\$1,200.00	\$800.00
902	FORD	MUSTANG	SEDAN	CAFÉ	DXM4607	22/11/2007	\$1,700.00	\$1,133.33
906	CHEVROLET	MALIBU	GUAYIN	ROJO	DZB4118	04/03/2006	\$1,400.00	\$933.33
907	NISSAN	TSURU	SEDAN	GRIS	DYR9711	11/04/2007	\$1,200.00	\$800.00
908	SUBARU	SEDAN	SEDAN	VERDE	EAR2668	13/11/2006	\$1,100.00	\$733.33
910	CHEVROLET	COUTLAS	SEDAN	GRIS	DXA6332	28/01/2007	\$1,600.00	\$1,066.67
912	FORD	F250	PICK UP	AZUL	DN02611	26/04/2007	\$1,700.00	\$1,133.33
913	CHRYSLER	LEBARON	SEDAN	AZUL	DWW4241	17/06/2006	\$1,200.00	\$800.00
914	CHEVROLET	SILVERADO	PICK UP	ROJO	DR69673	19/11/2006	\$1,600.00	\$1,066.67
916	DODGE	RELIANT	GUAYIN	GRIS	046343 E	01/07/2007	\$1,200.00	\$800.00
920	GMC	S15	PICK UP	AZUL	DS98545	24/04/2008	\$1,550.00	\$1,033.33
921	CHRYSLER	NEON	SEDAN	AZUL	EAL4779	03/02/2008	\$1,700.00	\$1,133.33
922	FORD	F150	PICK UP	CAFÉ	DN30188	06/06/2008	\$1,800.00	\$1,200.00
923	MITSUBISHI	TALON	SEDAN	BLANCO	EAA3134	25/08/2008	\$1,750.00	\$1,166.67
924	FORD	LOBO	PICK UP	GRIS	DT13831	14/03/2008	\$2,100.00	\$1,400.00

925	NISSAN	TS II	SEDAN	NEGRO	EAD5565	25/11/2007	\$1,200.00	\$800.00
926	NISSAN	TSII	SEDAN	ROJO	DZW4787	18/02/2008	\$1,200.00	\$800.00
927	CHEVROLET	SEDAN	SEDAN	BLANCO	DZV6752	06/04/2008	\$1,200.00	\$800.00
929	PONTIAC	SEDAN	SEDAN	GUINDA	095545 E	18/11/2007	\$1,100.00	\$733.33
930	DATSUN	SEDAN	SEDAN	BLANCO	DYZ4162	20/11/2007	\$1,100.00	\$733.33
931	NISSAN	SEDAN	SEDAN	GRIS	EAR7141	16/02/2008	\$1,100.00	\$733.33
932	DATSUN	SEDAN	SEDAN	AZUL	DZY3050	13/04/2008	\$1,200.00	\$800.00
933	FORD	FAIRMONT	SEDAN	CAFÉ	DZR3985	11/04/2008	\$1,500.00	\$1,000.00
936	VW	CARIBE	CAMIONETA	AMARILLO	EAR5847	15/03/2008	\$1,100.00	\$733.33
937	MERCURY	TEMPO	SEDAN	GUINDA	EAD4954	31/05/2008	\$1,200.00	\$800.00
939	CHRYSLER	ASPEN	CAMIONETA	BLANCO	EAA5304	23/01/2008	\$1,200.00	\$800.00
941	VW	GOLF	CAMIONETA	BLANCO	EAL7557	25/05/2008	\$1,450.00	\$966.67
942	CHRYSLER	LEBARON	SEDAN	BLANCO	DYY3371	05/08/2007	\$1,400.00	\$933.33
945	ISUZU	PICK UP	PICK UP	AZUL	DN25628	09/05/2008	\$1,450.00	\$966.67
947	DATSUN	510	SEDAN	BLANCO	DZZ9592	27/04/2008	\$1,100.00	\$733.33
948	NISSAN	TSURU	SEDAN	BLANCO	EAM4019	28/05/2008	\$1,200.00	\$800.00
949	NISSAN	TSII	SEDAN	GRIS	DZS1445	30/05/2008	\$1,100.00	\$733.33
950	JEEP	WRANGLER	JEEP	GRIS	DZX4702	28/05/2008	\$1,450.00	\$966.67
951	NISSAN	TSII	SEDAN	ROJO	DZX9904	31/05/2008	\$1,200.00	\$800.00
952	DATSUN	210	GUAYIN	AZUL	EAL6382	13/10/2007	\$1,100.00	\$733.33
953	FORD	AEROSTAR	VAN	AZUL	DYF7428	13/08/2007	\$1,700.00	\$1,133.33
954	FORD	AEROSTAR	VAN	AZUL	DYP7437	30/06/2007	\$1,850.00	\$1,233.33
955	MITSUBICHI	ECLIPSE	SEDAN	ROJO	037878 E	10/09/2007	\$1,600.00	\$1,066.67
956	FORD	CROWN VICTORIA	SEDAN	GRIS	DYL6840	01/05/2007	\$1,550.00	\$1,033.33
957	CHRYSLER	SPIRIT	SEDAN	GRIS	DYY2470	28/07/2007	\$1,600.00	\$1,066.67
959	DODGE	VAN	VAGONETA	VERDE	EAH5121	28/06/2007	\$1,700.00	\$1,133.33
960	FORD	FERMONT	SEDAN	VERDE	DXD2404	16/09/2007	\$1,200.00	\$800.00
961	CHEVROLET	BUICK	SEDAN	BLANCO	DXD3994	29/06/2007	\$1,200.00	\$800.00
966	FORD	MARQUIZ	SEDAN	AZUL	DZW3442	08/07/2007	\$1,800.00	\$1,200.00
967	DATSUN	210	SEDAN	ROJO	DYG5211	13/11/2005	\$1,100.00	\$733.33
968	DODGE	DAKOTA	PICK UP	MORADO	DS53635	03/08/2007	\$1,550.00	\$1,033.33
969	NISSAN	SENTRA	SEDAN	CAFÉ	EAY6754	09/09/2007	\$1,200.00	\$800.00
970	CHEVROLET	CITATION	SEDAN	CAFÉ	DXM8424	17/08/2006	\$1,100.00	\$733.33
971	VW	BOCHO	SEDAN	ROJO	DZX7732	14/09/2007	\$1,200.00	\$800.00
972	NISSAN	HARD BODY	PICK UP	CAFÉ	DS96539	18/10/2007	\$1,400.00	\$933.33
974	NISSAN	SENTRA	GUAYIN	GRIS	DYJ9352	02/08/2007	\$1,200.00	\$800.00
977	VW	CARIBE	CAMIONETA	BLANCO	EAR5792	10/09/2007	\$1,200.00	\$800.00
979	FORD	TAURUS	SEDAN	CAFÉ	019988 E	29/06/2007	\$1,450.00	\$966.67
980	CHRYSLER	NEW YORKER	SEDAN	BLANCO	DZW7582	10/09/2007	\$1,200.00	\$800.00
981	FORD	F150	PICK UP	CAFÉ	DS78069	23/02/2008	\$1,700.00	\$1,133.33
982	FORD	TEMPO	SEDAN	NEGRO	EAR7184	25/08/2007	\$1,300.00	\$866.67
983	CHEVROLET	CHEVY	SEDAN	GRIS	EAZ1463	07/09/2007	\$1,550.00	\$1,033.33
984	NISSAN	SENTRA	SEDAN	AMARILLO	DYM7796	10/09/2005	\$1,200.00	\$800.00

985	DODGE	DART K	SEDAN	CAFÉ	EAY4690	25/08/2007	\$1,200.00	\$800.00
987	CHEVROLET	CELEBRITY	SEDAN	VERDE	DZS3905	29/09/2007	\$1,450.00	\$966.67
988	PONTIAC	SUNFIRE	SEDAN	GUINDA	038860 E	08/09/2007	\$1,600.00	\$1,066.67
989	CHEVROLET	CHEVY	PICK UP	NEGRO	DS69028	01/09/2007	\$1,700.00	\$1,133.33
990	FORD	TOPAZ	SEDAN	AZUL	DYP8154	17/09/2007	\$1,200.00	\$800.00
991	VW	CARIBE	CAMIONETA	ROJO	DYF8739	10/08/2007	\$1,200.00	\$800.00
992	CHEVROLET	S 10	PICK UP	ROJO	DL62595	11/08/2007	\$1,600.00	\$1,066.67
993	CHEVROLET	LUB	PICK UP	GRIS	DN11950	07/07/2007	\$1,500.00	\$1,000.00
995	MAZDA	2200	PICK UP	BLANCO	DL83510	29/06/2007	\$1,600.00	\$1,066.67
996	DODGE	D150	PICK UP	GRIS	DN14403	22/07/2007	\$1,800.00	\$1,200.00
998	NISSAN	SENTRA	SEDAN	VERDE	EBC3158	14/09/2007	\$1,200.00	\$800.00
1000	VW	ATLANTIC	SEDAN	NEGRO	DYL1298	12/09/2007	\$1,100.00	\$733.33
1002	VW	ATLANTIC	SEDAN	BLANCO	DYT7383	17/01/2007	\$1,100.00	\$733.33
1003	NISSAN	TSURU	SEDAN	BLANCO	DYZ6817	01/08/2007	\$1,200.00	\$800.00
1004	CHRYSLER	NEW YORKER	SEDAN	AZUL	DXB7836	05/11/2007	\$1,500.00	\$1,000.00
1006	FORD	MUSTANG	SEDAN	AZUL	EAZ3077	22/09/2007	\$1,800.00	\$1,200.00
1007	PONTIAC	GRAND PRIX	SEDAN	BLANCO	014585 E	29/09/2007	\$1,400.00	\$933.33
1008	CHEVROLET	BLAZER	CAMIONETA	CAFÉ	EAN6076	13/09/2007	\$1,900.00	\$1,266.67
1009	CHEVROLET	S 10	PICK UP	BLANCO	DR48891	27/09/2007	\$1,950.00	\$1,300.00
1010	FORD	MARQUIZ	SEDAN	BLANCO	EBA8594	17/12/2007	\$1,700.00	\$1,133.33
1011	ODSMOBILE	COUTLAS	SEDAN	AZUL	EAS7269	25/11/2007	\$1,600.00	\$1,066.67
1013	DATSUN	510	GUAYIN	AZUL	EAF6764	08/09/2007	\$1,200.00	\$800.00
1014	LINCOLN	CONTINENTAL	SEDAN	CAFÉ	099312 E	11/08/2007	\$2,500.00	\$1,666.67
1015	VW	BOCHO	SEDAN	ROJO	EAW2563	29/09/2006	\$1,100.00	\$733.33
1016	NISSAN	SAKURA	SEDAN	GRIS	EAX8829	04/11/2007	\$1,100.00	\$733.33
1018	FORD	CONTOUR	SEDAN	CAFÉ	DYA4019	06/08/2005	\$1,500.00	\$1,000.00
1019	FORD	MARQUIZ	GUAYIN	CAFÉ	EAZ3571	07/03/2008	\$1,850.00	\$1,233.33
1020	CHRYSLER	LEBARON	SEDAN	CAFÉ	EAL3006	03/11/2007	\$1,400.00	\$933.33
1021	FORD	TEMPO	SEDAN	CAFÉ	EAZ2048	11/11/2007	\$1,300.00	\$866.67
1022	FORD	RANGER	PICK UP	AZUL	DK88695	15/03/2007	\$1,700.00	\$1,133.33
1023	TOYOTA	TACOMA	PICK UP	BLANCO	DT47086	09/09/2007	\$1,550.00	\$1,033.33
1024	ISUZU	PICK UP	PICK UP	GUINDA	015753 E	22/09/2007	\$1,600.00	\$1,066.67
1025	CHEVROLET	CAVALIER	SEDAN	NEGRO	DZV2763	05/06/2008	\$1,350.00	\$900.00
1026	TOYOTA	TACOMA	PICK UP	BLANCO	DP25092	11/07/2007	\$1,550.00	\$1,033.33
1033	FORD	MUSTANG	SEDAN	ROJO	DXM8331	11/12/2005	\$1,750.00	\$1,166.67
1034	PONTIAC	SEDAN	GUAYIN	CAFÉ	DTP5151	20/10/2007	\$1,200.00	\$800.00
1039	FORD	MUSTANG	SEDAN	BLANCO	EAP1585	22/08/2006	\$1,750.00	\$1,166.67
1042	FORD	MERCURY	GUAYIN	GUINDA	DWWW4173	05/09/2005	\$1,650.00	\$1,100.00
1043	CHRYSLER	SHADOW	SEDAN	ROJO	DXC9536	19/08/2006	\$1,200.00	\$800.00
1045	VW	BOCHO	SEDAN	BLANCO	DXR2074	23/05/2007	\$1,100.00	\$733.33
1046	CHEVROLET	MONTECARLO	SEDAN	CREMA	DYL7737	08/11/2003	\$1,400.00	\$933.33
1048	CHEVROLET	SEDAN	SEDAN	AZUL	EAA4702	21/12/2006	\$1,200.00	\$800.00
1049	FORD	ESCORT	SEDAN	VERDE	DZZ7157	17/05/2007	\$1,300.00	\$866.67
1050	DODGE	D50	CAMIONETA	BLANCO	DYD6609	21/01/2006	\$1,650.00	\$1,100.00

1052	DATSUN	210	SEDAN	BLANCO	EAZ9081	07/06/2007	\$1,100.00	\$733.33
1053	NISSAN	TSURU	SEDAN	CAFÉ	DYJ9498	30/04/2007	\$1,100.00	\$733.33
1056	FORD	MUSTANG	SEDAN	GUINDA	DVA9284	21/10/2004	\$1,600.00	\$1,066.67
1057	CHEVROLET	CORSICA	SEDAN	BLANCO	DXX3284	13/04/2006	\$1,400.00	\$933.33
1058	FORD	TOPAZ	SEDAN	CAFÉ	DYH6172	20/02/2007	\$1,400.00	\$933.33
1059	FORD	TEMPO	PICK UP	NEGRO	DL37423	03/03/2007	\$1,200.00	\$800.00
1060	FORD	TOPAZ	SEDAN	GUINDA	DZA3778	09/03/2007	\$1,400.00	\$933.33
1063	NISSAN	HARD BODY	PICK UP	AZUL	DL59669	25/11/2007	\$1,550.00	\$1,033.33
1065	VW	BOCHO	SEDAN	GRIS	DYK1816	13/06/2005	\$1,100.00	\$733.33
1066	FORD	ESCORT	SEDAN	NARANJA	DYB9517	25/05/2006	\$1,300.00	\$866.67
1067	CHEVROLET	CAVALIER	SEDAN	NEGRO	EAA4101	18/03/2007	\$1,300.00	\$866.67
1068	FORD	MUSTANG	SEDAN	GRIS	DXJ7665	02/03/2008	\$1,700.00	\$1,133.33
1072	FORD	MERCURY	SEDAN	NEGRO	DXD8492	16/10/2004	\$1,650.00	\$1,100.00
1074	NISSAN	SENTRA	SEDAN	GRIS	DZP8905	04/07/2006	\$1,200.00	\$800.00
1077	NISSAN	SENTRA	SEDAN	ROJO	DYH6205	13/02/2007	\$1,100.00	\$733.33
1079	VW	BOCHO	SEDAN	VERDE	DVA8856	11/04/2004	\$1,100.00	\$733.33
1080	DODGE	D150	PICK UP	CAFÉ	DN51686	20/08/2005	\$1,550.00	\$1,033.33
1082	DATSUN	210	GUAYIN	NARANJA	DXA9584	24/02/2006	\$1,100.00	\$733.33
1085	CHEVROLET	CELEBRITY	SEDAN	BLANCO	DWW6902	13/01/2007	\$1,300.00	\$866.67
1086	FORD	TOPAZ	SEDAN	GRIS	DXC8713	30/04/2007	\$1,300.00	\$866.67
1090	FORD	SEDAN	SEDAN	GRIS	DYK5377	21/01/2006	\$1,100.00	\$733.33
1091	MAZDA	2000	PICK UP	GRIS	DL34513	29/09/2006	\$1,200.00	\$800.00
1092	DATSUN	510	GUAYIN	GUINDA	033270 E	30/11/2007	\$1,100.00	\$733.33
1094	CHRYSLER	SPIRIT	SEDAN	AZUL	EAL4410	27/04/2008	\$1,450.00	\$966.67
1095	DATSUN	210	SEDAN	ARENA	DXG8981	22/04/2006	\$1,100.00	\$733.33
1097	CHEVROLET	METRO	SEDAN	GUINDA	DYB6643	21/05/2007	\$1,100.00	\$733.33
1098	CHEVROLET	GUAYIN	CAMIONETA	CAFÉ	DXR9501	24/01/2007	\$1,400.00	\$933.33
1099	BUICK	PONTIAC	SEDAN	BLANCO	018749 E	14/09/2006	\$1,200.00	\$800.00
1100	FORD	MUSTANG	SEDAN	BLANCO	DUX9153	13/09/2007	\$1,750.00	\$1,166.67
1101	NISSAN	SENTRA	SEDAN	GRIS	DYG1315	28/02/2006	\$1,200.00	\$800.00
1103	ODSMOBILE	PONTIAC	SEDAN	GRIS	DWK1053	23/01/2004	\$1,450.00	\$966.67
1105	VW	BOCHO	SEDAN	BLANCO	DUX7904	14/03/2006	\$1,100.00	\$733.33
1106	FORD	TEMPO	SEDAN	CAFÉ	DYH4371	04/04/2005	\$1,200.00	\$800.00
1108	VW	JETTA	SEDAN	GRIS	DXA7775	06/01/2004	\$1,600.00	\$1,066.67
1109	CHRYSLER	SHADOW	SEDAN	AZUL	DYH9384	31/08/2004	\$1,400.00	\$933.33
1110	DATSUN	210	SEDAN	NARANJA	DWX6850	13/11/2005	\$1,100.00	\$733.33
1111	FORD	TEMPO	SEDAN	GRIS	DWK4409	15/04/2005	\$1,300.00	\$866.67
1112	CHRYSLER	SPIRIT	SEDAN	BLANCO	DXK7291	18/03/2006	\$1,550.00	\$1,033.33
1113	CHEVROLET	S15	PICK UP	BLANCO	DN15329	14/05/2006	\$1,600.00	\$1,066.67
1114	FORD	MERCURY	SEDAN	GRIS	DYZ2919	17/02/2007	\$1,700.00	\$1,133.33
1115	CHRYSLER	NEW YORKER	SEDAN	AZUL	DXD5172	14/03/2006	\$1,400.00	\$933.33
1116	FORD	MAVERICK	SEDAN	GUINDA	DYF6214	20/11/2005	\$1,200.00	\$800.00
1118	FORD	TEMPO	SEDAN	AZUL	DXU4266	13/11/2005	\$1,200.00	\$800.00
1120	VW	CARIBE	CAMIONETA	BLANCO	DXV7108	15/10/2005	\$1,100.00	\$733.33

1121	FORD	TEMPO	SEDAN	CAFÉ	DXR5684	06/02/2005	\$1,200.00	\$800.00
1122	NISSAN	STANZA	SEDAN	GRIS	DYD5175	15/09/2005	\$1,500.00	\$1,000.00
1123	DODGE	RAM	PICK UP	GRIS	DN59366	06/05/2006	\$2,100.00	\$1,400.00
1125	MAZDA	2200	PICK UP	NEGRO	DN44270	12/11/2005	\$1,600.00	\$1,066.67
1127	FORD	MERCURY	SEDAN	VERDE	DWG1494	16/12/2005	\$1,450.00	\$966.67
1130	HONDA	ACORD	GUAYIN	GRIS	DYB37032	10/04/2004	\$1,400.00	\$933.33
1131	NISSAN	SENTRA	GUAYIN	NARANJA	DXC6428	05/02/2004	\$1,200.00	\$800.00
1132	FORD	TOPAZ	SEDAN	VERDE	DYM7618	31/10/2005	\$1,300.00	\$866.67
1133	FORD	TEMPO	SEDAN	GRIS	DWD1444	31/10/2004	\$1,300.00	\$866.67
1134	FORD	TEMPO	SEDAN	CAFÉ	DYH5791	24/08/2004	\$1,300.00	\$866.67
1135	NISSAN	SENTRA	SEDAN	BLANCO	DXC8249	14/08/2005	\$1,200.00	\$800.00
1136	CHRYSLER	SEDAN	SEDAN	GRIS	DWB6665	10/02/2006	\$1,100.00	\$733.33
1137	KEN JHONS	SEDAN	SEDAN	NEGRO	DXA7244	18/12/2005	\$1,650.00	\$1,100.00
1138	FORD	F150	PICK UP	CAFÉ	DJ06706	08/03/2006	\$1,800.00	\$1,200.00
1140	CHEVROLET	S15	PICK UP	NEGRO	DN56071	17/11/2005	\$1,750.00	\$1,166.67
1142	FORD	F150	PICK UP	NEGRO	DN53755	17/02/2006	\$1,650.00	\$1,100.00
1143	NISSAN	TSURU	SEDAN	AMARILLO	DXG9853	15/02/2006	\$1,100.00	\$733.33
1144	FORD	TAURUS	SEDAN	BLANCO	DXC5388	04/02/2006	\$1,300.00	\$866.67
1147	DODGE	RELIANT	SEDAN	NEGRO	DWL7436	02/07/2006	\$1,100.00	\$733.33
1148	DATSUN	210	SEDAN	AZUL	DYA1181	26/01/2006	\$1,200.00	\$800.00
1149	NISSAN	SENTRA	SEDAN	ROJO	DYF1458	11/03/2005	\$1,300.00	\$866.67
1150	FORD	TEMPO	SEDAN	GUINDA	DYG1797	04/02/2006	\$1,350.00	\$900.00
1151	NISSAN	TSURU	SEDAN	GRIS	DVF1119	12/10/2005	\$1,300.00	\$866.67
1152	CHEVROLET	BERETA	SEDAN	BLANCO	DYJ5756	23/10/2005	\$1,400.00	\$933.33
1153	VW	CARIBE	CAMIONETA	NEGRO	DWY9348	02/04/2006	\$1,200.00	\$800.00
1154	CHEVROLET	CENTURY	SEDAN	GRIS	DYG1517	11/03/2008	\$1,300.00	\$866.67
1155	TOYOTA	TACOMA	PICK UP	CREMA	DP69539	31/01/2007	\$1,700.00	\$1,133.33
1156	NISSAN	SENTRA	SEDAN	BLANCO	DXR1816	13/06/2005	\$1,200.00	\$800.00
1157	FORD	TOPAZ	SEDAN	GRIS	DVM2521	30/04/2006	\$1,200.00	\$800.00
1158	FORD	MAVERICK	SEDAN	NARANJA	DWY7627	21/11/2005	\$1,100.00	\$733.33
1163	FORD	COUGAR	SEDAN	CREMA	DWH1591	20/08/2004	\$1,500.00	\$1,000.00
1164	CHEVROLET	CENTURY	GUAYIN	BLANCO	DXD1853	21/08/2004	\$1,200.00	\$800.00
1165	FORD	F150	PICK UP	AZUL	DM77281	21/01/2006	\$1,650.00	\$1,100.00
1168	FORD	F250	SEDAN	CAFÉ	DXF5098	08/10/2005	\$1,700.00	\$1,133.33
1170	HONDA	ACORD	SEDAN	BLANCO	DWK9659	11/12/2005	\$1,400.00	\$933.33
1172	FORD	F150	SEDAN	BLANCO	DYB7427	14/01/2007	\$1,650.00	\$1,100.00
1174	FORD	MERCURY	SEDAN	NARANJA	DYJ4608	23/10/2004	\$1,300.00	\$866.67
1175	FORD	FERMONT	SEDAN	VERDE	YDD6150	14/02/2004	\$1,100.00	\$733.33
1179	DATSUN	210	SEDAN	BLANCO	DXF8567	24/10/2004	\$1,100.00	\$733.33
1182	LINCOLN	TOWN CAR	SEDAN	AMARILLO	DYR6196	31/12/2004	\$2,400.00	\$1,600.00
1184	CHEVROLET	GUAYIN	CAMIONETA	GRIS	DYB7134	10/09/2005	\$1,400.00	\$933.33
1185	PONTIAC	SEDAN	SEDAN	GRIS	DYR8923	02/04/2005	\$1,300.00	\$866.67
1186	DATSUN	210	SEDAN	CAFÉ	DXZ4532	10/07/2005	\$1,100.00	\$733.33
1187	FORD	TEMPO	SEDAN	GUINDA	DYK6099	24/11/2005	\$1,200.00	\$800.00

1188	DATSUN	210	SEDAN	VERDE	DXD2801	29/11/2005	\$1,100.00	\$733.33
1189	NISSAN	TSURU	SEDAN	GRIS	DWW8682	17/10/2004	\$1,200.00	\$800.00
1190	FORD	SEDAN	SEDAN	BLANCO	DYJ5585	31/10/2004	\$1,200.00	\$800.00
1192	CHRYSLER	ARIES K	SEDAN	CAFÉ	DYH7920	19/07/2005	\$1,200.00	\$800.00
1193	NISSAN	SENTRA	SEDAN	BLANCO	DXR3731	27/09/2005	\$1,200.00	\$800.00
1194	FORD	MARQUIZ	SEDAN	BLANCO	DWD9248	16/01/2006	\$1,500.00	\$1,000.00
1195	DATSUN	1800	GUAYIN	BLANCO	DXJ8765	20/11/2005	\$1,100.00	\$733.33
1196	VW	JETTA	SEDAN	BLANCO	DVJ6994	05/03/2006	\$1,400.00	\$933.33
1197	FORD	MUSTANG	SEDAN	NEGRO	DUS7444	21/10/2005	\$1,700.00	\$1,133.33
1198	CHRYSLER	SPIRIT	SEDAN	BLANCO	DWY5522	04/09/2005	\$1,400.00	\$933.33
1199	DATSUN	210	GUAYIN	CREMA	DXC6876	21/06/2006	\$1,100.00	\$733.33
1200	NISSAN	SENTRA	SEDAN	AZUL	DXG1469	30/04/2006	\$1,200.00	\$800.00
1202	FORD	MARQUIZ	SEDAN	CAFÉ	DYG3073	27/04/2007	\$1,600.00	\$1,066.67
1203	FORD	MARQUIZ	SEDAN	GRIS	DYB7248	27/08/2004	\$1,700.00	\$1,133.33
1204	FORD	MARQUIZ	SEDAN	AZUL	DXB5731	25/04/2005	\$1,650.00	\$1,100.00
1205	DATSUN	210	GUAYIN	CREMA	DYJ2778	22/04/2006	\$1,100.00	\$733.33
1206	CHEVROLET	2500	PICK UP	VERDE	DM23400	14/12/2005	\$1,650.00	\$1,100.00
1207	FORD	SEDAN	SEDAN	GUINDA	DWY3233	03/08/2004	\$1,100.00	\$733.33
1208	CHEVROLET	CAVALIER	SEDAN	GRIS	174503 E	23/02/2005	\$1,300.00	\$866.67
1210	VW	CARIBE	CAMIONETA	NEGRO	DYT2865	13/04/2006	\$1,200.00	\$800.00
1211	CHEVROLET	LUV	PICK UP	AZUL	DN00193	31/12/2005	\$1,500.00	\$1,000.00
1212	DODGE	CARAVAN	VAGONETA	CAFÉ	DYR4681	22/05/2005	\$1,800.00	\$1,200.00
1213	CHEVROLET	GUAYIN	CAMIONETA	AZUL	DYB9386	11/09/2005	\$1,100.00	\$733.33
1215	DATSUN	510	GUAYIN	GUINDA	DXK6380	30/07/2006	\$1,100.00	\$733.33
1216	TOYOTA	TACOMA	PICK UP	AZUL	DN30477	18/02/2005	\$1,700.00	\$1,133.33
1217	VW	BRASILIA	GUAYIN	ARENA	DXZ5624	26/11/2004	\$1,200.00	\$800.00
1218	NISSAN	SENTRA	SEDAN	AZUL	DXU6189	01/05/2007	\$1,200.00	\$800.00
1219	DATSUN	210	GUAYIN	BLANCO	DXK6003	01/04/2004	\$1,100.00	\$733.33
1220	PONTIAC	GRNAD AM	SEDAN	BLANCO	DWU3489	26/12/2005	\$1,400.00	\$933.33
1221	FORD	F150	SEDAN	BLANCO	DVL7174	26/01/2006	\$1,650.00	\$1,100.00
1222	VW	BOCHO	SEDAN	ROSA	DWW5647	04/04/2004	\$1,100.00	\$733.33
1223	FORD	ESCORT	SEDAN	DESPINTADO	DWD1083	15/04/2005	\$1,200.00	\$800.00
1225	DATSUN	210	SEDAN	BLANCO	DXC4685	07/02/2006	\$1,100.00	\$733.33
1227	FORD	COURIER	PICK UP	BLANCO	DN29416	24/03/2004	\$1,300.00	\$866.67
1230	CHRYSLER	SHADOW	SEDAN	BLANCO	DYL1556	04/08/2005	\$1,300.00	\$866.67
1231	FORD	TEMPO	SEDAN	GUINDA	DXA3623	15/07/2007	\$1,300.00	\$866.67
1232	NISSAN	SENTRA	SEDAN	GRIS	DYM9760	20/12/2003	\$1,100.00	\$733.33
1234	NISSAN	GUAYIN	CAMIONETA	AMARILLO	DXT6029	23/02/2005	\$1,100.00	\$733.33
1235	FORD	AEROSTAR	CAMIONETA	GUINDA	DYK8546	05/04/2005	\$1,550.00	\$1,033.33
1236	FORD	ESCORT	GUAYIN	BLANCO	DYH7819	23/05/2005	\$1,200.00	\$800.00
1237	DATSUN	210	SEDAN	GRIS	DXR2353	14/07/2004	\$1,100.00	\$733.33
1238	DATSUN	210	SEDAN	NARANJA	DXM8832	16/07/2006	\$1,100.00	\$733.33
1239	DATSUN	210	GUAYIN	CREMA	DXA7906	27/06/2005	\$1,100.00	\$733.33
1240	CHRYSLER	PHANTOM	SEDAN	ARENA	002472 E	07/04/2008	\$1,300.00	\$866.67

1241	DATSUN	210	SEDAN	BLANCO	DXB5097	12/02/2005	\$1,100.00	\$733.33
1242	CHEVROLET	S 15	PICK UP	ROJO	DJ65680	06/09/2005	\$1,550.00	\$1,033.33
1244	CHEVROLET	S 10	PICK UP	NEGRO	DN33037	24/09/2004	\$1,550.00	\$1,033.33
1245	FORD	TEMPO	SEDAN	GUINDA	DYJ8537	23/11/2004	\$1,300.00	\$866.67
1246	TOYOTA	TACOMA	PICK UP	GRIS	DK85078	04/07/2005	\$1,600.00	\$1,066.67
1248	CHRYSLER	NEW YORKER	SEDAN	GUINDA	DXZ9166	18/03/2005	\$1,400.00	\$933.33
1249	PONTIAC	GRAND PRIX	SEDAN	GUINDA	DXM6471	22/02/2004	\$1,300.00	\$866.67
1251	CHEVROLET	BUICK	SEDAN	CAFÉ	DYT3222	06/01/2006	\$1,300.00	\$866.67
1253	FORD	COUGAR	SEDAN	NEGRO	DWX8882	24/09/2004	\$1,650.00	\$1,100.00
1254	FORD	MUSTANG	SEDAN	AZUL	DVD3480	04/11/2004	\$1,650.00	\$1,100.00
1255	FORD	PROBE	SEDAN	GRIS	DYB4007	10/04/2004	\$1,400.00	\$933.33
1256	CHEVROLET	ODSMOBILE	SEDAN	VERDE	DXY7167	17/07/2004	\$1,300.00	\$866.67
1258	DODGE	SEDAN	SEDAN	BLANCO	DXB7161	19/11/2004	\$1,400.00	\$933.33
1259	PONTIAC	SEDAN	SEDAN	AZUL	DVJ2780	22/10/2004	\$1,300.00	\$866.67
1261	FORD	TEMPO	SEDAN	VERDE	DWC9955	13/08/2004	\$1,300.00	\$866.67
1262	FORD	SEDAN	SEDAN	BLANCO	DUN4437	10/07/2004	\$1,200.00	\$800.00
1263	FORD	FERMONT	SEDAN	GRIS	DYJ4347	22/03/2005	\$1,100.00	\$733.33
1264	DATSUN	210	SEDAN	AZUL	DWV8106	28/09/2006	\$1,100.00	\$733.33
1266	CHEVROLET	2500	PICK UP	AZUL	DN34376	15/04/2005	\$1,600.00	\$1,066.67
1267	FORD	THUNDERBIRD	SEDAN	AZUL	DYE4913	12/03/2005	\$1,800.00	\$1,200.00
1268	FORD	SEDAN	SEDAN	AZUL	DXD5906	25/07/2005	\$1,100.00	\$733.33
1269	CHEVROLET	2500	PICK UP	BLANCO	DK88428	28/10/2005	\$1,800.00	\$1,200.00
1270	VW	CARIBE	CAMIONETA	VERDE	DXY9468	06/02/2005	\$1,100.00	\$733.33
1271	DATSUN	210	GUAYIN	AZUL	DXL5922	11/03/2005	\$1,100.00	\$733.33
1272	CHEVROLET	S15	PICK UP	CAFÉ	DN33305	24/11/2004	\$1,700.00	\$1,133.33
1273	DODGE	VAN	CAMIONETA	BLANCO	DYF7870	13/04/2004	\$1,500.00	\$1,000.00
1274	NISSAN	SENTRA	SEDAN	AZUL	DYL6956	13/08/2005	\$1,100.00	\$733.33
1275	VW	CARIBE	CAMIONETA	NARANJA	DXM8509	02/07/2005	\$1,100.00	\$733.33
1278	VW	GOLF	SEDAN	VERDE	DYE4766	20/06/2005	\$1,100.00	\$733.33
1279	VW	RABBIT	CAMIONETA	BLANCO	DYG1672	06/07/2005	\$1,100.00	\$733.33
1280	NISSAN	STANZA	SEDAN	GRIS	DXC6930	23/05/2005	\$1,200.00	\$800.00
1281	DATSUN	210	SEDAN	BLANCO	DWW2143	17/09/2004	\$1,100.00	\$733.33
1282	FORD	CAPRI	SEDAN	CREMA	DUU9111	09/04/2004	\$1,200.00	\$800.00
1284	VW	BOCHO	SEDAN	AZUL	DXT7462	02/07/2005	\$1,100.00	\$733.33
1285	FORD	F250	PICK UP	BLANCO	DM77398	24/06/2005	\$1,700.00	\$1,133.33
1287	HONDA	CIVIC	SEDAN	BLANCO	DYC6766	22/10/2004	\$1,300.00	\$866.67
1288	FORD	F250	PICK UP	GUINDA	DN87487	16/10/2005	\$1,800.00	\$1,200.00
1289	CHEVROLET	MALIBU	SEDAN	AZUL	DYL3683	08/05/2004	\$1,400.00	\$933.33
1290	DATSUN	210	PICK UP	AZUL	DP00917	25/06/2005	\$1,100.00	\$733.33
1291	DODGE	OMNI	SEDAN	CAFÉ	DWX5071	19/06/2005	\$1,200.00	\$800.00
1293	CHEVROLET	CHEVY	SEDAN	BLANCO	DXY5401	05/05/2007	\$1,900.00	\$1,266.67
1294	CHEVROLET	CHEVETTE	SEDAN	BLANCO	DWZ7229	21/03/2007	\$1,100.00	\$733.33
1295	FORD	MUSTANG	SEDAN	GUINDA	DWJ8062	23/04/2006	\$1,600.00	\$1,066.67
1296	FORD	MERCURY	SEDAN	NEGRO	DWL6604	07/05/2004	\$1,400.00	\$933.33

1297	DATSUN	210	GUAYIN	CAFÉ	DVL2811	08/08/2004	\$1,100.00	\$733.33
1298	NISSAN	210	SEDAN	CAFÉ	DVE2287	07/06/2004	\$1,100.00	\$733.33
1300	GMC	S15	PICK UP	MORADO	DN30299	27/11/2004	\$1,850.00	\$1,233.33
1303	CHEVROLET	S 10	PICK UP	ROJO	DJ54811	11/09/2004	\$1,800.00	\$1,200.00
1304	FORD	ESCORT	SEDAN	MORADO	DWC2415	23/10/2004	\$1,200.00	\$800.00
1305	CHEVROLET	S15	PICK UP	AZUL	DN87017	17/06/2005	\$1,950.00	\$1,300.00
							BASE	POSTURA LEGAL
							\$1,558,560.00	\$ 1,039,040.00

TERCERO.- SE ACLARA A LOS POSTORES QUIENES DEBERÁN FIRMAR DE ENTERADOS Y ACEPTACIÓN, DE QUE LOS VEHÍCULOS ADJUDICADOS EN EL PRESENTE REMATE, SOLO PODRÁN SER UTILIZADOS COMO PARTES, REFACCIONES O CHATARRA; ES DECIR, NO DEBERÁN SER REHABILITADOS PARA SU CIRCULACIÓN Y POR LO TANTO NO SERÁN DOTADOS DE PLACAS., Y DE DARSE EL CASO, NO SERAN REMATADAS LA UNIDADES CUYOS PROPIETARIOS O POSEEDORES, CUBRAN LOS ADEUDOS A SU CARGO ANTES DE LA HORA SEÑALADA PARA LA PRESENTE AUDIENCIA.

CUARTO.- FÍJESE UNA COPIA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LOS ESTRADOS DE ESTA OFICINA RECAUDADORA Y NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN VIRTUD DE DESCONOCERSE EL DOMICILIO ACTUAL DE LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS QUE SE RELACIONAN ANTERIORMENTE.

EL PRESENTE ACUERDO SE COMUNICA EN VÍA DE NOTIFICACIÓN A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN ACREEDORES, Y A LOS TERCEROS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS PARA COMPARECER AL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

ASÍ, POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 320 FRACCIÓN III, 329, 357, 358, 359, 360, 361 Y DEMAS RELATIVOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; LO ACORDÓ Y FIRMA, EL C. **LEÓN A. JOANNIS SÁNCHEZ ARMAS** RECAUDADOR DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

3582-47-48-49



EL RECAUDADOR DE RENTAS
TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 13 de agosto del 2008.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. IVAN ALONSO ATILANO RAMOS, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la manzana Z-10 lote 9, de la Colonia La Pista, de esta población con una superficie: 249.97 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 Mts.	y linda con	Calle 30 ^a
SUR	11.11 Mts.	y linda con	Lote No. 24 y 25
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 10
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 8

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:10 horas del día 02 de diciembre del 2004, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

3517-48-50

EDICTO

Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. REMEDIOS PALACIOS CORONA, con domicilio en Calle Independencia #76, Santa Isabel, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal regularización sobre un lote de terreno ubicado en Calle Independencia, Las Colonias, en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 1,163.25 m2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
AL NORTE	23.50 M.	Calle I. Enríquez
AL SUR	23.50 M.	Calle Independencia
AL ESTE	49.50 M.	C. Antonio Castillo
AL OESTE	49.50 M.	Calle Alvaro Obregón

La solicitud quedó debidamente registrada, con el número 767 fojas 728 del libro de Denuncios de Terrenos Municipales número S/N a las 09:50 horas del día 10 del mes de junio del año 2009. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih. , a 10 de junio del año 2009.

Atentamente.

Sufragio Efectivo, No Reección.

El Presidente Municipal, PROF. J. RAYMUNDO SANDOVAL CH., El Secretario Municipal L.E.F. ERNESTO VILLA V.
3620-48-50

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. LUCIA LOPEZ ZEAS, con domicilio en C. Gral. M. Hernández #33, Centro , Santa Isabel, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en, Loma Jaqueña, en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 834.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
AL NORTE	26.75 M.	C. Ricardo Arreola
AL SUR	28.80 M.	C. Porfirio López Zeas
AL ESTE	Línea quebrada de tres fracciones: 20.70 M. 7.75 con Jorge Larguero y 13.68 M. con Eduardo Larguero	C. Eduardo Larguero y el C. Jorge Larguero
AL OESTE	23.80 M.	C. Ricardo Arreola

La solicitud quedó debidamente registrada, con el número 765 fojas 726 del libro de Denuncios de Terrenos Municipales número S/N a las 13:40 horas del día 05 del mes de junio del año 2009. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih. , a 05 de junio del año 2009.

Atentamente.

Sufragio Efectivo: No Reección.

El Presidente Municipal, PROF. J. RAYMUNDO SANDOVAL CH., El Secretario Municipal L.E.F. ERNESTO VILLA V.
3621-48-50

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal

Nuevo Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Capítulo III, Artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento público que el C. HECTOR IVAN GUERRERO RIVERA, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal denuncia sobre un terreno ubicado en Fracción Lote "I" manzana 150, de la Colonia Centro, dentro del fundo legal, con una superficie de 309.53 m2., con las siguientes medidas y colindancias:

Del 0 al 1 mide 34.00 Mts.	y Linda con Gustavo Brown
Del 1 al 2 Mide 27.00 Mts.	y Linda con Fracción Lote "J"
Del 2 al 0 Mide 23.00 Mts.	y Linda con Calle México 68

La solicitud queda debidamente registrada con el número de expediente 01/2009, bajo el número 001, a foja 1 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 1, de la Administración 2007-2010, a las 10:00 a.m. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por 2 veces consecutivas de 7 en 7 días.

En Nuevo Casas Grandes, Chih., a 25 de febrero del 2009.

Atentamente.
Sufragio Efectivo: No Reección

Presidente Municipal. C. JESUS M. PENDONES FERNANDEZ. Secretario del Ayuntamiento. LIC. MA. LOURDES BLANCO ALARCON.

3447-46-48

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal

Nuevo Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Capítulo III, Artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento público que el C. IGNACIO ALVEAR ESTRADA, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal denuncia sobre un terreno ubicado en Fracción Lote "C" manzana 301, dentro del fundo legal, con una superficie de 280.00 m2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
Norte	mide 28.00 Mts.	y Linda con César García Castelán
Sur	mide 28.00 Mts.	y Linda con Feliciano Polanco Pérez
Este	mide 10.00 Mts.	y Linda con Roberto Bencomo Avila
Oeste	mide 10.00 Mts.	y Linda con Avenida Constitución Ote.

La solicitud queda debidamente registrado con el número de expediente 02/2009, bajo el número 002, a foja 3 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 1, de la Administración 2007-2010, a las 11:00 a.m. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por 2 veces consecutivas de 7 en 7 días.

En Nuevo Casas Grandes, Chih., a 3 de abril del 2009.

Atentamente.
Sufragio Efectivo: No Reección

Presidente Municipal. C. JESUS M. PENDONES FERNANDEZ. Secretario del Ayuntamiento. LIC. MA. LOURDES BLANCO ALARCON.

3418-46-48

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chihuahua.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. CARLOS ALONSO BAQUERA ERIVES, con domicilio en C. Centenario, 32-A, Centro, Santa Isabel, Chih, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal regularización sobre un lote de terreno ubicado en Calle Pino Suárez, Loma Jaqueña, en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 6,565. M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
AL NORTE	25.00 M	Calle Pino Suárez
AL SUR	59.00 M	C. Andrés Avalos Toro
AL ESTE	172.70 M	C. Enrique Romero
AL OESTE	Línea quebrada de tres Fracciones: 66.70 M, con Enrique Romero, 34.60 M y 102.60 M con Abel Guerra Solís.	C. Enrique Romero y el C. Abel Guerra Solís

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 764 fojas 725 del libro de Denuncios de Terrenos Municipales número S/N a las 09:40 horas del día 05 del mes de junio del año 2009. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 05 de junio del año 2009.

Atentamente
"Sufragio Efectivo; No Reelección".

El Presidente Municipal PROF. J. RAYMUNDO SANDOVAL CH. El Secretario Municipal L. E. F. ERNESTO VILLA V.

3392-46-48

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cusihiuriachi, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Capítulo III Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. JUAN RAMON CAMACHO RODRÍGUEZ, con domicilio en esta Ciudad Cuauhtémoc Chih, ha presentado un escrito donde hace formal denuncia sobre un lote de terreno municipal, ubicado en Colonia Loma de los Toros de esta comunidad con una superficie de 800 m². Con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte	Terreno Municipal
Al Sur	Manuel Rosario.
Al Este	Loma de los Toros.
Al Oeste	Calle Chiquita.

La solicitud quedó debidamente registrada a las 9:00 horas del día 29 de mayo del 2009 con el número 26 a fojas 26 del libro de denuncios de terrenos municipales No. Uno. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Cusihiuriachi, Chih., a 29 de mayo de 2008.

Atentamente

El Presidente Municipal. C. JOSE DOLORES ANDAZOLA HERNÁNDEZ. El Secretario Municipal. Profr. JOEL MEDRANO CARAVEO.

3384-46-48

-0-

TERRENO MUNICIPAL

San Francisco del Oro, Chih., a 26 de mayo del 2009.

Presidencia Municipal
San Francisco del Oro, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que el C. LUIS ARROYO MORALES, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en el Barrio 5 de Mayo del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 500.21 m2. Con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte mide 25.15 mts. Y linda con Terreno Municipal
Al Sur mide 31.20 mts. Y linda con Terreno Municipal
Al Este mide 11.60 mts. Y linda con Terreno Municipal
Al Oeste mide 28.65 mts. y linda con Arroyo S/Nombre

La solicitud quedó registrada con el número 593, fojas 54 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales No. 2, a las 10:00 horas del día 26 de mayo del 2009. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas, de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

"Sufragio Efectivo: No Reección"

C. RICARDO RENDON CORRAL Presidente Municipal C. RAFAEL MONTOYA VILLALOBOS Srio. del H. Ayuntamiento.

3422-46-48

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 01 de abril del 2009.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. MILKA MIRABEL VALDEZ GALINDO , ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la CD-21 lote 28, de la Colonia Industrial, de esta población con una superficie: 220.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	10.00 Mts.	y linda con	Calle Privada de 34ª.
SUR	10.00 Mts.	y linda con	Lote No.38
ESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 29
OESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 27

La solicitud queda debidamente registrada a las 13:00 horas del día 19 de enero del 2007, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

3474-48-50

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 03 de abril del 2009.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. ALEJANDRA GABALDON BAILON, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la EF-16 lote 19, de la Colonia Aeropuerto, de esta población con una superficie: 220.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	10.00 Mts.	y linda con	Lote No 9
SUR	10.00 Mts.	y linda con	Calle Privada de 36 ^a .
ESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 20
OESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 18

La solicitud queda debidamente registrada a las 13:00 horas del día 31 de agosto de 2006, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

3473-48

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 24 de marzo del 2009.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. MANUEL DE JESÚS GARCIA GAYTAN, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA U-10 lote 13, de la Colonia Tecnológico de esta población con una superficie: 250.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	12.50 Mts.	y linda con	Fracc. del lote 13
SUR	12.50 Mts.	y linda con	Calle Privada de 20
ESTE	20.00 Mts.	y linda con	Lote No. 14
OESTE	20.00 Mts.	y linda con	Lote No. 12

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:00 horas del día 24 de marzo del 2009, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

3472-48

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, el (la) C. TRINIDAD NEVAREZ MORALES, ha presentado ante este Departamento de la Propiedad Inmobiliaria, dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento, un escrito del cual hace formal denuncia, mismo que ha quedado registrado bajo el No. 11716 a folio 586 del libro 16 del Registro de Enajenaciones del Departamento de la Propiedad Inmobiliaria.

El terreno objeto de este denuncia se encuentra ubicado en la calle 55. No. 1211, a 30.50 metros a la Calle Santos Degollado, de la Colonia Popular, de esta ciudad, con una superficie de 250.00 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1 FRENTE	10.00 MTS.	CALLE 55 1/2.
1-2 DERECHO	25.00 MTS	C. VICTOR ESQUIVEL
2-3 FONDO	10.00 MTS	C. TIRSO REYNA
3-0 IZQUIERDO	25.00 MTS	C. CONCEPCIÓN DE LA ROSA

El presente Edicto de Notificación deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial con la difusión correspondiente en los estrados de la Presidencia Municipal. Lo anterior se hace del conocimiento del público para los fines del expresado Código.

Chihuahua, Chih., a 08 de mayo del 2009.

Atentamente

Secretario del H. Ayuntamiento. LIC. GUILLERMO ALBERTO VILLALOBOS MADERO.

3395-46-48

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
San Francisco del Oro, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104, del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público, que el C. DEMETRIO MEDINA ARROYO, con domicilio en Barrio 5 de mayo # 29 ha presentado a esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal ubicado en Barrio 5 de mayo del fundo legal de esta población, con una superficie aproximada de 500.53 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide:	37.30 Mts.	y linda con Terreno Municipal
Al Este mide:	16.70 Mts.	y linda con Tránsito Público
Al Sur mide:	28.32 Mts.	y linda con Terreno Municipal
Al Oeste mide	11.90 Mts.	y linda con Terreno Municipal

La solicitud quedó registrada con el número 586 a fojas 54 del libro de denuncias de Terrenos Municipales No. 2 a las 10:00 horas del día 25 de mayo del año 2009. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial del Estado.

San Francisco del Oro, Chih. a 25 de mayo de 2009.

Atentamente

“Sufragio Efectivo: No Reección”

Presidente Municipal. C. RICARDO RENDÓN CORRAL. Srio. del H. Ayuntamiento. RAFAEL MONTOYA VILLALOBOS

3423-46-48

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 23 de marzo del 2009.

De conformidad con lo previsto por el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. CLAUDIA VERÓNICA SÁNCHEZ SALAZAR ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la manzana EF-15 Lote 24, de la Colonia Aeropuerto, de esta población con una superficie: 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	10.00 Mts.	y linda con	Calle Privada de 36a.
SUR	10.00 Mts.	y linda con	Lote No. 34
ESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 25
OESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 23

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:10 horas del día 07 de marzo del 2005. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

3510-48-50

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 24 de abril del 2009.

De conformidad con lo previsto por el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. LUZ MILA GONZÁLEZ BURCIAGA ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la manzana CD-20 Lote 12, de la Colonia Las Lomas, de esta población con una superficie: 250.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	25.00 Mts.	y linda con	Lote No. 11
SUR	25.00 Mts.	y linda con	Lotes No. 13, 14 y 15
ESTE	10.00 Mts.	y linda con	Avenida Coronado
OESTE	10.00 Mts.	y linda con	Lote No. 26

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:07 horas del día 24 de abril del 2009. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

3498-48-50

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 02 de abril del 2009.

De conformidad con lo previsto por el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. ADALBERTA TERCERO HERNANDEZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la manzana Z-13 Lote 39, de la Colonia Aeropuerto, de esta población con una superficie: 236.50 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.00 Mts.	y linda con	Calle Privada de 30a.
SUR	11.00 Mts.	y linda con	Lote No. 54
ESTE	21.50 Mts.	y linda con	Lote No. 40
OESTE	21.50 Mts.	y linda con	Lote No. 38

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:00 horas del día 01 de septiembre del 2006. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

3497-48-50

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 07 de abril del 2009.

De conformidad con lo previsto por el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. FLAVIO RODRIGUEZ MORA ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la manzana Y-14 Lote 48, de la Colonia Aeropuerto, de esta población con una superficie: 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 Mts.	y linda con	Calle Priv. de 28a.
SUR	11.11 Mts.	y linda con	Lote No. 85
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 49
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 47

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:55 horas del día 07 de abril del 2009. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

3496-48-50

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 22 de abril del 2009.

De conformidad con lo previsto por el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. LISBET YADIRA OCHOA GABALDON ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la manzana V-25 Lote 2-B, de la Colonia Porfirio Ornelas Poniente, de esta población con una superficie: 250.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	20.00 Mts.	y linda con	Lote No. 2-A
SUR	20.00 Mts.	y linda con	Lote No. 2-C
ESTE	12.50 Mts.	y linda con	Callejón de Servicio
OESTE	12.50 Mts.	y linda con	Callejón de Servicio

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:35 horas del día 22 de abril del 2009. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

3495-48-50

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 22 de abril del 2009.

De conformidad con lo previsto por el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. JOSE NABOR OLIVAS LUJAN ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la manzana V-25 Lote 2-A, de la Colonia Porfirio Ornelas Poniente, de esta población con una superficie: 250.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	20.00 Mts.	y linda con	Calle 22a.
SUR	20.00 Mts.	y linda con	Lote No. 2-B
ESTE	12.50 Mts.	y linda con	Callejón de Servicio
OESTE	12.50 Mts.	y linda con	Callejón de Servicio

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:30 horas del día 22 de abril del 2009. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

3494-48-50

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 7 de abril del 2009.

De conformidad con lo previsto por el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. KARLA VICTORIA PEREA LUJAN ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la manzana Z-13 Lote 37, de la Colonia Aeropuerto, de esta población con una superficie: 236.50 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.00 Mts.	y linda con	Calle Privada de 30
SUR	11.00 Mts.	y linda con	Lote No. 52
ESTE	21.50 Mts.	y linda con	Lote No. 38
OESTE	21.50 Mts.	y linda con	Lote No. 36

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:00 horas del día 19 de junio del 2007. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

3493-48-50

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 20 de febrero del 2009.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. LAURA ALVARADO HERRERA, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la manzana OP-3 lote 2-A de la Colonia Camargo, de esta población con una superficie: 250.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	10.00 Mts.	y linda con	Lote S-N
SUR	10.00 Mts.	y linda con	Calle Privada de 46 ^a .
ESTE	25.00 Mts.	y linda con	Lote No. 2-B
OESTE	25.00 Mts.	y linda con	Lote No. 3-A

La solicitud queda debidamente registrada a las 1:00 horas del día 04 de mayo del 2007, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

3531-48-50

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 02 de marzo del 2009.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. MARIA DE JESUS VALDEZ GALINDO, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la manzana CD-20 lote 15, de la Colonia Las Lomas, de esta población con una superficie: 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	10.00 Mts.	y linda con	Lote No. 26 y 12
SUR	10.00 Mts.	y linda con	Calle 36ª.
ESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 14
OESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 16

La solicitud queda debidamente registrada a las 13:00 horas del día 27 de marzo del 2007, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

3530-48-50

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 26 de febrero del 2008.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. JUAN GABALDON GONZALEZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la manzana CD-5 lote "K" de la Colonia Camargo, de esta población con una superficie: 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	30.01 Mts.	y linda con	Lote "L"
SUR	30.01 Mts.	y linda con	Lote "J"
ESTE	8.33 Mts.	y linda con	Tomás Zaragoza Fuentes
OESTE	8.33 Mts.	y linda con	Avenida Colón

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:50 horas del día 11 de septiembre del 2006, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

3529-48-50

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 09 de marzo del 2009.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. ROSA ISELA GLORIA RAMIREZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la manzana N-25 lote 8-B, de la Colonia Porfirio Ornelas, de esta población con una superficie: 250.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	20.00 Mts.	y linda con	Lote 8-C
SUR	20.00 Mts.	y linda con	Lote 8-A
ESTE	12.50 Mts.	y linda con	Callejón de servicio
OESTE	12.50 Mts.	y linda con	Lote 7B y 7C

La solicitud queda debidamente registrada a las 13:30 horas del día 27 de julio del 2006, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

3528-48-50

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 23 de marzo del 2009.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. BERTHA LIDIA RONQUILLO GOMEZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la manzana CD-21 lote 3, de la Colonia Industrial, de esta población con una superficie: 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	10.00 Mts.	y linda con	Calle 34 ^a .
SUR	10.00 Mts.	y linda con	Lote No. 13
ESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 4
OESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 2

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:30 horas del día 28 de noviembre de 2006, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

3527-48-50

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 23 de marzo del 2009.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. RODOLFO RONQUILLO POBLANO, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la manzana CD-21 lote 2, de la Colonia Industrial, de esta población con una superficie: 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	10.00 Mts.	y linda con	Calle 34 ^a .
SUR	1 0.00 Mts.	y linda con	Lote No. 12
ESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 3
OESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 1

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:30 horas del día 28 de noviembre del 2006, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

3526-48-50

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 23 de febrero del 2008.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. JESUS GUADALUPE CARRASCO GALINDO, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en manzana EF-20 lote 2, de la colonia Las Lomas, de esta población con una superficie: 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	10.00 Mts.	y linda con	Calle 36 ^a .
SUR	10.00 Mts.	y linda con	Lote No. 12
ESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 3
OESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 1

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:00 horas del día 19 de febrero del 2007, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

3514-48-50

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 17 de febrero del 2009.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. BLANCA AZUCENA GUTIERREZ MEDRANO, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la manzana CD-15 lote 32 de la Colonia Aeropuerto, de esta población con una superficie: 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 Mts.	y linda con	Lote No. 23
SUR	11.11 Mts.	y linda con	Calle 36 ^a
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 33
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 31

La solicitud queda debidamente registrada a las 14:00 horas del día 20 de abril del 2005, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

3513-48-50

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 16 de febrero del 2009.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. JESUS AUDEN CARRASCO BAEZA, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la manzana GH-6 lote 4-G, de la colonia Mirador, de esta población con una superficie: 225.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	10.00 Mts.	y linda con	Lote No. 26
SUR	10.00 Mts.	y linda con	Calle 40 ^a
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 4-F
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 4-H

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:00 horas del día 16 de julio del 2007, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

3512-48-50

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., a 10 de febrero del 2009.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. CLAUDIA JAQUELINE SALAZAR HERNANDEZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en Colonia Mirador, manzana GH-6 lote 4-F, de esta población con una superficie: 225.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	10.00 Mts.	y linda con	Lote 26 y 27
SUR	10.00 Mts.	y linda con	Calle 40 ^a
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote 4-E
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote 4-G

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:00 horas del día 04 de julio del 2007, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

3511-48-50

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., a 31 de marzo del 2009.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. CARLOS GARCIA OLIVAS, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en la manzana B-1 lote S/N, de la colonia Linda Vista, de esta población con una superficie: 621.96 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	33.00 Mts.	y linda con	Calzada del Pacífico
SUR	26.80 Mts.	y linda con	Petra Contreras Aguilar
ESTE	25.00 Mts.	y linda con	Osvaldo Olivas Contreras
OESTE	15.00 Mts.	y linda con	callejón

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:25 horas del día 31 de marzo del 2009, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

3486-48-50

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., a 21 de abril del 2009.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. YURI PORRAS ESPINOZA, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en la manzana Z-14 lote 46, de la colonia Aeropuerto, de esta población con una superficie: 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 Mts.	y linda con	Calle Priv. de 30
SUR	11.11Mts.	y linda con	Lote No. 68
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 47
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 45

La solicitud queda debidamente registrada a las 08:42 horas del día 21 de abril del 2009, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

3485-48-50

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., a 21 de abril del 2009.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. DELIA JUDITH RODRIGUEZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Z-14 lote 45, de la colonia Aeropuerto, de esta población con una superficie: 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 Mts.	y linda con	Calle Priv. de 30
SUR	11.11Mts.	y linda con	Lote No. 67
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 46
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. D

La solicitud queda debidamente registrada a las 08:42 horas del día 21 de abril del 2009, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

3484-48-50

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., a 31 de marzo del 2009.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. SANDRA MARISELA ESTRADA RODRIGUEZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la EF-20 lote 15, de la colonia Las Lomas, de esta población con una superficie: 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	10.00 Mts.	y linda con	Lote No. 5
SUR	10.00Mts.	y linda con	Calle Priv. de 36
ESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 16
OESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 14

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:00 horas del día 19 de febrero del 2007, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

3483-48-50

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., a 31 de marzo del 2009.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. ROSALINDA JUAREZ OLAN, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la EF-22 lote 14, de la colonia Industrial, de esta población con una superficie: 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	10.00 Mts.	y linda con	Lote No. 5
SUR	10.00Mts.	y linda con	Calle Priv. de 36
ESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 15
OESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 13

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:00 horas del día 02 de abril del 2007, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

3482-48-50

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., a 24 de marzo del 2009.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. JESUS LORENZO VILLA ESPINOZA, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la manzana CD-10 lote 20, de la colonia La Pista, de esta población con una superficie: 225.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	10.00 Mts.	y linda con	Lote 10
SUR	10.00Mts.	y linda con	Calle Privada de 34
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Av. I.R. Domínguez
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 19

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:58 horas del día 24 de marzo del 2009, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

3481-48-50

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., a 24 de marzo del 2009.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. MARIA DE JESUS AGUIRRE BURCIAGA, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la manzana Y-10 lote 14, de la colonia La Pista, de esta población con una superficie: 250.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	12.50 Mts.	y linda con	Calle Priv. de 28 ^a .
SUR	12.50 Mts.	y linda con	Fracc. del Lote 39
ESTE	20.00 Mts.	y linda con	Lote No. 44
OESTE	20.00 Mts.	y linda con	Lote No. 38

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:00 horas del día 13 de febrero del 2009, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

3480-48-50

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., a 23 de marzo del 2009.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. MARIA ISABEL BARRAZA MORALES, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la manzana Z-12 lote 14, de la colonia La Pista, de esta población con una superficie: 250.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	10.00 Mts.	y linda con	Calle 30 ^a .
SUR	10.00 Mts.	y linda con	Lote No. 22
ESTE	25.00 Mts.	y linda con	Lote No. 13
OESTE	25.00 Mts.	y linda con	Lote No. 15

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:31 horas del día 23 de marzo del 2009, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

3479-48-50

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., a 25 de marzo del 2009.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. MARIA ELENA CECILIA GARCIA RAMOS, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en AB-17 lote 58, de la colonia Las Lomas, de esta población con una superficie: 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11Mts.	y linda con	Lote No. 43
SUR	11.11 Mts.	y linda con	Calle 34 ^a .
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 59
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 57

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:50 horas del día 26 de marzo del 2009, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

3478-48-50

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., a 25 de marzo del 2009.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. SANDRA MEDINA AGÜERO, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la W-12 lote 26-A, de la colonia Porfirio Ornelas Oriente, de esta población con una superficie: 225.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	10.00 Mts.	y linda con	Calle Privada de 24 ^a
SUR	10.00 Mts.	y linda con	Lote No. 35
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 26-B
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 25

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:00 horas del día 10 de marzo del 2008, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

3477-48-50

-0-

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

C.C. HUGO ELIAS BELTRAN SIAS, ROSA MENDEZ GUTIERREZ
Presente.

En el expediente número 110/2009, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. MARIA NEVAREZ BELTRAN por sus propios derechos, en contra de los C.C. HUGO ELIAS BELTRAN SIAS Y ROSA MENDEZ GUTIERREZ, existe un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a veintiocho de abril del año dos mil nueve.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veinticuatro de abril del año dos mil nueve, presentado por la C. MARIA NEVAREZ BELTRAN, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los C.C. HUGO ELIAS BELTRAN SIAS y ROSA MENDEZ GUTIERREZ, la radicación del expediente 110/09, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la C. MARIA NEVAREZ BELTRAN, les demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones que enumera en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la

demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera.

Lo anterior, con fundamento en los Artículos 119 inciso a) y 123 del Código Procesal Civil. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe. -Dos firmas ilegibles. Rúbricas. INSERTO.-

Chihuahua, Chihuahua, a veintinueve de enero del año dos mil nueve.

Con el escrito, documentos y copias simples de traslado presentados por la C. MARIA NEVAREZ BELTRAN, por sus propios derechos, recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día veintisiete de enero del año en curso, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicita, se tiene a la ocursoante promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, en contra de los C.C.HUGO ELIAS BELTRÁN SIAS y su cónyuge ROSA MENDEZ GUTIERREZ, y de los cuales señala la actora tuvieron su último domicilio en la Calle 30 de Abril número 3703, antes Calle 30 número 3, de la Colonia CDP., de esta ciudad; reclamándole las prestaciones que menciona la promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los Artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones dilatorias, mismas que se estudiarán y se resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la testimonial a fin de acreditar el desconocimiento del domicilio de los demandados. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 118, del Código de Procedimientos Civiles. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el despacho ubicado en la Calle 12ª. número 3805, de la Colonia Santa Rosa de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los C.C. LICS. EMMANUEL HERMOSILLO RAMIREZ y/o JESUS MANUEL LIRA GUTIERREZ.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe. LICENCIADO MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE. Secretario rúbricas.- DOY FE.-

Lo que se transcribe en vía de emplazamiento a los demandados para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 07 de mayo del 2009.

El Secretario de Acuerdos. LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

Tribunal Unitario Agrario

Distrito 5.

Chih

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 05
POBLADO : "GOMEZ FARIAS"
MUNICIPIO : GOMEZ FARIAS
ESTADO : CHIHUAHUA
EXPEDIENTE : 368/2008

Chihuahua, Chih., 28 de Mayo de 2009.

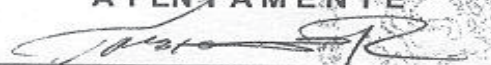
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO A JUICIO AGRARIO

A BERNARDO ESCALANTE ORONA
P R E S E N T E:

Por medio del presente **EDICTO**, se le emplaza formal y legalmente al juicio citado al rubro, en su carácter de demandado, haciéndole saber que la demanda ha sido interpuesta por **ROBERTO ESCALANTE ERIVES**, mediante el cual en la vía de la controversia agraria demanda de usted, la nulidad de la asamblea de Delimitación, Destino y Asignación de las Tierras Ejidales, celebrada en el ejido al rubro citado de fecha 20 de junio de 2004, en particular respecto a la asignación de las parcelas 574, 348 y 227, que a Usted le fueron asignadas, ubicadas en el ejido al rubro citado, entre otras prestaciones; previniéndolo para que presente su contestación de demanda por escrito, a más tardar al momento en que sea llamado para ello en la audiencia de instrucción que tendrá verificativo a las **DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE**, en la sala de actuaciones de este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 5, ubicada en Calle Fernando de Borja 715, Colonia San Felipe de Esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua; apercibiéndole que de no hacerlo se le tendrá por confeso respecto de los hechos que manifiesta el actor y por conforme con las pretensiones de éste; salvo que justifique causa legal de su inasistencia; previniéndole para que en dicha diligencia comparezca en compañía de un profesionista del derecho que la patrocine en la defensa de sus intereses, en razón de que el accionante cuenta con asesor jurídico; asimismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, en la ciudad donde se encuentra el Tribunal que lo llama a juicio; apercibiéndole que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, le serán practicas por medio de lista-rotulón que se fije en los estrados del Tribunal. Se hace saber a la interesada que en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional se encuentran a su disposición las copias de traslado correspondientes.

Publíquese el presente **EDICTO** dos veces consecutivas dentro del término de diez días hábiles, tanto en el diario comercial de mayor circulación en la región donde se localiza el bien ejidal cuya titularidad pretende adquirir el actor, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Chihuahua, debiendo efectuarse **la primera el diecisiete de junio de dos mil nueve, y la segunda el veinticuatro del mismo mes y año**; asimismo deberá fijarse un tanto del presente edicto en los estados del tribunal y en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal del municipio que corresponde, donde deberá permanecer hasta el día en que tenga verificativo el inicio de la audiencia de instrucción; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 170, 173, 178, 179, 180, 185 y demás relativos y aplicables de la Ley Agraria; 22, fracciones II, III y XII, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; en relación con lo previsto por los numerales 314, 315, 327, 328 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado de manera supletoria en términos del artículo 167 de la Ley Agraria.

ATENTAMENTE


LIC. TORIBIO GONZALEZ RODRIGUEZ
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 5

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Judicial Bravos
Ciudad Juárez, Chihuahua.

En Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiocho de marzo del año dos mil ocho.

VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 301/2008, formados con motivo del Juicio de Divorcio Contencioso, promovido por HAYDEE BARBOSA CADENA en contra de SERGIO ALBERTO LEÓN FUENTES, Y;

**RESULTANDO
CONSIDERANDO**

Por lo antes expuesto y fundado, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta.

SEGUNDO.- Se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el convenio transcrito en el considerando que antecede.

TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a HAYDEE BARBOSA CADENA con SERGIO ALBERTO LEÓN FUENTES, quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias de conformidad con el artículo 257 del Código Civil en vigor para el Estado.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, envíese copia de la misma al C. Director del Periódico Oficial del Estado para sus publicaciones de ley, asimismo gírese atento oficio con los insertos necesarios tanto al C. Oficial el Registro Civil de esta ciudad para que se sirva levantar el acta de divorcio y haga las anotaciones correspondientes tanto en el acta de matrimonio inscrita bajo el número 564 del Libro 155 a Folios 165 levantada el veintiocho de junio del año dos mil, así como en la de nacimiento de HAYDEE BARBOSA CADENA registrada bajo el número de acta 4827 del Libro 2 a Folios 2169; así como al C. Jefe del Archivo Central del Registro Civil del Estado para que ordene a quien corresponda hacer las anotaciones correspondientes en el acta de nacimiento de SERGIO ALBERTO LEÓN FUENTES inscrita con el número 00732 del Libro 0000529 e la Oficialía 01 –060 de Mérida, Yucatán. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 111 y 112 del Código Civil en vigor.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Así, definitivamente juzgando, lo sentencio y firma el C. Licenciado SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos por ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada ALICIA LUNA ORTEGA, SECRETARIA con quien actúa y da fe. DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a diez de abril del año dos mil ocho.

Visto el estado que guardan los autos, y habiendo transcurrido el término que marcan los artículos 115 y 822 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397 fracción II del Precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha veintiocho de marzo del año dos mil ocho, ha causado Ejecutoria.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Judicial Bravos.
Ciudad Juárez, Chihuahua.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente numero 1706/2007 formado con motivo de JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los C. C. VICTOR MANUEL FERNANDEZ MERCADO y el C. MONICA EUNICE HIPOLITO GARCIA, y:

RESULTANDO**CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente fundado, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- A procedido la vía intentada.

SEGUNDO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar, y transcrito en el considerando que antecede.

TERCERO.- Se declara la disolución el vínculo matrimonial que une a VICTOR MANUEL FERNANDEZ MERCADO con MONICA EUNICE HIPOLITO GARCIA, quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias de conformidad con el artículo 257 del CÓDIGO CIVIL; la sociedad conyugal queda terminada.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, envíese copia de la misma al C. Director del Periódico Oficial del Estado para sus publicaciones de ley y, gírese atento oficio al C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD a fin de se sirva levantar el acta de divorcio correspondiente para que se sirva realizar las anotaciones marginales en el acta de matrimonio número 00081 del libro número 0042 a folios 090 a Oficialía 04 del Registro Civil de esta ciudad y de fecha nueve de febrero del año dos mil uno, así como en las actas de nacimiento de los C.C. VICTOR MANUEL FERNANDEZ MERCADO y MONICA EUNICE HIPOLITO GARCIA cumpliendo los requisitos que dicha oficina registral señale. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Así definitivamente juzgando lo sentencio y firma el C. LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, por ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ALICIA LUNA ORTEGA, con quien actúa y da fe.-DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a diez de abril del año dos mil ocho.

Visto el estado que guardan los autos y habiendo transcurrido el término que marcan los artículos 115 y 822 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397 fracción II del Precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha veintiseis de marzo del año dos mil ocho, ha causado Ejecutoria.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DELAÑO DOS MIL SIETE.

Vistos para resolver en definitiva los autos del juicio de divorcio voluntario promovido por LUZ ARGENTINA LUGO BONILLA Y RUBEN EDUARDO LLANAS MORENO, Expediente No. 966/07

R E S U L T A N D O**C O N S I D E R A N D O**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía de Divorcio.

SEGUNDO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores LUZ ARGENTINA LUGO BONILLA Y RUBEN EDUARDO LLANAS MORENO.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria, pero la mujer no podrá hacerlo hasta pasados trescientos días de haberse separado físicamente de su marido o medie el requisito que establece el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, en los términos en que aparece transcrito en el resultado primero de esta resolución.

QUINTO.- Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al C. Oficial o Encargado del Registro Civil, levántese el acta de divorcio respectiva, y anótese las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

SEXTO.- Gírese atento oficio al C. Director General de Finanzas del Estado, a fin de que se sirva hacer las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado.

NOTIFIQUESE:

ASI, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la C. Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LIC. N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, por y ante su Secretaria con quien actúa y da fe. DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a cinco de noviembre del año dos mil siete.

Visto el estado que aguardan los autos y habiendo transcurrido el término que marcan los artículos 115 y 822 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia pronunciada y con apoyo además del artículo 397 fracción II del Precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha diecisiete de octubre del año dos mil siete, ha causado ejecutoria.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Judicial Bravos
Ciudad Juárez, Chih.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintinueve de febrero del dos mil ocho. Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente numero 1450/2007, relativo al DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por la señora YESENIA VAZQUEZ CODINA y el señor JOSE MORENO ROBLES, y:

RESULTANDO
CONSIDERANDO

Por lo anteriormente fundado, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía intentada.

SEGUNDO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a la señora YESENIA VAZQUEZ CODINA y el señor JOSE MORENO ROBLES, quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, de conformidad con lo establecido por el artículo 257 del Código Civil vigente para el Estado de Chihuahua.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar, y reproducido en el considerando que antecede.-

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, envíese copia de la misma al C. Director del Periódico Oficial del Estado, para sus publicaciones de ley, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 421 del Código Adjetivo Civil vigente para el Estado; una vez efectuado lo anterior gírese atento oficio al C. Titular de la Oficialía Primera del Registro Civil de esta ciudad, a fin de que realice las anotaciones marginales en el acta de nacimiento de la señora YESENIA VAZQUEZ CODINA localizable bajo el número de acta 08983, libro 0391 a folio 1692 y en el acta de nacimiento del señor JOSE MORENO ROBLES localizable con el número de acta 6822, libro 59, folio 1387 de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad.

QUINTO.- Notifíquese personalmente a las partes esta resolución de conformidad con lo establecido por el artículo 119 inciso c) del Código Adjetivo Civil vigente para el Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Así definitivamente juzgando lo sentencio y firma el LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de su Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA ALICIA LUNA ORTEGA, con quien actúa y da fe; DOY FE.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a trece de marzo del año dos mil ocho.

Vistos los presentes autos y desprendiéndose de los mismos, que ha transcurrido el término que marca la Ley, sin que las partes se hayan inconformado con la resolución dictada, con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 115 inciso A), 882 y 397 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se declara que la Sentencia de fecha veintinueve de febrero del año dos mil ocho, ha causado Ejecutoria, para los efectos legales correspondientes a que haya lugar.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acuerdo y firma el C. LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar, para el Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

S E N T E N C I A

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Judicial Bravos.
Ciudad Juárez.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 1954 / 2006, formado con motivo de Juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los C. C. RAMIRO MEDINA TRISTAN Y ANA CRISTINA ARROYO ACUÑA, y:

RESULTANDO**CONSIDERADO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- A procedido la vía intentada.

SEGUNDO.- Se declara la disolución el vínculo matrimonial que une a RAMIRO MEDINA TRISTAN y ANA CRISTINA ARROYO ACUÑA, quienes quedan en Aptitud legal de contraer nuevas nupcias de conformidad con el artículo 257 del CÓDIGO CIVIL.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, transcrito en el Considerando que antecede, para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar.-

CUARTO. - Una vez que cause Ejecutoria la presente resolución, envíese copia de la misma al C. Director del Periódico Oficial del Estado para sus publicaciones de ley.- Una vez efectuado lo anterior, gírese atento oficio con los insertos necesarios al C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL *de esta ciudad JUÁREZ, CHIHUAHUA, DISTRITO BRAVOS*, a fin de que se sirva levantar el acta de Divorcio correspondiente, así como realizar las anotaciones marginales en el Acta de Matrimonio número 2403, inscrita en el Libro 712, a folio 65, levantada el día veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa, ante el Oficial 01 de esta localidad; así como en las respectivas Actas de nacimiento de los promoventes.- Lo anterior, tal y como lo prevén los artículos 111 y 112 del Código Civil vigente para el Estado de Chihuahua.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Así definitivamente juzgando lo sentencio y firma el C. LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, por ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ALICIA LUNA ORTEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiseis de marzo del año dos mil ocho.

Visto el estado que guardan los autos, y habiendo transcurrido el término que marcan los artículos 115 y 822 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397 fracción II del Precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha cuatro de marzo del año dos mil ocho, ha causado Ejecutoria.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

S E N T E N C I A

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Judicial Bravos
Ciudad Juárez, Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a ocho de abril del año dos mil ocho.

Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente numero 170/2007 formado con motivo de JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los C. C. JOSE GUILLERMO SEPULVEDA GARCIA y el C. MARIA MARGARITAALDACO TINOCO, y:

RESULTANDO**CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente fundado, es de resolverse y se:-

RESUELVE

PRIMERO.- A procedido la vía intentada.

SEGUNDO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar, y transcrito en el considerando que antecede.

TERCERO.- Se declara la disolución el vínculo matrimonial que une a JOSE GUILLERMO SEPULVEDA GARCIA con MARIA MARGARITAALDACO TINOCO, quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias de conformidad con el artículo 257 del CÓDIGO CIVIL; la sociedad conyugal queda terminada.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, envíese copia de la misma al C. Director del Periódico Oficial del Estado para sus publicaciones de ley y, gírese atento oficio al C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD a fin de se sirva levantar el acta de divorcio correspondiente, gírese atento oficio a el C. ENCARGADO DEL ARCHIVO CENTRAL DEL REGISTRO CIVIL para que se sirva realizar las anotaciones marginales en el acta de matrimonio número 405 del libro número 3 Oficialía 07 de fecha diez de junio de mil novecientos ochenta y siete en la ciudad de DURANGO, DURANGO, así como en las actas de nacimiento de los C.C. JOSE GUILLERMO SEPULVEDA GARCIA y MARIA MARGARITAALDACO TINOCO cumpliendo los requisitos que dicha oficina registral señale.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Así definitivamente juzgando lo sentencio y firma el C. LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, por ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ALICIA LUNA ORTEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a diez de abril del año dos mil ocho.

Por Presentados con su escrito de cuenta a los C.C. JOSE GUILLERMO SEPULVEDA GARCIA Y MARIA MARGARITA ALDACO TINOCO, recibido el día ocho de abril del año dos mil ocho y con la personalidad que tienen reconocida en autos, visto lo solicitado se les tiene dándose por conformes con la sentencia dictada por este tribunal el día ocho de abril del año dos mil ocho y conforme a lo ordenado por el artículo 397 fracción I del Precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha ocho de abril del año dos mil ocho, ha causado Ejecutoria. Asimismo hagase la devolución de los documentos anexados en autos previa toma de razón y de recibo que se deje en autos autorizando para tales efectos a el C. LICENCIADO ABELARGO GUTIERREZ LOPEZ.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Judicial Bravos.
Cd. Juárez, Chih.

En Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiocho de marzo del año dos mil ocho.

VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 1280/2007, formados con motivo del JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por PEDRO ROSAS SÁNCHEZ en contra de SILVIA REFUGIO GUTIÉRREZ ÁVILA, Y;

**RESULTANDO
CONSIDERANDO**

Por lo antes expuesto y fundado, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta.-

SEGUNDO.- Se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el convenio transcrito en el considerando que antecede.

TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a PEDRO ROSAS SÁNCHEZ con SILVIA REFUGIO GUTIÉRREZ ÁVILA, quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias de conformidad con el artículo 257 del Código Civil en vigor para el Estado.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, envíese copia de la misma al C. Director del Periódico Oficial del Estado para sus publicaciones de ley, asimismo gírese atento oficio con los insertos necesarios tanto al C. Oficial el Registro Civil de esta ciudad para que se sirva levantar el acta de divorcio y haga las anotaciones correspondientes en el acta de matrimonio inscrito bajo el número 138 del Libro 59 a Folios 60 levantada el trece de marzo de mil novecientos noventa y ocho en la Oficialía 1 de Guadalupe, Guadalupe, Distrito Bravos, Chihuahua, así como al C. Jefe del Archivo Central del Registro Civil del Estado para que ordene a quien corresponda hacer las anotaciones correspondientes en el acta de nacimiento de SILVIA REFUGIO GUTIÉRREZ ÁVILA inscrita con el número 179 del Libro 1 Tomo 1 de la Oficialía 4 de Villa Nazareno, Durango y en la de PEDRO ROSAS SÁNCHEZ registrada bajo el número 241 del Libro 1 en Temapache, Veracruz. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 111 y 112 del Código Civil en vigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Así, definitivamente juzgando, lo sentencio y firma el C. Licenciado SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos por ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada ALICIA LUNA ORTEGA, SECRETARIA con quien actúa y da fe. DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a diez de abril del año dos mil ocho.

Visto el estado que guardan los autos, y habiendo transcurrido el término que marcan los artículos 115 y 822 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397 fracción II de IPrecitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha veintiocho de marzo del año dos mil ocho, ha causado Ejecutoria.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

S E N T E N C I A

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Judicial Bravos
Ciudad Juárez, Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiocho de marzo del año dos mil ocho.

VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente 175/2008, relativos al Juicio de Divorcio Voluntario, promovido por los C. C. MARTÍN TORRES SANTOS y BLANCA OLIVIA PÉREZ CHACÓN, y;

RESULTANDO**CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía intentada.

SEGUNDO. Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a MARTÍN TORRES SANTOS con BLANCA OLIVIA PÉREZ CHACÓN, quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias de conformidad con el artículo 257 del Código Civil vigente para el Estado de Chihuahua.

TERCERO.- Una vez que cause ejecutora la presente resolución, envíese copia de la misma al C. Director del Periódico Oficial del Estado para sus publicaciones de ley, y gírese atento oficio al C. Oficial del Registro Civil de esta Ciudad a fin de que se sirva levantar el acta de divorcio; Asimismo, gírese oficio al Jefe del Archivo Central para que ordene a quien corresponda haga las anotaciones correspondientes tanto en el acta de matrimonio 00871 del Libro 4 Tomo 5 a Fojas 71 levantada el diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y uno y en el acta de nacimiento de BLANCA OLIVIA PÉREZ CHACÓN inscrita bajo el número 01083 el Libro 1 Tomo 2 a Folios 216 ambos registros llevados a cabo ante la Oficialía 03 e Torreón, Coahuila; Debiéndose llevar a cabo también las anotaciones correspondientes en el acta de nacimiento de MARTÍN TORRES SANTOS inscrita con el número 246 del Libro 1 a Fojas 124 en Mazapil, Zacatecas. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 111 y 112 del Código Civil vigente en el Estado.- -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Así, definitivamente juzgando lo sentencio y firma el C. Licenciado SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos por ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada ALICIA LUNA ORTEGA con quien actúa y da fe. DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a diez de abril del año dos mil ocho.

Visto el estado que guardan los autos, y habiendo transcurrido el término que marcan los artículos 115 y 822 del Código de Procedimientos Civiles sin que las partes se hayan inconformado con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397, fracción II del Precitadoo Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha veintiocho de marzo del año dos mil ocho, ha causado Ejecutoria para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ALICIA LUNA ORTEGA con quien actúa da fe. DOY FE.

S E N T E N C I A

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Judicial Bravos.
Ciudad Juárez, Chih.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintisiete de marzo del año dos mil ocho.

Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente numero 319/2008, formado con motivo de Juicio de Divorcio Voluntario, promovido por los C. C. PERLA MARGARITA SEGOVIA MONTAÑEZ y HUGO LORENZO CALDERON CASTRO, y:

RESULTANDO**CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- A procedido la vía intentada.-

SEGUNDO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a PERLA MARGARITA SEGOVIA MONTAÑEZ con HUGO LORENZO CALDERON CASTRO, quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias de conformidad con el artículo 257 del Código Civil.

TERCERO.- Una vez que cause estado la presente resolución envíese copia de la misma al C. Director del Periódico Oficial del Estado para sus publicaciones de ley; Asimismo envíese copia certificada de esta Sentencia con los insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad para que sirva levantar el acta de divorcio, y se sirva hacer las anotaciones correspondientes tanto en el acta de matrimonio numero 3077 del Libro 819 a Folios 96 levantada el once de diciembre de mil novecientos noventa y seis; en la nacimiento de la C. PERLA MARGARITA SEGOVIA MONTAÑEZ inscrita bajo el numero 4391 del Libro 1029 a Folios 155 de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, así como en el acta del C. HUGO LORENZO CALDERON CASTRO registrada bajo el número 6432 del Libro 920 Folios 299 el día once de mayo de mil novecientos setenta y dos. Lo anterior tal y como lo prevén los artículos 110 y 111 del Código Civil vigente en el estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Así, definitivamente juzgando lo sentencio y firma el C. Licenciado SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada ALICIA LUNA ORTEGA, con quien actua y da fe. DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a tres de abril del año dos mil ocho.

Por presentados con su escrito de cuenta a los C.C. PERLA MARGARITA SEGOVIA MONTAÑEZ y HUGO LORENZO CALDERÓN CASTRO recibido en fecha treinta y uno de marzo del año dos mil ocho, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos y como lo solicitan tengaseles conformado con la sentencia dictada en fecha veintisiete de marzo del año dos mil ocho, y toda vez que se han conformado con la misma, se declara que ha causado Ejecutoria. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 397 fracción I del Precitado Cuerpo de Leyes.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Judicial Bravos.
Ciudad Juárez, Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, Estados Unidos Mexicanos, a seis de marzo del año dos mil ocho.- VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el Juicio Especial de DIVORCIO CONTENCIOSO; promovido por MA. DE JESUS VEGA MENDOZA, en contra de OSCAR RIVERA GUTIERREZ, registrado bajo el número de expediente 1810/2007, y;

RESULTANDOS**CONSIDERANDOS**

Por lo anteriormente expuesto, considerado y fundado es de resolverse y se:

R E S U E L V E

PRIMERO.- Se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores MA. DE JESUS VEGA MENDOZA y OSCAR RIVERA GUTIERREZ, desde el día dos de Marzo del año dos mil cinco, celebrado ante el Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, México bajo el régimen de separación de bienes, quienes quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias, más no así la mujer en tanto no transcurran trescientos días de que cause ejecutoria la presente resolución ó mediante un examen médico que acredite no estar embarazada, de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del Estado, recobrando su nombre de soltera nuevamente.-

SEGUNDO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes transcrito en el considerando segundo de la presente resolución.

TERCERO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución publíquese los resolutivos en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 419 del Código de Procedimientos Civiles; y en virtud de haberse comprobado ante éste Tribunal el cumplimiento de los requisitos para el levantamiento del acta correspondiente. Gírese atento oficio al C. Oficial del Registro Civil de ésta Ciudad para que se sirva levantar el acta de divorcio respectiva y haga las anotaciones marginales en el ACTA DE MATRIMONIO número 215, Folio 4, Libro 178, levantada en la Segunda Oficial del Registro Civil de ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, México, y gírese oficio al Jefe del Archivo Central del Registro Civil del Estado para que ordene a quien corresponda y a su vez se sirva hacer las anotaciones marginales y en el ACTA DE NACIMIENTO de MA. DE JESUS VEGA MENDOZA, localizable bajo el número de acta 61989, libro, 0160, folio 128, levantada en la Primera Oficialía del Registro Civil de Delicias, Chihuahua, México, y en el ACTA DE NACIMIENTO de OSCAR RIVERA GUTIERREZ, localizable bajo el número de libro 55 folios 329, levantada en el Registro Civil de Ciudad Guerrero, Chihuahua, México; como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

NOTIFÍQUESE:

Así, lo sentencio y firma el LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ALICIA LUNA ORTEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a dos de abril del año dos mil ocho.

Visto el estado que guardan los autos, y habiendo transcurrido el término que marcan el artículo 822 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397 fracción II del Precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha seis de marzo del año dos mil ocho, ha causado Ejecutoria.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Diostrito Judicial Bravos
Ciudad Juárez, Chih.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiocho de enero del año dos mil ocho.

Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente numero 353/ 2007, formado con motivo de Juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los CC. ALICIA VALDEZ PÉREZ Y VICTOR HUGO MORENO SÁNCHEZ, y:

RESULTANDO**CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente fundado, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- A procedido la vía intentada.

SEGUNDO.- Se aprueba el convenio transcrito en el considerando que antecede, por no contener cláusulas contrarias a la moral o al derecho, para los efectos legales a que haya lugar.-

TERCERO.- Se declara la disolución el vínculo matrimonial que une a ALICIA VALDEZ PÉREZ Y VICTOR HUGO MORENO SÁNCHEZ, quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias de conformidad con el artículo 257 del CÓDIGO CIVIL.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, envíese copia de la misma al C. Director del Periódico Oficial del Estado para sus publicaciones de ley y efectuado lo anterior, gírese atento oficio con los insertos necesarios al C. Primer Oficial del Registro Civil de esta ciudad Juárez, Chihuahua, a fin de que se sirva levantar el acta de Divorcio correspondiente, así como realizar las anotaciones marginales en el Acta de matrimonio número 351, inscrita en el Libro 687, a folio 151, levantada el día diesciete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Oficial 01 del Registro Civil de esta Ciudad JUÁREZ, CHIHUAHUA, así como en las respectivas actas de nacimiento de los promoventes.- Tal y como lo prevén los artículos 111 y 112 del Código Civil vigente para el Estado de Chihuahua.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Así definitivamente juzgando lo sentencio y firma el c. LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, por ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ALICIA LUNA ORTEGA, con quien actúa y da fe.-DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinte de febrero del año dos mil ocho.

Visto el estado que guardan los autos, y habiendo transcurrido el término que marcan los artículos 115 y 822 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, pronunciada con apoyo además en el artículo 397 fracción II del Precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha veintiocho de enero del año dos mil ocho, ha causado Ejecutoria para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Judicial Bravos
Ciudad Juárez, Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a uno de abril del año dos mil ocho.

Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 256/2008 formado con motivo de JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los C. C. RUBEN FAVILA MIRANDA y el C. BRENDA MEZA MURGUIA, y:

RESULTANDO**CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente fundado, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- A procedido la vía intentada.

SEGUNDO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar, y transcrito en el considerando que antecede.

TERCERO.- Se declara la disolución el vínculo matrimonial que une a RUBEN FAVILA MIRANDA con BRENDA MEZA MURGUIA, quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias de conformidad con el artículo 257 del CÓDIGO CIVIL; la sociedad conyugal queda terminada.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, envíese copia de la misma al C. Director del Periódico Oficial del Estado para sus publicaciones de ley y, gírese atento oficio al C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD a fin de se sirva levantar el acta de divorcio correspondiente para que se sirva realizar las anotaciones marginales en el acta de matrimonio número 00389 del libro número 0043 a folios 0176 a Oficialia 05 del Registro Civil de esta ciudad y de fecha quince de mayo del año dos mil tres, así como en las actas de nacimiento de los C.C. RUBEN FAVILA MIRANDA y BRENDA MEZA MURGUIA cumpliendo los requisitos que dicha oficina registral señale.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Así definitivamente juzgando lo sentencio y firma el C. LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, por ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ALICIA LUNA ORTEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a cuatro de abril del año dos mil ocho.

Por presentados con su escrito de cuenta a los CC. RUBEN FAVILA MIRANDA Y BRENDA MEZA MURGUIA y con la personalidad que tienen reconocida en autos, visto lo solicitado se les tiene conformando con la sentencia dictada por este tribunal el día uno de abril del año dos mil ocho, con apoyo además en el artículo 397 fracción I del Precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha uno de abril del año dos mil ocho, ha causado ejecutoria. Por otro lado expídasele las copias certificadas que solicita previa toma de razón y de recibo que se deje en autos.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión, de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Judicial Bravos
Ciudad Juárez, Chih.

Ciudad Juárez, Chihuahua, Estados Unidos Mexicanos a veintinueve de febrero del año dos mil ocho. Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente numero 1594/2007 formado con motivo de JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los CC. MARIO HUMBERTO VALVERDE GOMEZ Y LUCIANA SANCHEZ MARTINEZ, y;

RESULTANDO
CONSIDERANDOS

Por lo anteriormente expuesto, fundado y considerado, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- A procedido la vía intentada.

SEGUNDO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar.

TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a los CC. MARIO HUMBERTO VALVERDE GOMEZ Y LUCIANA SANCHEZ MARTINEZ, desde el día cinco de Octubre del año dos mil, celebrado ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, México, bajo el régimen de separación de bienes, quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, más no así la mujer en tanto no transcurra trescientos días de separada físicamente de su esposo o mediante examen médico que acredite no estar embarazada de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del Estado, recobrando su nombre de soltera nuevamente.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución publíquense sus resolutivos en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 419 del Código de Procedimientos Civiles; y en virtud de haberse comprobado ante éste Tribunal el cumplimiento de los requisitos para el levantamiento del acta correspondiente. Gírese atento oficio al C. Oficial del Registro Civil de ésta Ciudad para que se sirva levantar el acta de divorcio respectiva, y hacer las anotaciones marginales en el ACTA DE MATRIMONIO levantada en la Primera Oficialia del Registro Civil de ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, localizable bajo el número de acta 1805, libro 864, folio 158, en el acta de nacimiento de MARIO HUMBERTO VALVERDE GOMEZ, localizable bajo el número de acta 4732, libro 13, folio 110, de la Primera Oficialía del Registro Civil de ésta Juárez, Chihuahua, México; y en el acta de nacimiento de la señora LUCIANA SANCHEZ MARTINEZ, localizable bajo el número de acta 02124, folio 2302, en el libro 022L de la Primera Oficialía del Registro Civil de la ésta Ciudad de Juárez, Chihuahua, como lo prevén los artículos 110, 111, y 112 del Código Civil del Estado.

NOTIFÍQUESE: Así definitivamente juzgando lo sentencio y firma el LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ALICIA LUNA ORTEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintisiete de marzo del año dos mil ocho. Visto el estado que guardan los autos, y habiendo transcurrido el término que marcan el artículo 822 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397 fracción II del Precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha veintinueve de febrero del año dos mil ocho, ha causado Ejecutoria.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.